

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS



**SISTEMA DE DETRACCIONES Y LA REINVERSIÓN EN LAS
MYPES DE ARRENDAMIENTO DE BIENES: AYACUCHO, 2015**

TESIS

Para optar el Título Profesional de Licenciado en Administración

PRESENTADA POR:

Marleny ROJAS NAJARRO

Raúl Ángel HUAMÁN VARGAS

Asesor: Mg. Sixto AROTOMA

AYACUCHO – PERÚ

2017

DEDICATORIA:

A mis padres Leocadia e Isidro, por ser el pilar fundamental en todo lo que soy, en toda mi educación, por enseñarme el valor del trabajo, y repetirme constantemente que todo es posible, por su incondicional apoyo en mi constante superación.

Marleny Rojas Najarro

A mis padres Genoveva y Jerónimo, y a mi hermano Gabriel, quienes con su ejemplo, dedicación y palabras de aliento nunca bajaron los brazos para que yo tampoco lo haga.

Raúl Ángel Huamán Vargas

AGRADECIMIENTO

A Dios, por darnos la oportunidad de vivir y por estar con nosotros en cada paso que damos.

A la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Escuela Profesional de Administración de Empresas por haber aportado a mi formación profesional los valores éticos, morales e intelectuales.

A nuestros padres por su incondicional apoyo en nuestra constante superación.

A nuestros maestros quienes nos compartieron sus conocimientos y marcaron cada etapa de nuestro camino universitario, y que nos ayudaron en asesorías y dudas presentadas en la elaboración de la tesis depositando su confianza en nosotros.

A nuestros amigos y a los empresarios ayacuchanos que nos permitieron investigar y concluir con este trabajo de tesis.

A todos ellos gracias.

Los autores

RECONOCIMIENTO

A todos aquellos que fueron parte de este esfuerzo y que hicieron posible la culminación del presente Trabajo de Investigación y de manera especial a nuestro Asesor: Mg. Sixto Arotoma.

Los autores

RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado: SISTEMA DE DETRACCIONES Y LA REINVERSIÓN EN LAS MYPES DE ARRENDAMIENTO DE BIENES: AYACUCHO, 2015, tiene como objetivo determinar cómo afecta el sistema de detracciones a la reinversión en las Mypes de arrendamiento de bienes en la ciudad de Ayacucho. Su importancia radica en el análisis de la conveniencia de mantener dinero en la cuenta de detracciones, las desventajas y las pérdidas que genera a las Mypes.

El tipo de investigación es aplicada, el nivel y diseño de investigación es descriptiva - no experimental. La muestra de esta investigación está conformada por 30 empresas que operan en la ciudad de Ayacucho cuyas actividades económicas se centran en el arrendamiento de bienes (servicios). Los datos estadísticos provienen de los resultados obtenidos después de la aplicación de instrumentos de recolección, se utilizó fichas de registros para obtener información de los estados financieros y las declaraciones mensuales de impuestos, se realiza un análisis a los ratios financieros y al costo de oportunidad del dinero detraído; además de la realización de una entrevista estructurada a la muestra establecida; la conclusión principal es: existe una tendencia creciente de los montos detraídos que mantienen las empresas y esto afecta significativamente los niveles de reinversión de las empresas de arrendamiento de bienes en la ciudad de Ayacucho.

Las palabras claves son: sistema de detracciones, reinversión, costo de oportunidad, financiamiento, arrendamiento de bienes.

ABSTRACT

The present investigation work titled: DETRACTIONS SYSTEM AND RE-INVESTMENT IN LEASE ASSETS MYPES: AYACUCHO, 2015, had like objective determine to how affects the system detractions on the investment in lease assets Mypes of the Ayacucho city. Its importance to take root in the analysis of convenience of maintaining money in the account of drawdowns, the disadvantages and losses generated by Mypes.

The class of investigation is applicable, the level and structure of investigation is descriptive - no experimental. The sample of this investigation is composed of 30 companies operating in the Ayacucho city whose economic activities are focused on the leasing of assets (services). The statistical data come from the results obtained after application of collection instruments, it was used tabs records to obtain information from the financial statements and monthly tax declarations, it has is made an analysis to financial ratios and opportunity cost of detracted money; besides to the realization of a structured interview to the established sample; the main conclusion is: there is an increasing trend the detracted amounts maintaining enterprises and this significantly affects levels on the investment of the lease assets Mypes of the Ayacucho City.

The keywords are: system drawdowns, re-investment, opportunity cost, financing, leasing assets.

ÍNDICE

DEDICATORIA:.....	II
AGRADECIMIENTO	III
RECONOCIMIENTO	IV
RESUMEN.....	V
ABSTRACT	VI
ÍNDICE.....	VII
ÍNDICE DE CUADROS	X
ÍNDICE DE GRÁFICOS	XII
ÍNDICE DE FIGURAS	XIV
INTRODUCCIÓN.....	XV
CAPÍTULO I	1
REVISIÓN DE LITERATURA	1
1.1 Marco histórico	1
1.1.1 Origen del sistema de deducciones	2
1.2 Marco teórico.....	3
1.2.1 Sistema de deducciones.....	3
1.2.2 Teoría del costo de oportunidad	5
1.2.3 Inversión.....	6
1.3 Marco conceptual.....	6
1.3.1 Definición del sistema de deducciones	6
1.3.2 Definición de costo de oportunidad	7
1.3.3 Definición de inversión económica y financiera	9
1.3.4 Definición de rentabilidad	10
1.4 Marco referencial	11
1.5 Marco legal.....	13
1.6 Definición de términos básicos.....	14
CAPÍTULO II:	18
PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO	18

2.1	Descripción de la realidad problemática	18
2.2	Delimitación de la investigación	20
2.2.1	Delimitación temática	20
2.2.2	Delimitación geográfica.....	20
2.2.3	Delimitación temporal.....	20
2.2.4	Delimitación cuantitativa.....	20
2.2.5	Delimitación social.....	20
2.3	Indagación de investigaciones pre-existentes.....	20
2.4	Formulación del problema	21
2.4.1	Problema general	21
2.4.2	Problemas específicos	21
2.5	Objetivos de la investigación	21
2.5.1	Objetivo general	21
2.5.2	Objetivos específicos	21
2.6	Hipótesis de la investigación	22
2.6.1	Hipótesis general	22
2.6.2	Hipótesis específicas.....	22
2.6.3	Identificación y calificación de variables	22
2.7	Tipo, nivel de la investigación.....	23
2.7.1	Tipo de investigación	23
2.7.2	Nivel de investigación	23
2.8	Método y diseño de investigación	24
2.8.1	Método de la investigación	24
2.8.2	Diseño de la investigación.....	24
2.9	Población y muestra.....	24
2.10	Técnicas e instrumentos.....	26
2.10.1	Técnicas	26
2.10.2	Instrumentos de investigación.....	26
2.11	Alcances y limitaciones de la investigación.....	27

2.12	Justificación de la investigación	27
2.12.1	Justificación teórica	27
2.12.2	Justificación social	27
2.12.3	Justificación práctica	28
2.12.4	Justificación metodológica.....	28
2.13	Importancia de la investigación	28
	CAPITULO III	30
	PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.....	30
	CAPITULO IV	66
	DISCUSIÓN DE RESULTADOS	66
	APORTES DE LOS INVESTIGADORES	71
	CONCLUSIONES.....	78
	RECOMENDACIONES	80
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	82
	ANEXOS.....	87

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N° 01 Tabla de operacionalización de variables	22
Cuadro N° 02 Tipo de personería	31
Cuadro N° 03 Conoce usted las nuevas normas de la SUNAT	32
Cuadro N° 04 Con qué frecuencia revisa su buzón electrónico de la SUNAT	33
Cuadro N° 05 Conoce los procedimientos para solicitar la liberación del dinero detráido.....	34
Cuadro N° 06 Cuántas veces solicitó la liberación su cuenta de detracciones	35
Cuadro N° 07 Cuántas veces ha tenido éxito en la liberación de su cuenta de detracciones.....	36
Cuadro N° 08 Normas tributarias - Veces que solicito la liberación del dinero detráido.....	37
Cuadro N° 09 Solicitud y éxito de liberación del dinero detráido	37
Cuadro N° 10 Conoce usted el saldo (a la fecha) de su cuenta de detracciones.....	38
Cuadro N° 11 Su empresa planifica la recuperación del dinero detráido	39
Cuadro N° 12 Dinero detráido a diciembre de 2014	40
Cuadro N° 13 Dinero detráido a diciembre de 2015	41
Cuadro N° 14 Dinero detráido a junio de 2016.....	42
Cuadro N° 15 Saldo total del dinero detráido - julio de 2013 a junio de 2016.....	43
Cuadro N° 16 Saldo promedio del dinero detráido - julio de 2013 a junio de 2016...	44
Cuadro N° 17 Esta de acuerdo que el dinero detráido debería ser usado solo para el pago de tributos	46
Cuadro N° 18 Para el pago de proveedores	47
Cuadro N° 19 Para el pago de préstamos de terceros.....	48
Cuadro N° 20 Para la compra de activo fijo	49
Cuadro N° 21 Como capital de trabajo.....	50
Cuadro N° 22 Disminución de la liquidez a diciembre de 2015	51
Cuadro N° 23 Rentabilidad del saldo detráido a diciembre de 2015.....	52

Cuadro N° 24 Rentabilidad del saldo detr�ado a junio de 2016	53
Cuadro N° 25 Disminuci�n de capital de trabajo 2015	54
Cuadro N° 26 Intereses generados por el saldo detr�ado a diciembre de 2015.....	55
Cuadro N° 27 Intereses generados por el saldo detr�ado a diciembre de 2015.....	56
Cuadro N° 28 Requerimiento anual para la inversi�n en maquinaria y equipo.....	57
Cuadro N° 29 Requerimiento anual para la inversi�n en equipos de c�mputo.....	58
Cuadro N° 30 Requerimiento anual para la inversi�n en seguros y p�lizas.....	59
Cuadro N° 31 Requerimiento anual para la inversi�n en capacitaciones al personal.....	60
Cuadro N° 32 Principal fuente de financiamiento	61
Cuadro N° 33 Nivel de endeudamiento 2015.....	62
Cuadro N° 34 Posee obligaciones financieras a corto plazo	63
Cuadro N° 35 Disminuci�n de la cobertura de gastos financieros 2015.....	64
Cuadro N° 36 Obligaciones financiera 2015 - Cobertura de gastos financieros 2015.....	65
Cuadro N° 37 Dinero detr�ado 2015 - Inversi�n en maquinaria y equipo	67
Cuadro N° 38 Dinero detr�ado 2015 - Inversi�n en equipos de c�mputo	67
Cuadro N° 39 Dinero detr�ado 2015 - Inversi�n en p�lizas y seguros	68
Cuadro N° 40 Dinero detr�ado 2015 - Inversi�n en capacitaci�n del personal	68
Cuadro N° 41 Matriz de consistencia	88
Cuadro N° 42 Mypes formales, Ayacucho 2007-2013	89
Cuadro N° 43 Mypes por actividad econ�mica y tama�o de empresa: Ayacucho 2013	89
Cuadro N° 44 Ayacucho Mypes por provincia, 2013.....	89
Cuadro N° 45 Ayacucho Mypes por distrito urbano, 2013	90
Cuadro N° 46 Relaci�n de empresas	90
Cuadro N° 47 Dinero detr�ado por empresa	100
Cuadro N° 48 C�lculo de la raz�n de efectivo por empresa - 2015.....	108

Cuadro N° 49 Rentabilidad de los saldos del dinero detraído a diciembre de 2015 y junio de 2016.....	109
Cuadro N° 50 Cálculo del capital de trabajo neto por empresa - 2015	110
Cuadro N° 51 Intereses generados por el saldo de dinero detraído a diciembre de 2015 en cooperativas	111
Cuadro N° 52 Intereses generados por el saldo de dinero detraído a diciembre de 2015 en otras financieras	111
Cuadro N° 53 Nivel de endeudamiento por empresa - 2015.....	112
Cuadro N° 54 Cálculo de la cobertura de gastos financieros por empresa - 2015 .	113

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 01 Tipo de personería	31
Gráfico N° 02 Conoce usted las nuevas normas de la SUNAT	32
Gráfico N° 03 Con qué frecuencia revisa su buzón electrónico de la SUNAT	33
Gráfico N° 04 Conoce los procedimientos para solicitar la liberación del dinero detraído.....	34
Gráfico N° 05 Cuántas veces solicitó la liberación su cuenta de detracciones	35
Gráfico N° 06 Cuántas veces ha tenido éxito en la liberación de su cuenta de detracciones.....	36
Gráfico N° 07 Conoce usted el saldo (a la fecha) de su cuenta de detracciones.....	38
Gráfico N° 08 Su empresa planifica la recuperación del dinero detraído	39
Gráfico N° 09 Dinero detraído a diciembre de 2014	40
Gráfico N° 10 Dinero detraído a diciembre de 2015	41
Gráfico N° 11 Dinero detraído a junio de 2016.....	42
Gráfico N° 12 Línea de tendencia del saldo total del dinero detraído - julio de 2013 a junio de 2016	43
Gráfico N° 13 Línea de tendencia del saldo promedio del dinero detraído - julio de 2013 a junio de 2016.....	45
Gráfico N° 14 Esta de acuerdo que el dinero detraído debería ser usado solo para el pago de tributos	46

Gráfico N° 15 Para el pago de proveedores	47
Gráfico N° 16 Para el pago de préstamos de terceros.....	48
Gráfico N° 17 Para la compra de activo fijo	49
Gráfico N° 18 Como capital de trabajo.....	50
Gráfico N° 19 Disminución de la liquidez a diciembre de 2015	51
Gráfico N° 20 Rentabilidad del saldo detrído a diciembre de 2015.....	52
Gráfico N° 21 Rentabilidad del saldo detrído a junio de 2016	53
Gráfico N° 22 Disminución de capital de trabajo 2015	54
Gráfico N° 23 Intereses generados por el saldo detrído a diciembre de 2015.....	55
Gráfico N° 24 Intereses generados por el saldo detrído a diciembre de 2015.....	56
Gráfico N° 25 Requerimiento anual para la inversión en maquinaria y equipo.....	57
Gráfico N° 26 Requerimiento anual para la inversión en equipos de cómputo.....	58
Gráfico N° 27 Requerimiento anual para la inversión en seguros y pólizas.....	59
Gráfico N° 28 Requerimiento anual para la inversión en capacitaciones al personal	60
Gráfico N° 29 Principal fuente de financiamiento	61
Gráfico N° 30 Nivel de endeudamiento 2015.....	62
Gráfico N° 31 Posee obligaciones financieras a corto plazo.....	63
Gráfico N° 32 Disminución de la cobertura de gastos financieros 2015.....	64
Gráfico N° 33 Tendencia de dinero detrído de jul 13 - jun 16: Empresa 1.....	101
Gráfico N° 34 Tendencia de dinero detrído de jul 13 - jun 16: Empresa 2.....	101
Gráfico N° 35 Tendencia de dinero detrído de jul 13 - jun 16: Empresa 3.....	101
Gráfico N° 36 Tendencia de dinero detrído de jul 13 - jun 16: Empresa 4.....	101
Gráfico N° 37 Tendencia de dinero detrído de jul 13 - jun 16: Empresa 5.....	101
Gráfico N° 38 Tendencia de dinero detrído de jul 13 - jun 16: Empresa 6.....	102
Gráfico N° 39 Tendencia de dinero detrído de jul 13 - jun 16: Empresa 7.....	102
Gráfico N° 40 Tendencia de dinero detrído de jul 13 - jun 16: Empresa 8.....	102
Gráfico N° 41 Tendencia de dinero detrído de jul 13 - jun 16: Empresa 9.....	103

Gráfico N° 42 Tendencia de dinero detraído de jul 13 - jun 16: Empresa 10.....	103
Gráfico N° 43 Tendencia de dinero detraído de jul 13 - jun 16: Empresa 11.....	103
Gráfico N° 44 Tendencia de dinero detraído de jul 13 - jun 16: Empresa 12.....	103
Gráfico N° 45 Tendencia de dinero detraído de jul 13 - jun 16: Empresa 13.....	104
Gráfico N° 46 Tendencia de dinero detraído de jul 13 - jun 16: Empresa 14.....	104
Gráfico N° 47 Tendencia de dinero detraído de jul 13 - jun 16: Empresa 15.....	104
Gráfico N° 48 Tendencia de dinero detraído de jul 13 - jun 16: Empresa 16.....	104
Gráfico N° 49 Tendencia de dinero detraído de jul 13 - jun 16: Empresa 17.....	105
Gráfico N° 50 Tendencia de dinero detraído de jul 13 - jun 16: Empresa 18.....	105
Gráfico N° 51 Tendencia de dinero detraído de Jul 13 - Jun 16: Empresa 19.....	105
Gráfico N° 52 Tendencia de dinero detraído de jul 13 - jun 16: Empresa 20.....	105
Gráfico N° 53 Tendencia de dinero detraído de jul 13 - jun 16: Empresa 21.....	106
Gráfico N° 54 Tendencia de dinero detraído de jul 13 - jun 16: Empresa 22.....	106
Gráfico N° 55 Tendencia de dinero detraído de jul 13 - jun 16: Empresa 23.....	106
Gráfico N° 56 Tendencia de dinero detraído de jul 13 - jun 16: Empresa 24.....	106
Gráfico N° 57 Tendencia de dinero detraído de jul 13 - jun 16: Empresa 25.....	107
Gráfico N° 58 Tendencia de dinero detraído de jul 13 - jun 16: Empresa 26.....	107
Gráfico N° 59 Tendencia de dinero detraído de jul 13 - jun 16: Empresa 27.....	107
Gráfico N° 60 Tendencia de dinero detraído de jul 13 - jun 16: Empresa 28.....	107
Gráfico N° 61 Tendencia de dinero detraído de jul 13 - jun 16: Empresa 29.....	108
Gráfico N° 62 Tendencia de dinero detraído de jul 13 - jun 16: Empresa 30.....	108

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura N° 1 Modelo operativo del Sistema de Detracciones.....	4
Figura N° 2: Flujograma control preventivo para la solicitud de la cuenta de detracciones.....	73
Figura N° 3: Flujograma operatividad optima del SPOT.....	77

INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene como principal propósito determinar cómo afecta el sistema de detracciones a la reinversión en las Mypes de arrendamiento de bienes en la ciudad de Ayacucho. Se considera relevante debido a la importancia que tiene el dinero en las Mypes y tenerlo detraído en la cuenta del Banco de la Nación les resta liquidez, además de que la SUNAT puede trasladar los fondos de la cuenta de detracciones a un “fondo de recaudación”, si la empresa incurre en algún error, por mínimo que este sea.

Hoy en día las empresas del sector de arrendamiento de bienes, destinan gran porcentaje de sus ingresos totales a la renovación de vehículos, maquinarias y equipos, por lo que los empresarios constantemente realizan diferentes actividades y gestiones para obtener recursos financieros (dinero) al menor costo posible, es decir buscan préstamos de entidades financieras con el objetivo principal de invertir, por ello es importante el valor del dinero detraído ya que representa un gran potencial para mejorar la liquidez y la rentabilidad de la organización, además el valor de estos fondos en la cuenta corriente del Banco de la Nación no sería el mismo si fuera de libre disponibilidad para las empresas.

La investigación inicia en el Capítulo I que comprende el marco teórico, el marco histórico, las bases teóricas, el marco conceptual, el marco referencial y el marco legal. Los fundamentos teóricos del enunciado del problema están enfocados en el modelo del sistema de detracciones y el costo de oportunidad de la reinversión del dinero detraído. Luego, en el Capítulo II se realiza una breve descripción de la situación problemática, siguiendo por la delimitación espacial, temporal, cuantitativa y social de la investigación; se realiza la formulación del problema, objetivo, hipótesis, tipo, nivel y diseño de la investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos, alcances y limitaciones, justificación e importancia de la investigación. En el Capítulo III se realiza la presentación, análisis e interpretación de resultados: aborda los resultados e interpretación de datos. El capítulo IV, comprende la discusión de los resultados de la investigación. Finalmente, se presenta las conclusiones; recomendaciones, bibliografía y los respectivos anexos.

CAPÍTULO I

REVISIÓN DE LITERATURA

1.1 Marco histórico

El derecho de retención legal es: “la facultad que, sin convención de las partes, corresponde al poseedor y juntamente al acreedor de rehusar a su entrega de una cosa que le debe, mientras que no le haya satisfecho por su parte el débito correspondiente” (GIORGI, 1962).

“El Jus retentionis, del latin jus derecho y retentio, significa la acción o el hecho de conservar una cosa en poder del que la tiene en virtud de una facultad jurídica y por propia voluntad. La facultad encarna en la acción y está efectuada, crea estado de hecho, retención” (LOPEZ DE HARO, 1921).

Una definición de retención “es la facultad otorgada por la ley al obligado a la entrega o restitución de una cosa para retardar su cumplimiento, detentando la misma en tanto no se le satisfaga el crédito que tiene contra el acreedor a esa restitución o entrega” (DIEZ, y otros, 1978).

La retención en la fuente se considera como un pago anticipado del impuesto, en virtud de que el sujeto retenido, aún no ha determinado si al final del período de imposición tendrá la obligación de pagar el respectivo impuesto y está obligado a permitirle al agente de retención que extraiga una porción de la cantidad que deba pagarle, para

posteriormente ser entregada al fisco, por lo cual este último queda liberado de la obligación impositiva (FRAGA, 2002).

El mismo autor establece tres consideraciones: (a) La retención del impuesto es una garantía del cumplimiento de la obligación tributaria que se causará por concepto del impuesto al finalizar el período de imposición. (b) Es un anticipo de impuesto definitivo, ya que los pagos que deba hacerse a título de retención, se consideran como anticipos a cuenta del impuesto que resulte de la declaración. (c) Consiste en un sistema de recaudación, ya que garantiza liquidez para el Fisco receptor.

“Es, en sentido amplio, una operación donde el sujeto pagador de una determinada suma de dinero detrae, un porcentaje determinado por la Ley o el Reglamento, a los fines de entregarle al sujeto activo de la relación jurídico-tributaria, a título de anticipo del tributo, que por la recepción de dicha cantidad le corresponde satisfacer al receptor del pago” (GALÍNDEZ, 2003).

1.1.1 Origen del sistema de detracciones

El Decreto Legislativo N° 940, promulgado el 17 diciembre de 2003, publicado en el Diario El Peruano el 20 de diciembre de 2003 y modificado por el Decreto Legislativo N° 954, creó un nuevo marco legal para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias al Gobierno Central (SPOT), llamado comúnmente sistema de detracciones. Inicialmente el SPOT fue regulado por el Decreto Legislativo N° 917, durante su vigencia, la aplicación del SPOT fue muy limitada. Este sistema se crea con la finalidad de evitar la evasión que se produce en la comercialización de una serie de productos cuya cadena de distribución presenta mayores índices de informalidad, así como la que se advierte en la prestación de determinados servicios gravados con el IGV. El sistema de detracciones, entre otras alegadas ventajas, obliga a dar la cara e identificarse ante la Administración Tributaria a miles de comerciantes y proveedores informales, que hacen sus negocios sin pagar un solo sol por tributos y que ni siquiera están inscritos en el RUC (NOVOA, 2004).

1.2 Marco teórico

1.2.1 Sistema de detracciones

Sistema de recaudación tributaria anticipada que obliga al adquirente o usuario detraer un porcentaje del monto que corresponde pagar al proveedor; debiendo depositar, dicho monto, a la cuenta del proveedor, quien lo destina al pago impuestos, multas y pagos a cuenta.

“Es un sistema cuya finalidad es la de generar un fondo para el pago de deudas tributarias por concepto de tributos o multas, así como de los anticipos y pagos a cuenta por dichos tributos (incluidos sus respectivos intereses) que constituyan ingreso del Tesoro Público, administradas y/o recaudadas por la SUNAT, y las originadas por las aportaciones a ESSALUD y a la ONP; asimismo las costas y gastos en que la SUNAT hubiere incurrido originados en un procedimiento de cobranza coactivo” (COSSIO, 2012).

Es un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio, el cual, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta del Banco de la Nación para efectuar el pago de tributos, multas y pagos a cuenta (SUNAT, 2016).

En un principio, el sistema de retenciones, detracciones y percepciones tenía como fin luchar contra la informalidad y garantizar el cobro de la deuda tributaria. Lamentablemente, hoy parece estar al servicio de políticas meramente recaudatorias que vienen perjudicando la seguridad jurídica y las inversiones (PICÓN, 2013).

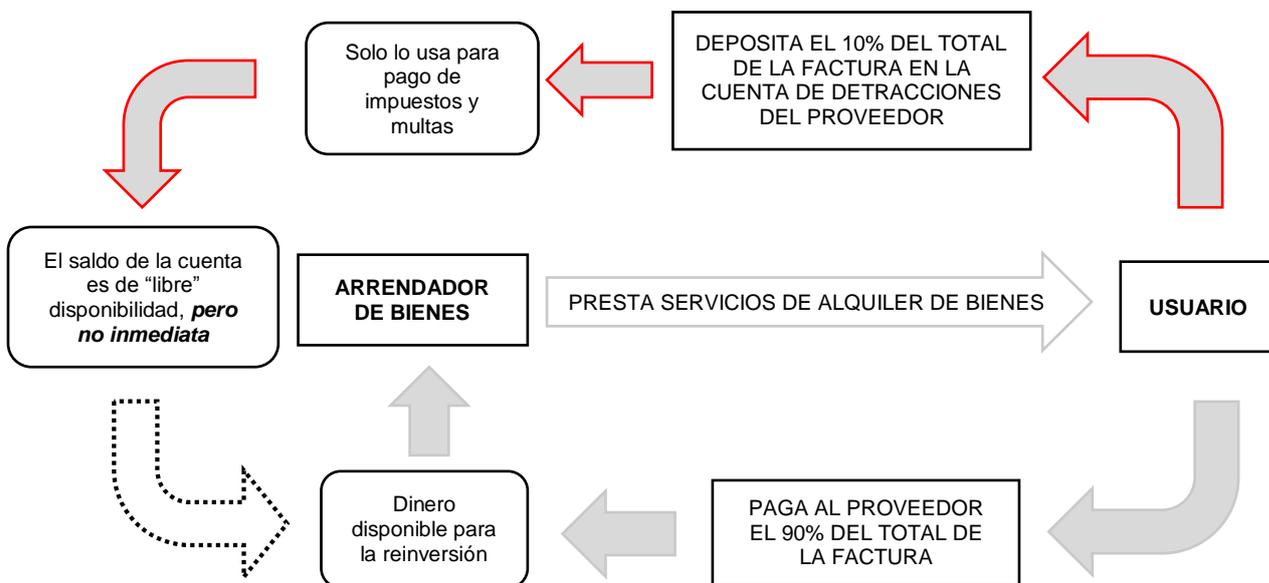
El sistema de detracciones es un mecanismo mediante el cual:

- La SUNAT asegura el pago de los tributos ordenando al usuario de los servicios o adquirente de los bienes que deposite un porcentaje de la factura (4%-12%) en una cuenta en el Banco de la Nación, a nombre del proveedor.
- Esta cuenta tiene como único destino el pago de tributos a la SUNAT, afectando temporalmente la liquidez de la empresa.

- Si es que la empresa no tiene deuda que pagar, luego de unos meses puede solicitar le liberen la cuenta, puesto que es su dinero.

Mediante este régimen las empresas que adquieren bienes y servicios detraen (apartan) un porcentaje del pago a sus proveedores para depositarlo en cuentas del Banco de la Nación (a nombre de estos contribuyentes) como pago adelantado del IGV. Luego, las empresas proveedoras (de bienes o servicios) pueden utilizar dichos fondos depositados en sus cuentas, solo para el pago de tributos. Sin embargo, uno de los problemas que pueden causar la falta de liquidez de la empresa, es que su margen de error en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias debe ser “cero” (CEVASCO, 2004).

Figura N° 1
Modelo operativo del sistema de detracciones



Elaboración: Propia

Actividad comercial de arrendamiento: es la cesión, adquisición del uso o aprovechamiento temporal, ya sea de bienes o servicios, a cambio de un valor (DEFINICIONABC, 2010).

Proveedor: es aquella persona natural o jurídica que presta servicios gravados con el IGV que están comprendidos en el sistema de detracciones (Definición: Propia).

El comprador o usuario: es la persona natural o jurídica que detrae (descuenta) del precio de venta el porcentaje establecido para el servicio usado y lo deposita

en la cuenta que el proveedor debe abrir en el Banco de la Nación (Definición: Propia).

Dinero detraído: porcentaje de dinero que el cliente deja de pagar al proveedor, para depositarlo en el Banco de la Nación a nombre de este último (Definición: Propia).

Cuenta de detracción: Cuenta corriente en el Banco de la Nación a nombre del proveedor, en donde se deposita el dinero detraído (Definición: Propia).

Ingreso como recaudación: implica el desplazamiento de los montos depositados en las cuentas habilitadas en el Banco de la Nación (cuenta detracciones) hacia el erario público. Dicha recaudación es destinada al pago de la deuda tributaria del proveedor, para lo cual se ha previsto que dicha imputación podrá realizarse incluso respecto de deudas cuyo vencimiento sea posterior al depósito correspondiente (ROCANO, 2011).

Liberación de detracciones: es la devolución de las Detracciones depositadas en el Banco de la Nación producto de ventas realizadas con detracciones (GRUPOVERONA, 2015). Es un procedimiento legal que toda empresa lo puede solicitar en los 5 primeros días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre (salvo los buenos contribuyentes que lo pueden hacer cada 2 meses)

1.2.2 Teoría del costo de oportunidad

El concepto de costo de oportunidad tiene su origen en la obra “Teoría de la Economía Social” (1914) del Austriaco Friedrich Von Wieser, el cual definió el valor de un factor de producción en términos de su costo de oportunidad, es decir, el ingreso neto generado por el factor en su mejor uso alternativo (BURCH, y otros, 1974).

Esta teoría económica, parte de la idea de que los recursos son escasos (principio económico) y que en su mayoría tienen usos alternativos.

El costo de oportunidad básicamente consiste en que una persona se encuentra frente a un listado de posibles alternativas y debe calcular los resultados esperados de acuerdo con cada una de ellas, eliminar las carentes de atractivo y centrarse en un número concreto de opciones. Rechazar los beneficios de algunas de estas opciones origina el costo de oportunidad.

Partiendo de la teoría del costo de oportunidad, el empresario posee recursos limitados como son el tiempo y el dinero, los cuales son importantes para las Mypes, parte del dinero de las empresas del sector de arrendamiento de bienes se encuentra detraído en una cuenta del Banco de la Nación, sin embargo, se ven limitados de usar este dinero para invertir en activos fijos o en capital de trabajo, desconociéndose su costo de oportunidad.

1.2.3 Inversión

Es un término económico que hace referencia a la colocación de capital en una operación, proyecto o iniciativa empresarial con el fin de recuperarlo con intereses en caso de que el mismo genere ganancias. Cuando hablamos de inversión, nos referimos a un desembolso de dinero que nos otorgará algún beneficio en un futuro no inmediato (GAMBOA, 2009).

1.3 Marco conceptual

1.3.1 Definición del sistema de detracciones

El vocablo detracción proviene del verbo detraer el cual significa “restar, sustraer, apartar o desviar” y consiste en una detracción o descuento a cargo de la persona que efectúa la compra de un bien o el usuario de un servicio que se encuentren comprendidos en el sistema de detracciones, para ello se aplicará un porcentaje (%) el cual se encuentra fijado por la norma tributaria, considerando para ello como base el precio del proveedor (vendedor), para posteriormente efectuar el depósito en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente que se encuentra a nombre del proveedor (que puede ser el vendedor de bienes o prestador de servicios), con la finalidad que los montos depositados en dicha cuenta únicamente sean destinados al cumplimiento de los pagos de tributos del proveedor (vendedor) que mantenga con el fisco (ALVA, 2009).

a) Finalidad del sistema de detracciones

El Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central, tiene como finalidad generar fondos para el pago de (SUNAT, 2004):

- 1) Las deudas tributarias por concepto de tributos o multas, así como los anticipos y pagos a cuenta por dichos tributos, incluidos sus respectivos intereses, que constituyan ingreso al Tesoro Público, administradas y/o

recaudadas por la SUNAT, y las originadas por las aportaciones a ESSALUD y a la ONP.

- 2) Las costas procesales y los gastos en que la SUNAT hubiera incurrido a que se refiere en el inciso e) del artículo 115° del Código Tributario.

b) Características del sistema de detracciones

- El depósito no tiene la calidad de tributo
- El Sistema es un supuesto administrativo.
- Es una obligación formal.
- No está sujeto a intereses moratorios.
- La sanción es por el incumplimiento formal.
- El adquirente no es contribuyente, responsable o sustituto.

c) Operaciones exceptuadas del sistema de detracciones

- 1) Operaciones sujetas al sistema de detracciones por importes menores o iguales a S/. 700.00.
- 2) Se emite un comprobante de pago que no permita sustentar crédito fiscal, costo o gasto para efecto tributario. Esta excepción no opera para el Sector Público.
- 3) Se emita alguno de los documentos a que se refiere el numeral 6.1 del Art. 4 del Reglamento de Comprobantes de pago.
- 4) El usuario del servicio o quien encargue la construcción tenga la condición de no domiciliado.

1.3.2 Definición de costo de oportunidad

A continuación, analizaremos algunos conceptos de costo de oportunidad.

Los autores Nordhaus y Samuelson afirman que el costo de oportunidad se origina debido a que los recursos con que contamos son escasos (“principio fundamental de la economía”). En consecuencia cuando decidimos usar los recursos con los que contamos en una determinada alternativa, estamos renunciando de poder usarlos en cualquier otra; situación con la que convivimos a diario por ende administrar los recursos en mundo de escasez implica usarlos

en la alternativa más beneficiosa, por tanto todas las decisiones en el mundo empresarial tienen determinados costos de oportunidad y las empresas deben hacer óptimo uso de los recursos que poseen (NORDHAUS, y otros, 2006).

Katz y Rosen señalan, si los recursos son escasos, entonces las personas debemos decidir de manera eficiente que producir, debido a que cuando se produce más de un bien "A" se está dejando de producir el bien "B", situación que nos lleva nuevamente a un concepto muy importante de la economía, el costo de oportunidad. Estos autores señalan que este concepto se puede aplicar tanto en el individual como en el ámbito social, por ejemplo; una persona puede decidir entre realizar un viaje de vacaciones o usar ese dinero para la compra de una computadora de última generación, sin embargo si se toma en cuenta el punto de vista social el mejor uso de ese dinero podría ser la donación a una organización que ayuda en la formación de jóvenes de escasos recursos (KANTS, y otros, 2007).

Los autores Miller y Meineres, señalan que en economía la noción de costo significa costo de oportunidad, y definen el costo de oportunidad como el valor de los recursos en su mejor uso alternativo. Es importante que los agentes económicos que toman decisiones, tengan la información con exactitud del mundo que los rodea y buscar la alternativa más rentable para el uso de sus recursos, aun así, si no tuvieran el conocimiento necesario el empresario o dueño de los recursos siempre tendrá la motivación de buscar usos más rentables para los recursos que posee. Además estos autores mencionan que cuando un recurso no tiene uso alternativo su costo de oportunidad es cero (MEINERS, y otros, 1990).

Harbury y Lipsey señalan que el costo de oportunidad se mide en unidades físicas en vez de unidades monetarias. Es cierto que los bienes se valoran monetariamente pero esa tasación carece de sentido si no se sabe qué se hubiera podido adquirir con ese dinero cuando se ha optado por un bien concreto (HARBURY, y otros, 1993).

Resico (2008) define el costo de oportunidad desde una perspectiva de las necesidades donde el agente económico debe asignar un conjunto de recursos para la satisfacción de una determinada necesidad es así que al elegir satisfacer una necesidad se está dejando de lado la satisfacción de otras necesidades. Por lo que las personas deben hacer un uso adecuado de los recursos que poseen

para buscar un mayor grado de satisfacción de sus necesidades (RESICO, 2016).

Para los autores Pindyck y Rubinfeld (2009) el costo de oportunidad es el costo de las oportunidades, que se pierden por no destinar los recursos de la empresa a la mejor fin alternativo, además señalan que hay una diferencia de cómo se definen estos costos de forma económica y contable, por ejemplo si una empresa posee un edificio propio para realizar sus actividades, desde el punto de vista contable el costo de alquiler sería cero sin embargo desde el punto de vista económico este edificio podría ser alquilado a otra empresa para obtener una renta, este alquiler implica un costo de oportunidad que debe ser considerada en los costos de producción (PINDYCK, y otros, 2009).

1.3.3 Definición de inversión económica y financiera

a) Inversión financiera

Una inversión financiera asigna recursos en un activo financiero, tal como una cuenta bancaria, divisas, acciones, fondos de inversión y derivados. Ambika Prasad Dash, autor de "Análisis de seguridad y gestión de la cartera", explica que las inversiones financieras son las compras de activos financieros. Este tipo de inversión puede o no producir un cambio. Sin embargo, las empresas obtienen ganancias colocando el dinero en inversiones financieras debido a que muchos activos seguros, como una cuenta de ahorros que devenga intereses, pueden producir la suficiente rentabilidad para protegerlo de la inflación. Esencialmente, algunas inversiones financieras ofrecen protección contra el aumento de los precios (CAPOZZI, 2014).

b) Inversión económica

Una inversión económica pone recursos en algo que puede generar beneficios por encima de su costo inicial. Aunque estos recursos incluyen dinero, las inversiones también se pueden hacer con tiempo, asistencia y tutoría. Asimismo, los activos no se limitan a los instrumentos financieros. Una inversión económica puede incluir la compra o actualización de maquinaria y equipo o la adición de una fuerza de trabajo. (CAPOZZI, 2014)

Según el autor Miranda las inversiones pueden ser (MIRANDA, 2005):

Inversiones fijas

Las inversiones fijas son aquellas que se realizan en bienes tangibles, se utilizan para garantizar la operación de las empresas y no son objeto de comercialización por parte de la empresa y se adquieren para utilizarse durante su vida útil; son entre otras: los terrenos para la construcción de instalaciones, las construcciones civiles como edificios industriales o administrativos, maquinaria, equipos y herramientas, vehículos, muebles, etc.

Inversiones diferidas.

Las inversiones diferidas son aquellas que se realizan sobre la compra de servicios o derechos que son necesarios para la puesta en marcha del negocio o empresa; tales como: los estudios técnicos, económicos y jurídicos; los gastos de organización; los gastos de montaje, el pago por el uso de marcas y patentes; los gastos por capacitación y entrenamiento de personal.

Inversión en capital de trabajo

La inversión en capital de trabajo corresponde al conjunto de recursos necesarios, en forma de activos corrientes, para la operación normal de la empresa. El capital de trabajo, es entonces, la parte de la inversión orientada a financiar los desfases entre el momento en que se producen los egresos correspondientes a la adquisición de insumos y los ingresos generados por la venta de bienes o servicio.

1.3.4 Definición de rentabilidad

La rentabilidad es la relación que existe entre la utilidad y la inversión necesaria para lograrla, ya que mide tanto la efectividad de la gerencia de una empresa, demostrada por las utilidades obtenidas de las ventas realizadas y utilización de inversiones, su categoría y regularidad es la tendencia de las utilidades. Estas utilidades a su vez, son la conclusión de una administración competente, una planeación integral de costos y gastos y en general de la observancia de cualquier medida tendiente a la obtención de utilidades. La rentabilidad también es entendida como una noción que se aplica a toda acción económica en la que se movilizan los medios, materiales, humanos y financieros con el fin de obtener los resultados esperados (ZAMORA, 2014).

La rentabilidad hace referencia al beneficio, lucro, utilidad o ganancia que se ha obtenido de un recurso o dinero invertido. Mediante esta definición se calculará

la rentabilidad de los fondos detraídos en sus posibles inversiones (CENTROGDL, 2012).

La rentabilidad económica: o de la inversión es una medida, referida a un determinado periodo de tiempo, del rendimiento de los activos de una empresa con independencia de la financiación de los mismos. La rentabilidad económica es la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia de cómo han sido financiados, lo que permite la comparación de la rentabilidad entre empresas sin que la diferencia en las distintas estructuras financieras, puesta de manifiesto en el pago de intereses, afecte al valor de la rentabilidad (SÁNCHEZ, 2003).

La rentabilidad financiera: o de los fondos propios, es una medida, referida a un determinado periodo de tiempo, del rendimiento obtenido por los capitales propios, generalmente con independencia de la distribución del resultado. La rentabilidad financiera puede considerarse así una medida de rentabilidad más cercana a los accionistas o propietarios que la rentabilidad económica (SÁNCHEZ, 2003).

1.4 Marco referencial

El autor Castro menciona que El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central – SPOT aplicado por la SUNAT, afecta significativamente a la liquidez de la empresa en estudio; pues se observa que la empresa al finalizar cada periodo mensual termina con un saldo a favor en la Cuenta de Deduciones; agregando que dicho saldo solo será utilizado para la próxima declaración mensual y pago de deudas tributarias, esto origina que la empresa no pueda reinvertir y solicite productos financieros, incrementando así los gastos financieros y disminuyendo la rentabilidad de la empresa (CASTRO, 2013).

Los autores Álvarez y Dionicio señalan que algunas empresas desconocen y no toman en cuenta las formalidades de la normatividad vigente en la aplicación del sistema de deducciones como medida administrativa, lo cual le origina problemas cuando solicita la devolución de sus fondos no utilizados, teniendo como raíz la falta de una adecuada administración de sus fondos detraídos. También mencionan que, del total de la inversión de la empresa en estudio, el 37% representa el efectivo, y de este porcentaje el 99.26% está conformado por el saldo de las deducciones y si los fondos no

estuvieran retenidos en la cuenta del Banco de la Nación, su saldo de efectivo estaría a su disposición para hacer frente a obligaciones con terceros sin la necesidad de recurrir a préstamos. Los autores concluyen que “el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central influye de manera negativa en la situación económica y financiera de la empresa” (ÁLVAREZ, y otros, 2008).

“La aplicación del sistema de detracciones en las empresas pesqueras es muy complejo, pues las normas dictadas por la Administración Tributaria para regular el régimen SPOT o de detracción de impuestos no resulta de fácil comprensión para los contribuyentes, especialmente para los micro, pequeños y medianos, suscitándose dudas sobre qué servicios generan o no obligación de detracción, provocando incertidumbre y conflictos entre proveedores y usuarios” (MIÑAN, 2008)

El Autor Alva menciona que desde el año 2002, las empresas vienen colaborando, ad honoren, con la SUNAT en la recaudación de los impuestos, debido a la aplicación del SPOT, el cual viene ocasionando diversos problemas a los contribuyentes, generándoles sobrecostos y restándoles competitividad. Además señala que el SPOT no solo se trata de sistemas complicados y dispersos, sino que además afectan la liquidez de las empresas, pues los pagos adelantados no se compensan automáticamente y su devolución está sujeta a un trámite engorroso que puede durar varios meses, además las sanciones establecidas por el incumplimiento del sistema de detracciones, incluso por errores producidos por la falta de certeza en su aplicación, son drásticas y severas (ALVA, 2009)

“La aplicación del sistema de detracciones, tiene influencia directa en la disminución del capital de trabajo y la capacidad de pago, a su vez que la empresa incrementa sus gastos financieros como consecuencia de los préstamos que realiza para hacer frente a sus obligaciones o para conseguir capital de trabajo” (VARELA, 2011).

“Mantener dinero en las cuentas de detracciones sin movilizar, podría tener una afectación financiera en las MYPES titulares de dichas cuentas, tomando en cuenta el concepto financiero del valor del dinero en el tiempo, es decir, si es bajo el grado de utilización de los fondos de detracciones, los saldos acumulados en esas cuentas serán mayores, y, por tanto, el impacto financiero de tener dinero inmovilizado será alto. Para reducir la afectación financiera por los saldos inmovilizados, el manejo de los fondos de las cuentas de detracciones debe ser más dinámico” (TIMANÁ, 2011).

La autora Chávez señala que “la aplicación del sistema de detracciones tiene impactos negativos sobre la gestión del capital de trabajo de las empresas del sector

inmobiliario, ello origina que estas empresas no dispongan de liquidez para poder hacer frente a sus obligaciones a corto plazo, como son; la adquisición de insumos, la contratación de mano de obra, el mantenimiento de equipos, entre otros” (CHÁVEZ, 2014)

“La pérdida de la condición del activo por los ingresos a la cuenta de detracción afecta financieramente a las Micro y pequeñas empresas en la Provincia de Huaura, considerando el tiempo de inmovilización de las detracciones retenidas en el Banco de la Nación. La aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias afecta el Flujo de Efectivo de la Micro y Pequeñas Empresas en la Provincia de Huaura, considerando que para cumplir con la detracción se retiene parte de la liquidez corriente, que permite cumplir con las actividades operativas de la empresa como la adquisición de materias primas o insumos para la continuidad del funcionamiento y cumplimiento del ciclo empresarial” (MORALES, y otros, 2015).

1.5 Marco legal

Decreto Supremo N° 135-99-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario

Decreto Legislativo N° 821 (15.04.1999), Texto Único Ordenado de la ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

Decreto Legislativo N° 940 (20.12.2003), Decreto Legislativo que modifica el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el gobierno central establecido por el Decreto Legislativo N° 917.

Decreto Legislativo N° 954 (05.02.2004), modificación del Decreto Legislativo N° 940 que regula el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el gobierno central.

Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT (15.08.2004), aprueban normas para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el gobierno central.

Decreto Supremo N° 155-2004-EF (14.11.2004), aprueban Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 940 referente al Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias con el gobierno central.

Ley N° 28605 (25.09.2005), Ley que modifica el Sistema de Pagos de Obligaciones con el gobierno central.

Ley N° 29173 (23.12.2007), Ley que deroga el literal 2 de la primera disposición final del Decreto Supremo N° 155-2004-EF.

Decreto Legislativo N° 1110 (20.06.2012), Decreto Legislativo que modifica la Ley del Sistema de Deduciones.

Resolución de Superintendencia N° 063-2012/SUNAT (29.03.2012), modifican la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT que aprobó normas para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el gobierno central.

Resolución de Superintendencia N° 091-2012/SUNAT (24.04.2012), incluyen bienes en el Anexo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, que aprobó normas para la aplicación del SPOT con el gobierno central.

Resolución de Superintendencia N° 249-2012/SUNAT (30.10.2012), modifican la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT que aprobó normas para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el gobierno central.

Resolución de Superintendencia N° 252-2012/SUNAT (31.10.2012), modifican el reglamento de Régimen de Gradualidad vinculado al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 254-2004/SUNAT.

Resolución de Superintendencia N° 022-2013/SUNAT (23.01.2013), modifican la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT a fin de regular la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias a la venta de inmuebles gravada con el impuesto general a las ventas.

Resolución de Superintendencia N° 343-2014/SUNAT (11.11.2014), modifica diversas resoluciones que regulan el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT), con la finalidad de racionalizar y simplificar la aplicación de dicho sistema.

1.6 Definición de términos básicos

Arrendamiento de bienes: Se llama arrendamiento de bienes a la cesión, adquisición del uso o aprovechamiento temporal de equipos, vehículos o maquinarias, a cambio de un valor (DEFINICIONABC, 2010).

Capital de Trabajo: Relación entre los Activos Corrientes y los Pasivos Corrientes. El Capital de Trabajo, es lo que le queda a la firma después de pagar sus deudas

inmediatas, es la diferencia entre los Activos Corrientes menos Pasivos Corrientes; algo así como el dinero que le queda para poder operar en el día a día (ACHING, 2005).

Capital: Se denomina capital al elemento necesario para la producción de bienes de consumo y que consiste en maquinarias, inmuebles u otro tipo de instalaciones (DEFINICIONABC, 2008).

Crédito fiscal: Está constituido por el IGV consignado separadamente en el comprobante de pago que respalda la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción o el pagado en la importación del bien. Deberá ser utilizado mes a mes, deduciéndose del impuesto bruto para determinar el impuesto a pagar. Para que estas adquisiciones otorguen el derecho a deducir como crédito fiscal el IGV pagado al efectuarlas, deben ser permitidas como gasto o costo de la empresa, de acuerdo a la legislación del Impuesto a la Renta y se deben destinar a operaciones gravadas con el IGV (SUNAT, 2016).

Cuenta de detracción: Cuenta corriente en el Banco de la Nación a nombre del proveedor: en donde se deposita el dinero detraído.

Detracción: El vocablo detracción proviene del verbo detraer el cual significa “restar, sustraer, apartar o desviar” y consiste en una detracción o descuento a cargo de la persona que efectúa la compra de un bien o el usuario de un servicio que se encuentren comprendidos en el sistema (ALVA, 2009).

Dinero detraído: es un porcentaje que se le descuenta sobre el total de las ventas del proveedor del servicio de arrendamiento de bienes. La cantidad es definida multiplicando el total facturado por el 10%, el resultado se deposita en la cuenta de detracciones.

El comprador o usuario: detrae (descuenta) del precio de venta el porcentaje establecido para el servicio de arrendamiento de bienes (10%) y lo deposita en la cuenta que el proveedor debe abrir en el Banco de la Nación.

Financiamiento: Se designa con el término de Financiamiento al conjunto de recursos monetarios y de crédito que se destinarán a una empresa, actividad, organización o individuo para que los mismos lleven a cabo una determinada actividad o concreten algún proyecto, siendo uno de los más habituales la apertura de un nuevo negocio. (DEFINICIONABC, 2010). El financiamiento de las empresas de arrendamiento de bienes puede provenir de diversas fuentes, siendo el más habitual el ahorro propio. No

obstante, es común que las Mypes para llevar adelante sus actividades comerciales hagan uso de una fuente externa de financiamiento.

Impuesto bruto: El Impuesto Bruto correspondiente a cada operación gravada es el monto resultante de aplicar la tasa del Impuesto sobre la base imponible. El Impuesto Bruto correspondiente al contribuyente por cada período tributario, es la suma de los Impuestos Brutos determinados conforme al párrafo precedente por las operaciones gravadas de ese período (SUNAT, 2016).

Impuesto: Es un tributo que se paga a las Administraciones Públicas y al Estado para soportar los gastos públicos. Estos pagos obligatorios son exigidos tanto a personas naturales, como a personas jurídicas (DEBITOOR, 2014).

Infracción: Es un incumplimiento de algún tipo de norma que regula un comportamiento en un contexto determinado (DEFINICIONMX, 2014).

Liquidez: es la capacidad que posee una empresa de arrendamiento de bienes para obtener dinero en efectivo y así hacer frente a sus obligaciones a corto plazo. En otras palabras, es la facilidad con la que un activo puede convertirse en dinero en efectivo (DEBITOOR, 2013).

Monto del depósito: Tratándose del servicio de arrendamiento de bienes, el monto del depósito resulta de aplicar el diez por ciento (10%) sobre el importe de la operación (R.S. N° 343-2014/SUNAT).

Mypes: Sigla que corresponde a Micro y Pequeñas Empresas, para el presente estudio se considera Micro y Pequeñas empresas, aquellas empresas del sector de arrendamiento de bienes (vehículos y maquinaria pesada).

Normas tributarias: Son un conjunto de leyes y reglamentos que regulan las obligaciones de personas y empresas para con el Estado por medio de impuestos (ECAS, 2012).

Operaciones sujetas al sistema de detracción: Están sujetos a las detracciones los servicios de arrendamiento de bienes gravados con el IGV, siempre que el importe de la operación sea mayor a S/.700.00 (Setecientos y 00/100 Soles) y se entregue Factura u otro comprobante de pago que otorgue derecho a crédito fiscal.

Proveedor: es aquella persona natural o jurídica que presta servicios de arrendamiento de bienes, gravados con el IGV y que están comprendidos en el sistema de detracciones.

Razón de efectivo: es un análisis más profundo de la liquidez, ya que considera la relación entre el efectivo en Caja y Bancos (disposición inmediata) frente a las deudas de vencimiento a corto plazo (1 año). Razón de Efectivo = (Caja + Bancos)/Pasivo Corriente (HERNÁNDEZ, 2016).

Recaudación tributaria: actividad administrativa que realiza el Estado, con el objetivo de juntar capital para poder invertirlo y usarlo en diferentes actividades propias de su carácter (MEDINA, y otros, 2013).

Reinversión: Empleo de los beneficios que obtienen las Mypes de arrendamiento de bienes a través de su principal actividad económica para el incremento de su capital.

Rentabilidad del sector inmobiliario y de alquiler: Rentabilidad económica del sector inmobiliario y alquiler según los estudios del INEI es de 8.1%. Rentabilidad financiera del sector inmobiliario y alquiler según los estudios del INEI es de 14.6% (INEI, 2015).

Saldo en la cuenta de detracciones: Es el dinero sobrante en la cuenta de detracciones luego del pago de las deudas tributarias e impuestos, se consideran de "libre disponibilidad".

SUNAT: La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a su Ley de creación N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad (SUNAT, 2011).

Tendencia estadística: Dentro del campo de la estadística, se considera que una muestra estadística presenta una serie de casos particulares, cada uno con un comportamiento particular. A partir del comportamiento de todos los casos registrados, se pueden realizar cálculos matemáticos para poder determinar la frecuencia de una cierta conducta, la probabilidad de que una caso presente una conducta determinada, cuál es el comportamiento más usual dentro de la muestra, etc. (SIGNIFICADO.NET, 2015).

CAPÍTULO II:

PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

2.1 Descripción de la realidad problemática

Tener dinero inmovilizado en la cuenta de detracciones está afectando seriamente la liquidez de las empresas, pues al estar sujetas al sistema de detracciones se descuenta un porcentaje de sus ingresos el cual va parar a una cuenta en el Banco de la Nación “administrada” por la SUNAT, ya que el empresario no puede disponer de este inmediatamente.

Las Mypes por lo general al iniciar sus actividades económicas tienen mayor crédito fiscal que deudas tributarias y empresas que después de pagar sus deudas tributarias tienen dinero sobrante en sus cuentas de detracciones, generándose un ciclo que va incrementando el monto de dinero detraído, mientras tanto los empresarios se encuentran limitados a hacer uso de estos fondos dejando de percibir ganancias que se podrían generar si lo reinvirtieran en activo fijo y capital de trabajo, pago del gasto corriente; o el interés que se deja de ganar por tener dinero inmovilizado en el Banco de la Nación. Dentro de esa concepción los costos de oportunidad pueden ser numerosos.

Se sabe que de cada 100 empresas 92 están sujetas al sistema de detracciones (GRUPO VERONA, 2015) de las cuales el 80% no recuperan su dinero

(OBSERVACIONES Y ESTUDIOS PRELIMINARES, 2015); por lo que su impacto es significativo, si las empresas tuvieran libre disponibilidad del monto restante de sus cuentas de detracción reinvertirían en la mejora de instalaciones, tecnología, asesorías para mejorar sus procesos de gestión, mantenimiento de equipos, etc., incrementando sus beneficios económicos y su capacidad productiva y de operación, lo cual llevaría a la generación de puestos de trabajo, pero lastimosamente no es así, se olvida el valor del dinero en el tiempo. Esto obliga a las empresas a obtener préstamos para capital de trabajo o realizar determinadas inversiones, trayendo consigo altos gastos financieros por el pago de intereses, situación que si se mantiene en el tiempo podría originar grandes pérdidas, y con ello la quiebra de la empresa.

Por si fuera poco, la SUNAT tiene la facultad, bajo ciertas condiciones de trasladar los fondos de la cuenta de detracciones a una “*cuenta de recaudación*”. Hecho que ocasiona que las expectativas de usar su fondo de detracciones en determinadas inversiones como la compra de maquinarias, equipos, capacitaciones del personal, pago de obligaciones, etc., queden imposibilitadas.

Entre las operaciones sujetas a este sistema de detracciones encontramos el sector de arrendamiento de bienes, sector que a nivel nacional representa el 13% del total de las Mypes (Ministerio de la Producción, 2014), el cual tiene un gran dinamismo en la ciudad de Ayacucho y representa el 8.32% del total de las Mypes de la región (SUNAT – Registro Único del Contribuyente).

Las empresas de este sector, cuyos ingresos fueron superiores a los setecientos soles en el año 2015, disminuyeron el 10% del valor facturado, es decir que solo hicieron efectivo el 90% de sus ingresos, lo cual genera disconformidad y descontento en los empresarios, pues afirman que parte de sus utilidades están siendo detraídas.

Se presume que cada empresa del sector de arrendamiento de bienes (vehículos de transporte y maquinaria) de Ayacucho, realiza una venta mensual promedio de 4500 soles por unidad, detrayéndolas 450 soles (10%, porcentaje de detracción a partir de 01-01-2015), al multiplicar este monto por el número de unidades y la cantidad de empresas existentes en la región, 1412 aproximadamente, el promedio detraído del sector es realmente considerable.

El dinero es un capital importante para el crecimiento de las Mypes, parte de este capital se encuentra en la cuenta de detracciones, por lo tanto, es necesario evaluar cómo afecta el sistema de detracciones a la reinversión de la Mypes considerando un entorno en donde la liquidez es cada vez más trascendental.

2.2 Delimitación de la investigación

2.2.1 Delimitación temática

Los temas de investigación; conocidos como las variables de investigación están referidos al sistema de deducciones y a la reinversión, enmarcados dentro de la teoría del costo de oportunidad, pues este dinero podría ser usado en múltiples alternativas de ser de libre disponibilidad.

2.2.2 Delimitación geográfica

El trabajo de investigación se realiza tomando como base a las empresas que prestan servicios de arrendamiento de bienes que operan en la ciudad de Ayacucho que comprende a los distritos de: Ayacucho, Jesús Nazareno, San Juan Bautista y Carmen Alto.

2.2.3 Delimitación temporal

La presente investigación se enfoca en el análisis de los hechos suscitados entre los meses de enero a diciembre del año 2015.

2.2.4 Delimitación cuantitativa

El estudio se realiza a 30 empresas del sector de arrendamiento de bienes ubicados en la ciudad de Ayacucho, las cuales se obtuvieron a partir de un muestreo no probabilístico, por conveniencia.

2.2.5 Delimitación social

La investigación analiza el impacto del sistema de deducciones en la reinversión de las Mypes del sector arrendamiento de bienes, las cuales son agentes dinamizadores de la economía en la ciudad de Ayacucho. El análisis de este impacto busca que las empresas de dicho sector dinamicen el dinero detruido y planteen estrategias que les permita obtener mayores beneficios.

2.3 Indagación de investigaciones pre-existentes

En la Universidad Nacional Mayor de San Marcos se ha encontrado la tesis: “El Régimen de los Pagos Adelantados del IGV por Concepto de Percepciones a las Importaciones y su Efecto en la Liquidez en las Empresas Importadoras”, y en la Universidad San Martín de Porres la tesis: “El sistema de deducciones del impuesto general a las ventas y la gestión del capital de trabajo en las empresas inmobiliarias”,

del mismo modo existen estudios realizados en la Universidad ESAN, los cuales están enfocados al tema de estudio, sin embargo no describen los efectos del sistema de detracciones en la reinversión, no obstante se han tomado como referencia en el desarrollo de la presente investigación.

2.4 Formulación del problema

2.4.1 Problema general

¿Cómo afecta el sistema de detracciones a la reinversión en las Mypes de arrendamiento de bienes en la ciudad de Ayacucho?

2.4.2 Problemas específicos

¿Cómo afecta la tendencia del monto de dinero detraído a la estructura de inversiones de las Mypes de arrendamiento de bienes en la ciudad de Ayacucho?

¿Cómo afecta el costo de oportunidad del monto de dinero detraído al financiamiento de las Mypes de arrendamiento de bienes en la ciudad de Ayacucho?

2.5 Objetivos de la investigación

2.5.1 Objetivo general

Determinar cómo afecta el sistema de detracciones a la reinversión en las Mypes de arrendamiento de bienes en la ciudad de Ayacucho.

2.5.2 Objetivos específicos

Analizar el efecto de la tendencia del monto de dinero detraído en la estructura de inversiones de las Mypes de arrendamiento de bienes en la ciudad de Ayacucho.

Analizar el efecto del costo de oportunidad del monto de dinero detraído en el financiamiento de las Mypes de arrendamiento de bienes en la ciudad de Ayacucho.

2.6 Hipótesis de la investigación

2.6.1 Hipótesis general

El sistema de detracciones afecta significativamente la reinversión en las Mypes de arrendamiento de bienes en la ciudad de Ayacucho.

2.6.2 Hipótesis específicas

La tendencia creciente del monto de dinero detraído afecta significativamente la estructura de inversiones de las Mypes de arrendamiento de bienes en la ciudad de Ayacucho.

El costo de oportunidad del monto del dinero detraído afecta significativamente al financiamiento de las Mypes de arrendamiento de bienes en la ciudad de Ayacucho.

2.6.3 Identificación y calificación de variables

Variable independiente

Sistema de detracciones

Indicadores

- ✓ Tendencia del monto de dinero detraído
- ✓ Costo de oportunidad del dinero detraído

Variable dependiente

Reinversión de las Mypes del sector de arrendamiento de bienes.

Indicadores

- ✓ Estructura de inversiones
- ✓ Financiamiento

Cuadro N° 01
Tabla de operacionalización de variables

Variables	Indicador	Índice	Unidad de medida	Escala de medición	Instrumento
VARIABLE INDEPENDIENTE X = Sistema de detracciones	Tendencia del monto de dinero detraído	Tiempo	Meses	Razón	Registro 1
		Dinero detraído	Monto	Intervalo	Registro 1
	Costo de oportunidad del dinero detraído	Liquidez	Monto	Intervalo	Registro 2
		Rentabilidad del dinero detraído	Porcentaje	Intervalo	Registro 2

		Capital de trabajo	Monto	Intervalo	Registro 2
		Depósito a plazo fijo	Monto de Intereses	Intervalo	Registro 2
VARIABLE DEPENDIENTE Y = Reinversión de las Mypes del sector de arrendamiento de bienes.	Estructura de inversiones	Financiamiento para la compra de maquinaria y equipos	Porcentaje del precio total de la maquinaria o equipo	Intervalo	Cuestionario
		Compra de equipos de cómputo	Monto	Intervalo	Cuestionario
		Compra de seguros y pólizas	Monto	Intervalo	Cuestionario
		Capacitación al personal	Monto	Intervalo	Cuestionario
	Financiamiento	Nivel de endeudamiento	Porcentaje de endeudamiento	Intervalo	Registro 3
		Cobertura de gastos financieros	Porcentaje	Intervalo	Registro 3

Elaboración: Propia

2.7 Tipo, nivel de la investigación

2.7.1 Tipo de investigación

La presente investigación es de tipo aplicada, pues a través de ella se analiza cómo el sistema de detracciones afecta a la reinversión de las Mypes de arrendamiento de bienes en la ciudad de Ayacucho, todo ello a partir de la teoría del Costo de Oportunidad, y así proponer estrategias que las empresas puedan implementar y tomar decisiones que mejoren sus beneficios.

2.7.2 Nivel de investigación

El nivel de investigación es descriptiva, debido a que se describen las propiedades y características más importantes del dinero depositado en las cuentas de detracciones de las empresas. Después de la recolección de datos cualitativos y cuantitativos se describe y analiza la tendencia del dinero detraído y las posibles inversiones que podrían realizar los empresarios si este fuera de libre disponibilidad.

2.8 Método y diseño de investigación

2.8.1 Método de la investigación

Los métodos de la investigación son:

Descriptivo: se identifica, clasifica y relaciona el costo de oportunidad del dinero detráido de las empresas y la reinversión en activo fijo.

Cuantitativo: se presenta datos, cuadros, gráficos estadísticos y tendencias de los resultados obtenidos a través de las fichas de registros y cuestionarios.

Cualitativa: se desarrolla conceptos e interpretaciones teóricas de los resultados numéricos.

Inductivo: se establece conceptos de carácter general basadas en la observación y el estudio de las variables.

2.8.2 Diseño de la investigación

El diseño de la investigación es descriptiva y no experimental, porque se describen las características principales de las variables de investigación, sin realizar ninguna alteración a estas.

2.9 Población y muestra

En la región de Ayacucho existen 16964 Mypes formales (SUNAT–Registro del contribuyente, 2013), específicamente los distritos de Ayacucho, San Juan Bautista, Jesús Nazareno y Carmen Alto existen 9595 Mypes Formales. Tomando en cuenta la distribución de las Mypes según actividad económica en la Región de Ayacucho el 8.32% de las Mypes se dedican a las actividades inmobiliarias, empresariales y alquiler (SUNAT–Registro del contribuyente), por ello en los distritos antes mencionados existen 798 Mypes formales que brindan servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler. Dividiendo estas Mypes en proporciones equitativas asumimos que en los distritos de Ayacucho, San Juan Bautista, Jesús Nazareno y Carmen Alto existen 266 empresas dedicas al servicio de arrendamiento de bienes (alquiler).

Universo. - Para los efectos de investigación, se considera como universo a las 798 Mypes formales de servicio Inmobiliario, Empresariales y de Alquiler que existen en los distritos de Ayacucho, San Juan Bautista, Jesús Nazareno y Carmen Alto

Población. - La población está conformada por 266 empresas que se dedican a prestar servicios de alquiler de bienes y tienen como domicilio fiscal los distritos de Ayacucho, San Juan Bautista, Jesús Nazareno y Carmen Alto.

Muestra. - Para determinar la muestra se usa la técnica de muestreo no probabilístico, muestreo por conveniencia, donde las empresas son seleccionadas por su accesibilidad y proximidad.

Distritos	Población	Porcentaje	Muestra
Distrito de Ayacucho	206	77.3%	23
Distrito de San Juan Bautista	38	14.3%	4
Distrito de Jesús Nazareno	16	6.1%	2
Distrito de Carmen Alto	6	2.3%	1
Total	266		30

Luego:

$$n = \frac{Z^2 * N * p * q}{E^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

Donde:

N = Tamaño de población (266)

Z = Limite de confianza (1.96)

P = Aciertos confiables (50%)

Q = Fracasos (50%)

E = Error esperado (15.5%)

n = 35

Muestra ajustada

Si $n/N > 5\%$

Entonces: $n = \frac{n}{1+n/N}$

$n = 30$

La muestra del presente estudio está compuesta de 30 Mypes formales que operan en los distritos: Ayacucho, San Juan Bautista, Jesús Nazareno y Carmen Alto que brindan servicios de alquiler de bienes.

2.10 Técnicas e instrumentos

2.10.1 Técnicas

Análisis documental: Se utiliza como instrumento: fichas bibliográficas acudiendo a fuentes como libros e internet, sobre conceptos del sistema de detracciones, inversión y el costo de oportunidad.

Registro: Se utilizan fichas de registros como instrumento de investigación documental que nos permiten registrar los datos significativos relacionados a las ventas y compras de las empresas en estudio, se registran datos de los estados financieros y del programa de declaración telemática-PDT.

Entrevista estructurada: Se utiliza el cuestionario como instrumento de investigación, estos se aplican a los gerentes o titulares de las empresas para conocer datos sobre el conocimiento del sistema de detracciones, fuentes de financiamiento y sus principales inversiones.

2.10.2 Instrumentos de investigación

Fichas bibliográficas: Se utilizan para sintetizar datos específicos, las cuales nos permite resumir, ordenar y clasificar el material recopilado en función a los objetivos de la investigación. El contenido de las fichas determina un orden: alfabético, cronológico, etc.

Fichas de registros: Se utilizan para recoger información económica-financiera a través de la interpretación y lectura de las declaraciones de ventas y compras mensuales y de los estados financieros.

Cuestionario: A fin de obtener corrientes de opinión respecto al tema investigado, se utiliza un cuestionario de diecinueve preguntas dirigidas a través de una entrevista estructurada a los representantes legales de las empresas objetos de estudio.

2.11 Alcances y limitaciones de la investigación

La presente investigación está enmarcada en el entorno de las empresas del sector arrendamiento de bienes de los distritos: Ayacucho, Jesús Nazareno, San Juan Bautista y Carmen Alto; sector que se encuentra sujeto al sistema de detracciones.

Entre las limitaciones encontradas durante la investigación se enfatiza que las empresas tienen entre sus políticas la confidencialidad de datos, debido a ello un gran porcentaje de las empresas no otorgan información sobre sus ventas, compras y declaraciones tributarias, por ello se recurrió a la estrategia de persuasión de los empresarios y al compromiso de uso exclusivamente académico y confidencial de la información.

2.12 Justificación de la investigación

2.12.1 Justificación teórica

La presente investigación permite demostrar la importancia del valor del dinero en el tiempo, específicamente el dinero que poseen las empresas en sus cuentas detracciones, de esta manera se busca explicar las desventajas y la pérdida que genera a las Mypes tener dinero detraído. El estudio del costo de oportunidad del dinero detraído y la inversión fortalece a las Mypes proporcionando una herramienta para mejorar las estrategias que dinamicen el dinero detraído. La investigación pretende generar mayores estudios relacionados al sistema de detracciones y a la reinversión inmediata de las Mypes de arrendamiento de bienes.

2.12.2 Justificación social

La economía peruana y su actividad empresarial viven en un entorno competitivo de constantes cambios, lo que exige estrategias para mejorar el desarrollo y crecimiento económico de la sociedad peruana en general. Siendo éste un desafío y un requerimiento que involucra a todos los que actúan en este. En la actualidad vivimos en un mundo regido por una gran diversidad de normas tributarias y bajo una fiscalización minuciosa por parte de la SUNAT, lo cual exige mejorar las estrategias tributarias por parte de las empresas. En definitiva, el presente estudio describe cómo afecta el sistema de detracciones a la reinversión en las Mypes de arrendamiento de bienes, con el fin de que estas obtengan un mayor conocimiento de su naturaleza

jurídica y operatividad para hacer frente a un escenario que exige mayor competitividad.

2.12.3 Justificación práctica

Este trabajo describe cómo afecta el sistema de detracciones a la reinversión inmediata de las Mypes. Un manejo adecuado de la cuenta de detracciones permitirá dinamizar el dinero detraído y poder usarlo en múltiples alternativas de inversión. Los resultados de la investigación generan recomendaciones que valdría la pena difundir, a través de la incorporación de los resultados de la investigación a programas de capacitación contable-tributaria y de desarrollo empresarial.

2.12.4 Justificación metodológica

Los resultados de la investigación, son producto del desarrollo de instrumentos de recolección de datos especializados, se utilizó fichas de registros para recoger información de los estados financieros y de las declaraciones mensuales, además se realizó entrevistas estructuradas a los representantes legales de 30 Mypes del sector de arrendamiento de bienes. De igual manera, se ha considerado necesario apoyarse en un trabajo de gabinete, el cual ha consistido en analizar información relevante del sistema de detracciones, el costo de oportunidad y las inversiones.

2.13 Importancia de la investigación

El presente estudio es importante porque describe la relación entre el sistema de detracciones y la reinversión de las Mypes de arrendamiento de bienes. En este sentido, si las empresas implementan estrategias apropiadas para dinamizar el dinero detraído, mejorarán sus niveles de reinversión y por tanto sus beneficios económicos. Específicamente la importancia de la investigación radica en las siguientes razones:

- Identifica, describe y analiza cómo el sistema de detracciones afecta a la reinversión inmediata de las Mypes del sector de arrendamiento de bienes.
- Busca mejorar la gestión contable y tributaria de las empresas de arrendamiento de bienes, a través de un mejor conocimiento y análisis de las normas tributarias y la planificación de sus operaciones. Específicamente, este análisis va permitir que las empresas del sector de arrendamiento de

bienes administren correctamente sus cuentas de deducciones, evitando riesgos y contingencias tributarias.

- La investigación brinda aportes significativos, los cuales demuestran que el sistema de deducciones aplicado que en el país afecta a la reinversión inmediata de las empresas, proponiendo acondicionar eficientemente las normas tributarias y los sistemas de recaudación fiscal acorde a las características de las empresas.
- Permite hacer un análisis y reflexión sobre la conveniencia de mantener dinero en la cuenta de deducciones, las desventajas y pérdidas que genera a las Mypes tener dinero deducido.

CAPITULO III

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

En este capítulo se presenta el análisis de los resultados obtenidos en el trabajo de campo a partir de los registros y cuestionario aplicados a las 30 empresas (Anexos N° 04), dedicadas a la actividad económica de arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de bienes (vehículos y maquinaria).

El análisis de los datos se basa en la teoría del costo de oportunidad, la cual parte de la idea de que los recursos son escasos y que en su mayoría tienen usos alternativos. El costo de oportunidad básicamente consiste en que una persona se encuentra frente a un listado de posibles alternativas y debe calcular los resultados esperados de acuerdo con cada una de ellas, eliminar las carentes de atractivo y centrarse en un número concreto de opciones. El rechazo de algunas de estas alternativas determina el nacimiento del costo de oportunidad.

Se presentan los cuadros y gráficos elaborados a partir de la información recopilada en los registros y cuestionario, los cuales muestran de manera clara y general los datos obtenidos de cada una de las variables estudiadas.

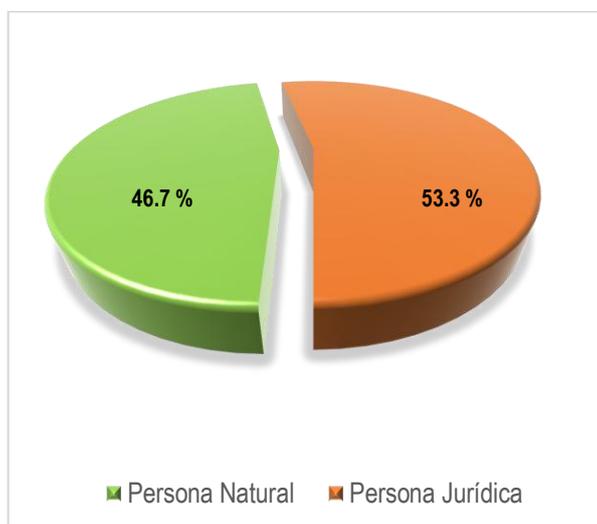
1. Datos generales

Cuadro N° 02
Tipo de personería

	Frecuencia	Porcentaje
Persona Natural	14	46.7%
Persona Jurídica	16	53.3%
Total	30	100.0%

FUENTE: Entrevista estructurada aplicada a los empresarios del sector de arrendamiento de bienes
ELABORACIÓN: Propia

Gráfico N° 01
Tipo de personería



FUENTE: Entrevista estructurada aplicada a los empresarios del sector de arrendamiento de bienes.
ELABORACIÓN: Propia.

El Cuadro N° 02 y Gráfico N° 01, muestran el tipo de personería de las empresas de arrendamiento de bienes objeto de estudio de la presente investigación, apreciándose que, del total, el 46.7 por ciento (14) son empresas que vienen realizando sus actividades bajo la modalidad de personería natural (personas naturales con negocio), en tanto el 53.3 por ciento (16) de las empresas realizan sus actividades comerciales bajo la modalidad de personería jurídica. Estos datos demuestran que gran porcentaje de las empresas poseen un único dueño o son empresas familiares.

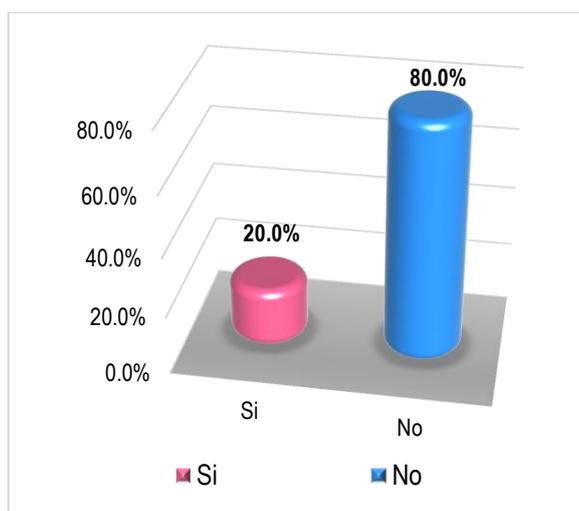
2. Tendencia del dinero detraído

Cuadro N° 03
Conoce usted las nuevas normas de la SUNAT

	Frecuencia	Porcentaje
Si	6	20.0%
No	24	80.0%
Total	30	100.0%

FUENTE: Entrevista estructurada aplicada a los empresarios del sector de arrendamiento de bienes.
ELABORACIÓN: Propia.

Gráfico N° 02
Conoce usted las nuevas normas de la SUNAT



FUENTE: Entrevista estructurada aplicada a los empresarios del sector de arrendamiento de bienes.
ELABORACIÓN: Propia.

En el Cuadro N° 03 y el Gráfico N° 02, se puede observar que del total de representantes legales y titulares de las empresas que se entrevistaron, el 80.0 por ciento afirma que no conoce las nuevas normas emitidas por la SUNAT, y tan solo el 20.0 por ciento menciona que si las conoce. Se debe mencionar que para las empresas es muy importante analizar su entorno empresarial, y parte de este son las normas tributarias que influyen directamente en las actividades empresariales, estos datos nos llevan a inducir que los empresarios restan importancia a la legislación tributaria, muchas veces por su compleja interpretación o simplemente por la dedicación exclusiva a las actividades propias del giro de sus negocios, sin embargo es un punto en contra para ellos al momento de solicitar la liberación del dinero detraído, pues al no conocer las normas tributarias estos podrían estar incurriendo en diversas faltas u omisiones.

Cuadro N° 04

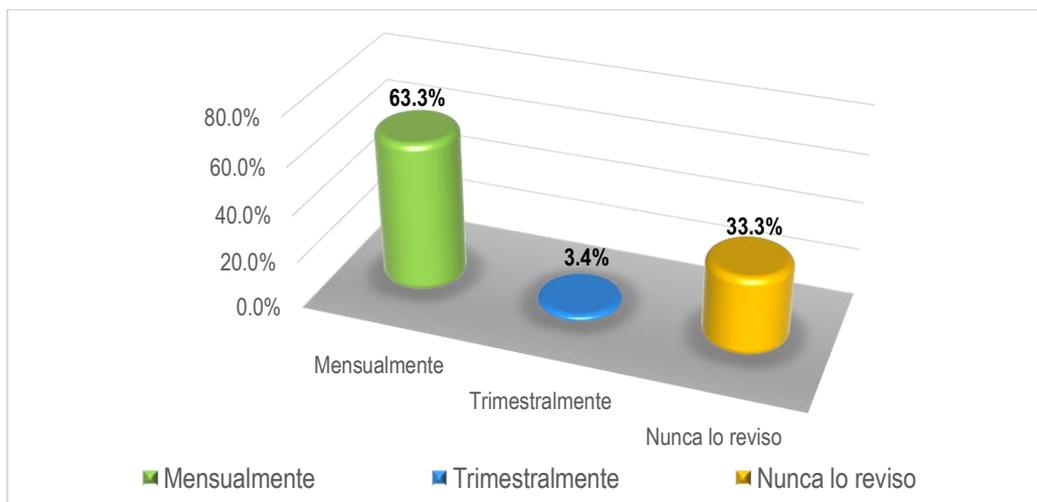
Con qué frecuencia revisa su buzón electrónico de la SUNAT

	Frecuencia	Porcentaje
Mensualmente	19	63.3%
Trimestralmente	1	3.4%
Nunca lo reviso	10	33.3%
Total	30	100.0%

FUENTE: Entrevista estructurada aplicada a los empresarios del sector de arrendamiento de bienes.
ELABORACIÓN: Propia.

Gráfico N° 03

Con qué frecuencia revisa su buzón electrónico de la SUNAT



FUENTE: Entrevista estructurada aplicada a los empresarios del sector de arrendamiento de bienes.
ELABORACIÓN: Propia.

En el Cuadro N° 04 y el Gráfico N° 03, se puede observar que, del total de empresarios entrevistados, el 63.3 por ciento asegura que revisa mensualmente sus buzones electrónicos de la SUNAT, mientras que el 33.3 por ciento afirma que nunca lo revisa y el 3.4 por ciento menciona que lo revisa cada tres meses. Este es otro punto en contra para los empresarios a la hora de planificar la liberación de sus cuentas de detracciones, puesto que la SUNAT al día de hoy usa este único medio para notificar los actos administrativos, esto quiere decir que, si alguna empresa tuviera alguna notificación, el 33.3 por ciento de las empresas tardarían en conocer la notificación o en su defecto nunca la conocerían, y el 66.7 por ciento tendría el riesgo de recibir información inoportuna de alguna notificación importante. Es por ello la importancia que los empresarios cambien ese hábito, y no dejen todas estas actividades al área contable o a la persona encargada de llevar su contabilidad.

Cuadro N° 05

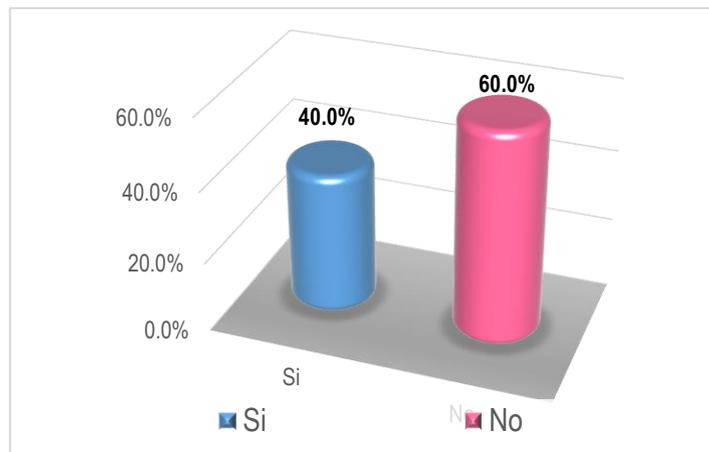
Conoce los procedimientos para solicitar la liberación del dinero detraído

	Frecuencia	Porcentaje
Si	12	40.0%
No	18	60.0%
Total	30	100.0%

FUENTE: Entrevista estructurada aplicada a los empresarios del sector de arrendamiento de bienes.
ELABORACIÓN: Propia.

Gráfico N° 04

Conoce los procedimientos para solicitar la liberación del dinero detraído



FUENTE: Entrevista estructurada aplicada a los empresarios del sector de arrendamiento de bienes.
ELABORACIÓN: Propia.

En el Cuadro N° 05 y el Gráfico N° 04, se puede observar que el 60.0 por ciento de los empresarios manifestó que no conoce los procedimientos para solicitar la liberación de su dinero detraído, mientras que el 40.0 por ciento afirma conocer los requisitos y procedimientos para solicitar la liberación de sus cuentas de detracciones. Algunos empresarios que no conocen los procedimientos para la liberación de los saldos detraídos, manifiestan desconocer la posibilidad que estos fondos puedan ser liberados y creen que el uso del dinero detraído es exclusivamente para el pago de impuestos, lo que es realmente alarmante a pesar que hoy en día existe información disponible al alcance de todos (internet), además de que la SUNAT brinda charlas e información, aunque la entidad recaudadora no realiza una difusión intensiva, preocupándose exclusivamente en su facultad fiscalizadora.

Cuadro N° 06

Cuántas veces solicitó la liberación su cuenta de detracciones

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	23	76.7%
Una vez	7	23.3%
Total	30	100.0%

FUENTE: Entrevista estructurada aplicada a los empresarios del sector de arrendamiento de bienes.
ELABORACIÓN: Propia.

Gráfico N° 05

Cuántas veces solicitó la liberación su cuenta de detracciones



FUENTE: Entrevista estructurada aplicada a los empresarios del sector de arrendamiento de bienes.
ELABORACIÓN: Propia.

En el Cuadro N° 06 y el Gráfico N° 05, muestran que del total de empresarios a los cuales se realizó la entrevista estructurada, el 76.7 por ciento nunca ha solicitado la liberación de sus fondos detraídos, por diversas razones o factores que los limitaron, ellos afirman que usan el dinero exclusivamente para el pago de sus impuestos, inclusive algunos afirman que prefieren no presentar esta solicitud por el temor a ser auditados por la SUNAT, se puede observar que el 23.3 por ciento del total de empresarios si ha realizado la solicitud de liberación de sus cuentas de detracciones, pero lo realizaron un sola vez en toda su actividad empresarial, esto demuestra que la mayor parte de las empresas mantiene dinero estancado a lo largo del tiempo en sus cuentas de detracciones, dinero que podría ser usado en múltiples alternativas.

Cuadro N° 07

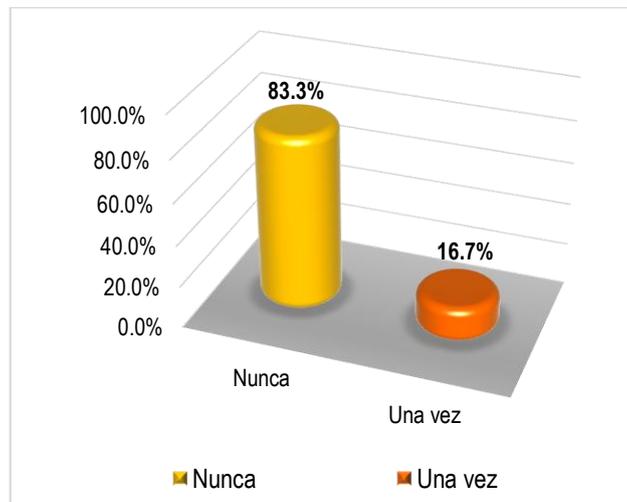
Cuántas veces ha tenido éxito en la liberación de su cuenta de detracciones

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	25	83.3%
Una vez	5	16.7%
Total	30	100.0%

FUENTE: Entrevista estructurada aplicada a los empresarios del sector de arrendamiento de bienes.
ELABORACIÓN: Propia.

Gráfico N° 06

Cuántas veces ha tenido éxito en la liberación de su cuenta de detracciones



FUENTE: Entrevista estructurada aplicada a los empresarios del sector de arrendamiento de bienes.
ELABORACIÓN: Propia.

En el Cuadro N° 07 y el Gráfico N° 06, se observa que del total de empresarios entrevistados el 83.3 por ciento nunca ha tenido éxito en su liberación de sus cuentas de detracciones, y tan solo el 16.7 por ciento ha logrado liberar su dinero detraído, pero solo en una oportunidad, comparando este resultado con el cuadro anterior podemos concluir que no todas las empresas que solicitan la liberación de su dinero detraído consiguen hacerlo, pues en ocasiones deberán pasar por los filtros y tiempos de la SUNAT. En ocasiones las empresas descuidan su área contable, por lo que no tienen sus documentos (comprobantes de pago, libros contables, etc.) ordenados al momento de ser solicitados por la entidad fiscalizadora, o simplemente desconocen o les cuesta interpretar las normas que esta publica, por ello desestiman solicitar la liberación de sus cuentas de detracciones, este suceso podemos explicarlos con los siguientes cuadros:

Cuadro N° 08
Normas tributarias - Veces que solicito la liberación del dinero detraído

		Cuántas veces solicitado la liberación su cuenta de detracciones		Total
		Nunca	Una vez	
Conoce los procedimientos para solicitar la liberación del dinero detraído	Si	16.7%	23.3%	40.0%
	No	60.0%	0.0%	60.0%
	Total	76.7%	23.3%	100.0%

FUENTE: Entrevista estructurada aplicada a los empresarios del sector de arrendamiento de bienes.
 ELABORACIÓN: Propia.

En el Cuadro N° 08, se observa que el 16.7 por ciento de los empresarios conoce las normas tributarias y han solicitado en una oportunidad la liberación de su dinero detraído, mientras que el 23.3 por ciento conoce las normas pero nunca ha solicitado la liberación de sus cuentas de detracciones; esto en ocasiones se debe al temor de ser fiscalizados y auditados por la SUNAT, y prefieren mantener su dinero en sus cuentas de detracciones que según ellos es más barato que liberarlo y lo mantienen exclusivamente para el pago de sus impuestos.

Cuadro N° 09
Solicitud y éxito de liberación del dinero detraído

		Cuántas veces ha tenido éxito en la liberación de su cuenta de detracciones		Total
		Nunca	Una vez	
Cuántas veces solicitado la liberación su cuenta de detracciones	Nunca	76.7%	0.0%	76.7%
	Una vez	6.7%	16.7%	23.3%
	Total	83.3%	16.7%	100.0%

FUENTE: Entrevista estructurada aplicada a los empresarios del sector de arrendamiento de bienes.
 ELABORACIÓN: Propia.

En el Cuadro N° 09, se observa que, del total de empresarios entrevistados, el 23 por ciento ha solicitado en una oportunidad la liberación de su cuenta de detracciones, sin embargo, solo el 16.7 por ciento tuvo éxito y pudo recuperar su dinero detraído, quiere decir que del total que solicitaron la liberación de los fondos detraídos, el 71.8 por ciento consiguió la libre disponibilidad de su saldo y el 28.2 por ciento solicito la liberación, pero no la consiguió. Esto nos lleva a concluir que no todas las empresas que presentan su solicitud de liberación de su cuenta de detracción la consiguen.

Cuadro N° 10

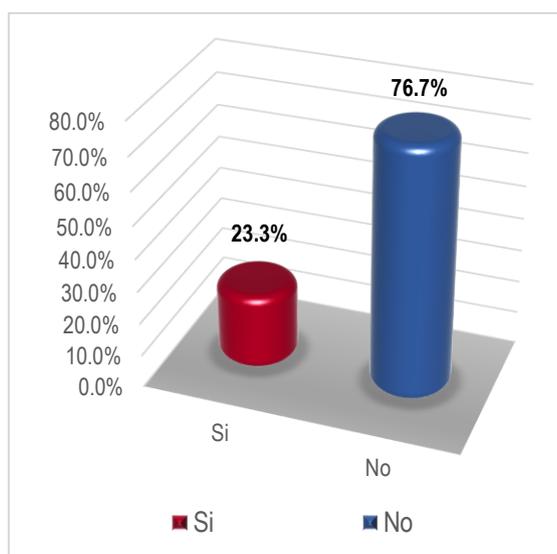
Conoce usted el saldo (a la fecha) de su cuenta de detracciones

	Frecuencia	Porcentaje
Si	7	23.3%
No	23	76.7%
Total	30	100.0%

FUENTE: Entrevista estructurada aplicada a los empresarios del sector de arrendamiento de bienes.
ELABORACIÓN: Propia.

Gráfico N° 07

Conoce usted el saldo (a la fecha) de su cuenta de detracciones



FUENTE: Entrevista estructurada aplicada a los empresarios del sector de arrendamiento de bienes.
ELABORACIÓN: Propia.

En el Cuadro N° 10 y el Gráfico N° 07, se puede observar que solo el 23.3 por ciento de los empresarios conoce el total de dinero que poseen en sus cuentas de detracciones, mientras que el 76.7 por ciento manifestó que a la fecha desconoce cuál es el saldo que tienen en sus cuentas de detracciones, evidenciándose que las empresas no mantienen un control adecuado sobre esta cuenta y sobre todo del área contable y tributaria. Al no conocer sus saldos de dinero detruido, no podrán calcular e indagar los posibles usos e inversiones que podrían realizar con este dinero, además ellos desconocen la reducción de liquidez (en términos monetarios) que les genera tener dinero detruido.

Cuadro N° 11

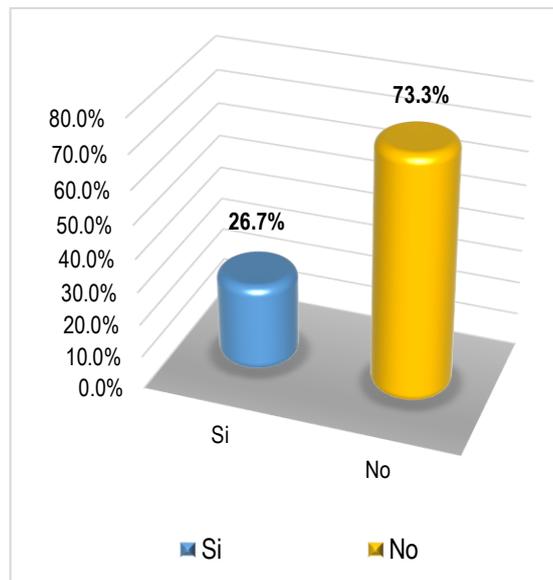
Su empresa planifica la recuperación del dinero detráido

	Frecuencia	Porcentaje
Si	8	26.7%
No	22	73.3%
Total	30	100.0%

FUENTE: Entrevista estructurada aplicada a los empresarios del sector de arrendamiento de bienes.
ELABORACIÓN: Propia.

Gráfico N° 08

Su empresa planifica la recuperación del dinero detráido



FUENTE: Entrevista estructurada aplicada a los empresarios del sector de arrendamiento de bienes.
ELABORACIÓN: Propia.

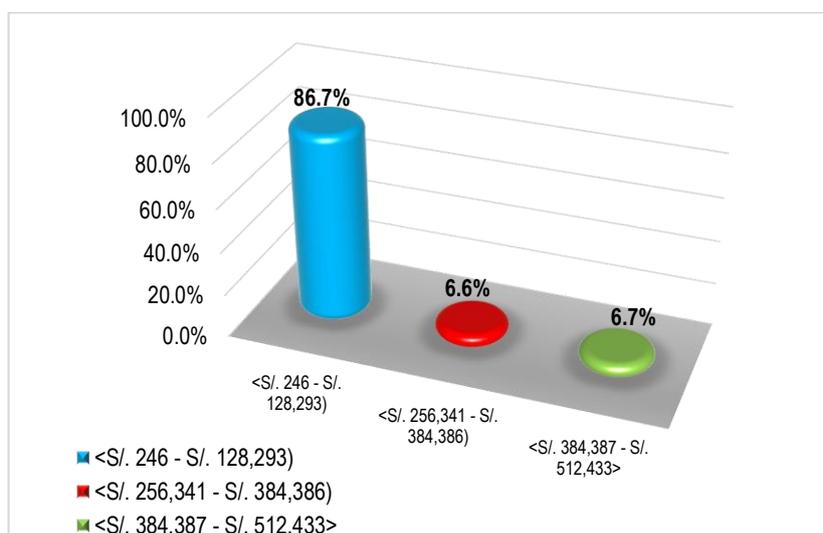
En el Cuadro N° 11 y el Gráfico N° 08, se observa que del total de empresarios solo el 26.7 por ciento planifica la liberación de sus cuentas de detracciones, puesto consideran importante el saldo de su dinero detráido y los usos alternativos de este, mientras que el 73.3 por ciento manifiesta que no planifica la liberación de sus cuentas de detracciones, ya sea por desconocimiento, o simplemente porque prefieren mantener su dinero para el pago de impuestos. Estos datos demuestran que los empresarios desestiman liberar el dinero de detracciones para poder utilizarlo en diferentes alternativas.

Cuadro N° 12
Dinero detraído a diciembre de 2014
 (Expresado en soles)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
<S/. 246 - S/. 128,293)	26	86.7%	86.7%
<S/. 256,341 - S/. 384,386)	2	6.6%	93.3%
<S/. 384,387 - S/. 512,433>	2	6.7%	100.0%
Total	30	100.0%	

FUENTE: Registro aplicado a las declaraciones telemáticas de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
 ELABORACIÓN: Propia.

Gráfico N° 09
Dinero detraído a diciembre de 2014
 (Expresado en soles)



FUENTE: Registro aplicado a las declaraciones telemáticas de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
 ELABORACIÓN: Propia.

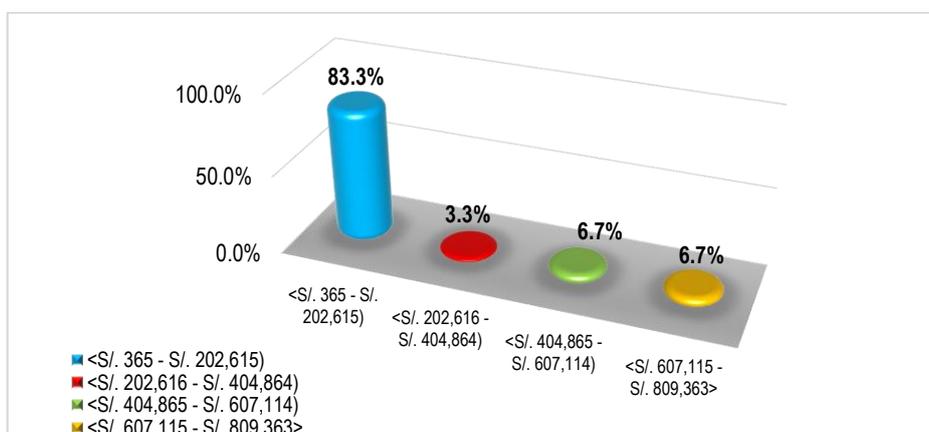
En el Cuadro N° 12 y el Gráfico N° 09, se puede observar los saldos totales detraídos de las empresas en estudio a diciembre del año 2014, evidenciándose que el total de las empresas tuvo saldo en sus cuentas de detracciones, se observa que el 86.7 por ciento de las empresas tuvo un saldo detraído entre los 246 y 128,293 soles, mientras que un 6.7 por ciento de las empresas acumuló un saldo entre los 256,341 y 384,38 soles, y el 6.7 por ciento restante mantuvo los saldos más elevados que ascienden entre los 384,387 soles hasta los 512,433 soles. Esto demuestra que la liquidez de las empresas se ve seriamente afectada por el sistema de detracciones, por lo que, en opinión de los empresarios, parte de sus ingresos y utilidades están siendo detraídas.

Cuadro N° 13
Dinero detraído a diciembre de 2015
 (Expresado en soles)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
<S/. 365 - S/. 202,615)	25	83.3%	83.3%
<S/. 202,616 - S/. 404,864)	1	3.3%	86.6%
<S/. 404,865 - S/. 607,114)	2	6.7%	93.3%
<S/. 607,115 - S/. 809,363>	2	6.7%	100.0%
Total	30	100.0%	

FUENTE: Registro aplicado a las declaraciones telemáticas de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
 ELABORACIÓN: Propia.

Gráfico N° 10
Dinero detraído a diciembre de 2015
 (Expresado en soles)



FUENTE: Registro aplicado a las declaraciones telemáticas de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
 ELABORACIÓN: Propia.

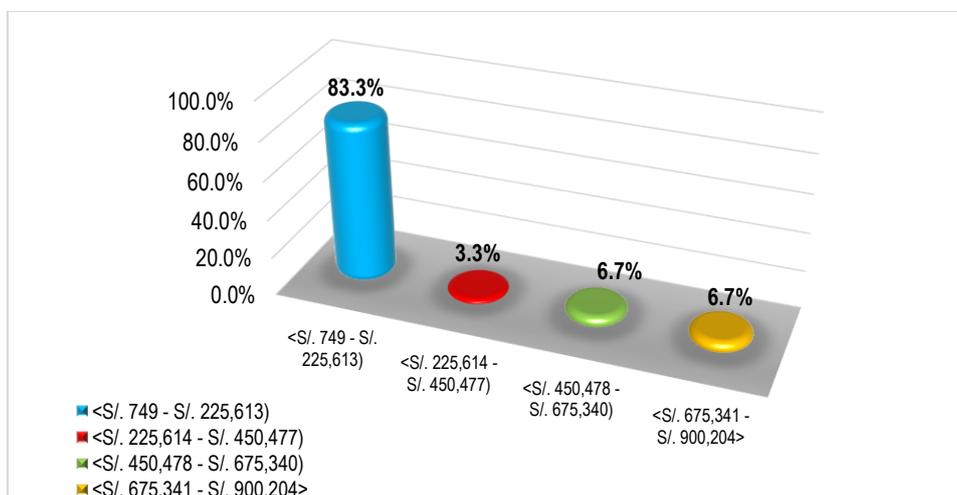
En el Cuadro N° 13 y el Gráfico N° 10, se puede observar los saldos detraídos a diciembre del año 2015, en donde se aprecia que el 6.7 por ciento de las empresas tuvo un saldo aculado entre los 607,115 y 809,363 soles, dinero realmente considerablemente elevado a la hora de proyectar sus usos alternativos, hubo otra fracción de empresas (6.7 por ciento) que tuvo saldos acumulados entre los 404,865 y 607,114 soles, existe un 3.3 por ciento que a diciembre del año 2015 tuvo un saldo entre los 202,616 y 404,864 soles, y el 83.3 por ciento había acumulado aproximadamente un saldo entre los 365 y 202,615 soles, si comparamos los saldos del año 2015 con los saldos de año 2014, se observa que el dinero acumulado ha incrementado. Por consiguiente, se demuestra que el SPOT, esta generado un ciclo ocioso del dinero, que con el transcurrir de los meses hace que incremente el saldo detraído, imposibilitando los posibles usos alternativos e inversiones que las empresas podrían realizar.

Cuadro N° 14
Dinero detraído a junio de 2016
 (Expresado en soles)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
<S/. 749 - S/. 225,613)	25	83.3%	83.3%
<S/. 225,614 - S/. 450,477)	1	3.3%	86.6%
<S/. 450,478 - S/. 675,340)	2	6.7%	93.3%
<S/. 675,341 - S/. 900,204>	2	6.7%	100.0%
Total	30	100.0%	

FUENTE: Registro aplicado a las declaraciones telemáticas de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
 ELABORACIÓN: Propia.

Gráfico N° 11
Dinero detraído a junio de 2016
 (Expresado en soles)



FUENTE: Registro aplicado a las declaraciones telemáticas de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
 ELABORACIÓN: Propia.

El Cuadro N° 14 y el Gráfico N° 11, muestran los saldos que las empresas de estudio mantuvieron a junio del año 2016, se puede observar que los montos que mantienen las empresas en sus cuentas de detracciones va en aumento, el 83.3 por ciento mantuvo un saldo entre los 749 y 225,613 soles, el 3.3 por ciento tuvo un saldo entre los 225,614 y 450,477 soles, el 6.7 soles mantuvo un saldo entre los 450,478 y 675,340 soles y el restante (6.7 por ciento) mantuvo un saldo entre los 675,341 y 900,204 soles. Estos datos refuerzan las interpretaciones anteriores, y se demuestra que el dinero que las empresas mantienen en sus cuentas de detracciones se incrementa mes a mes, sin la posibilidad de invertirlo en la compra de activo fijo o como capital de trabajo.

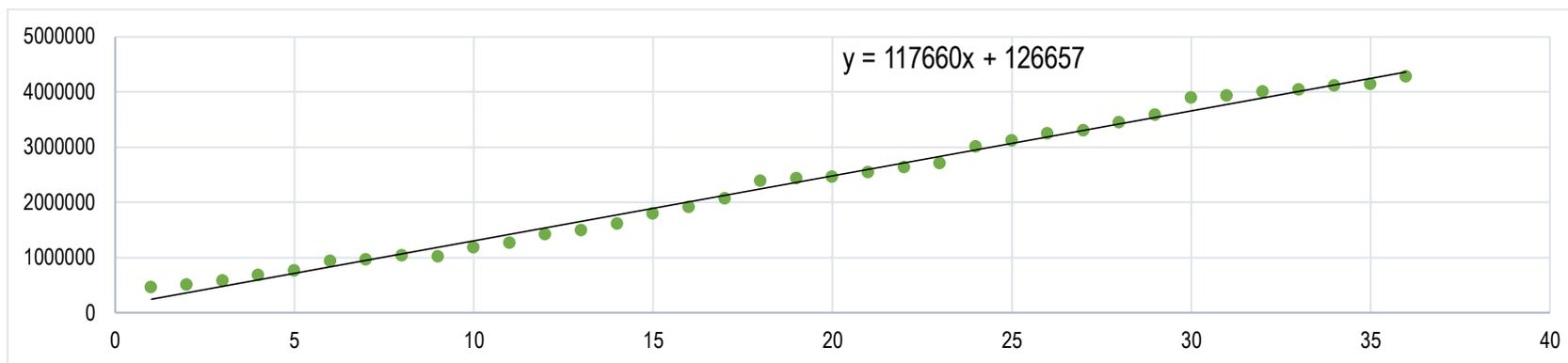
Cuadro N° 15
Saldo total del dinero detraído - julio de 2013 a junio de 2016
 (Expresado en soles)

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2013											
						S/.462,237	S/.506,637	S/.581,730	S/.676,920	S/.758,181	S/.937,859
2014											
S/.964,446	S/.1,035,156	S/.1,017,466	S/.1,177,701	S/.1,263,065	S/.1,420,415	S/.1,493,521	S/.1,611,424	S/.1,795,770	S/.1,913,229	S/.2,065,013	S/.2,389,545
2015											
S/.2,427,931	S/.2,457,366	S/.2,544,512	S/.2,631,466	S/.2,709,239	S/.3,007,674	S/.3,117,679	S/.3,240,516	S/.3,295,071	S/.3,443,703	S/.3,579,623	S/.3,890,767
2016											
S/.3,931,803	S/.4,003,761	S/.4,036,805	S/.4,114,704	S/.4,141,649	S/.4,276,792						

FUENTE: Registro aplicado a las declaraciones telemáticas de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.

ELABORACIÓN: Propia.

Gráfico N° 12
Línea de tendencia del saldo total del dinero detraído - julio de 2013 a junio de 2016
 (Expresado en soles)



FUENTE: Registro aplicado a las declaraciones telemáticas de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.

ELABORACIÓN: Propia.

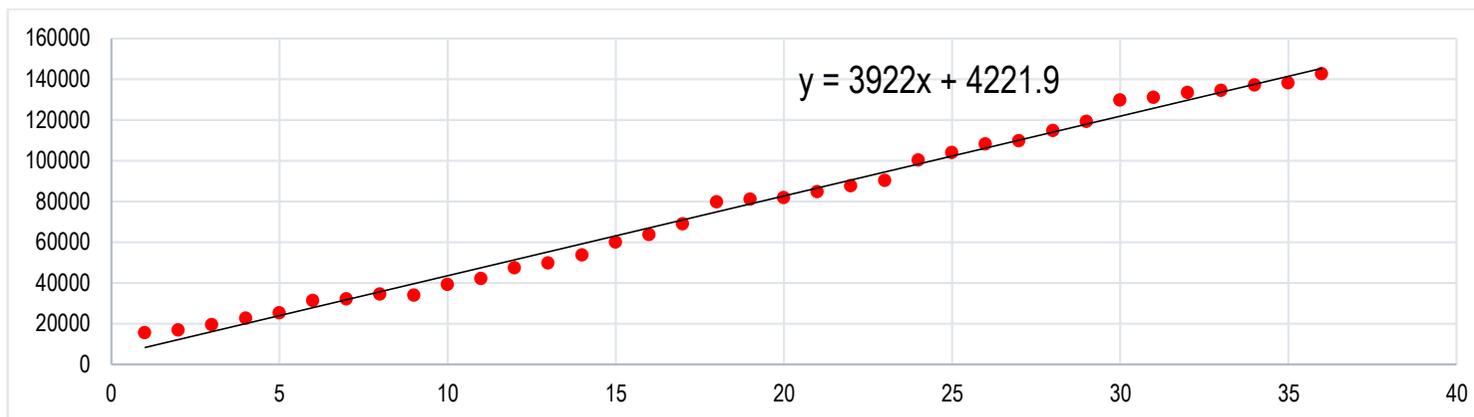
En el Cuadro N° 15 y el Gráfico N° 12; se observan los saldos totales que las empresas mantuvieron entre julio del año 2013 hasta junio del año 2016, se evidencia que los saldos durante incrementaron en el transcurso de los meses, y según la línea de tendencia, cuya ecuación es de $y = 117660x + 126657$, estos saldos podrían seguir incrementado considerablemente. También debemos considerar que, durante los tres primeros meses de los años 2014, 2015 y 2016 los saldos tuvieron un pequeño declive, esto se debe que en ocasiones algunas empresas pagaron el impuesto a la renta anual, y en otras porque después de sus declaraciones anuales pagaron multas e interés moratorios.

Cuadro N° 16
Saldo promedio del dinero detraído - julio de 2013 a junio de 2016
 (Expresado en soles)

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2013											
								S/.15,408	S/.16,888	S/.19,391	S/.22,564
2014											
S/.43,556	S/.46,517	S/.32,148	S/.34,505	S/.33,916	S/.39,257	S/.42,102	S/.47,347	S/.49,784	S/.53,714	S/.59,859	S/.63,774
2015											
S/.115,725	S/.116,886	S/.80,931	S/.81,912	S/.84,817	S/.87,716	S/.90,308	S/.100,256	S/.103,923	S/.108,017	S/.109,836	S/.114,790
2016											
S/.185,252	S/.188,164	S/.131,060	S/.133,459	S/.134,560	S/.137,157	S/.138,055	S/.142,560				

FUENTE: Registro aplicado a las declaraciones telemáticas de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
 ELABORACIÓN: Propia.

Gráfico N° 13
Línea de tendencia del saldo promedio del dinero detraído - julio de 2013 a junio de 2016
(Expresado en soles)



FUENTE: Registro aplicado a las declaraciones telemáticas de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
ELABORACIÓN: Propia.

En el Cuadro N° 16 y el Gráfico N° 13; se observan los saldos promedios que las empresas mantuvieron entre julio del año 2013 hasta junio del año 2016, se aprecia que estos datos tienen una línea de tendencia alcista, pues los saldos detraídos van incrementado considerablemente durante el tiempo, y tienen una pendiente positiva de 3922, esta línea de tendencia positiva evidencia que los ingresos de las empresas del sector de arrendamiento de bienes se ven afectados por el sistema de detracciones, además por una inadecuada planificación o desconocimiento, estos saldos tienen a seguir incrementando. Los empresarios manifiestan su deseo de liberar este dinero, sin embargo, no realizan actividades propias para alcanzar este objetivo.

3. Costo de oportunidad

Cuadro N° 17

Está de acuerdo que el dinero detruido debería ser usado solo para el pago de tributos

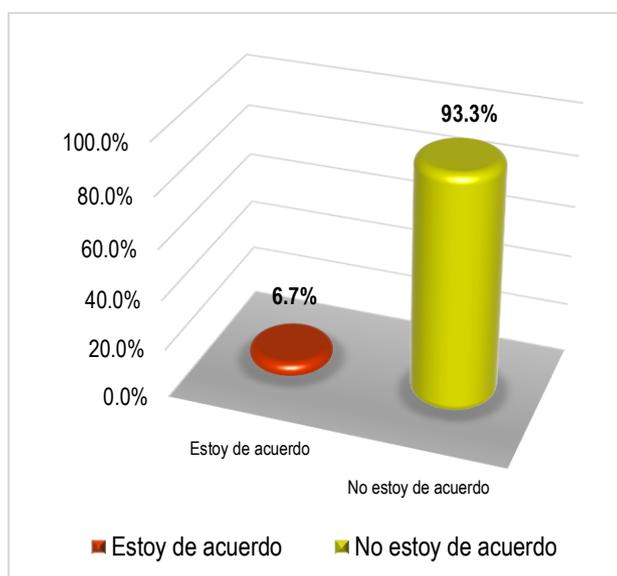
	Frecuencia	Porcentaje
Estoy de acuerdo	2	6.7%
No estoy de acuerdo	28	93.3%
Total	30	100.0%

FUENTE: Entrevista estructurada aplicada a los empresarios del sector de arrendamiento de bienes.

ELABORACIÓN: Propia.

Gráfico N° 14

Está de acuerdo que el dinero detruido debería ser usado solo para el pago de tributos



FUENTE: Entrevista estructurada aplicada a los empresarios del sector de arrendamiento de bienes.

ELABORACIÓN: Propia.

En el Cuadro N° 17 y el Gráfico N° 14, se muestran los resultados sobre la opinión de los empresarios sobre el uso del dinero detruido, en donde solo el 6.7 por ciento manifiesta estar de acuerdo en que este dinero debe ser usado exclusivamente para el pago de deudas tributarias, por tanto no están interesados o desestiman solicitar la devolución de este dinero, pero gran parte de los empresarios, que representa el 93.3 por ciento manifiesta que no está de acuerdo en que este dinero se use solo para pagar deudas tributarias y debería ser liberado, por tanto ellos creen en el uso alternativo de este dinero detruido, y que al estar inmovilizado los afecta económica y financieramente pues podría estar siendo reinvertido en múltiples alternativas.

A continuación, se muestran datos sobre los usos alternativos al dinero detraído, si este fuera de libre disponibilidad:

Si el dinero detraído estaría a su libre disponibilidad, que uso le daría:

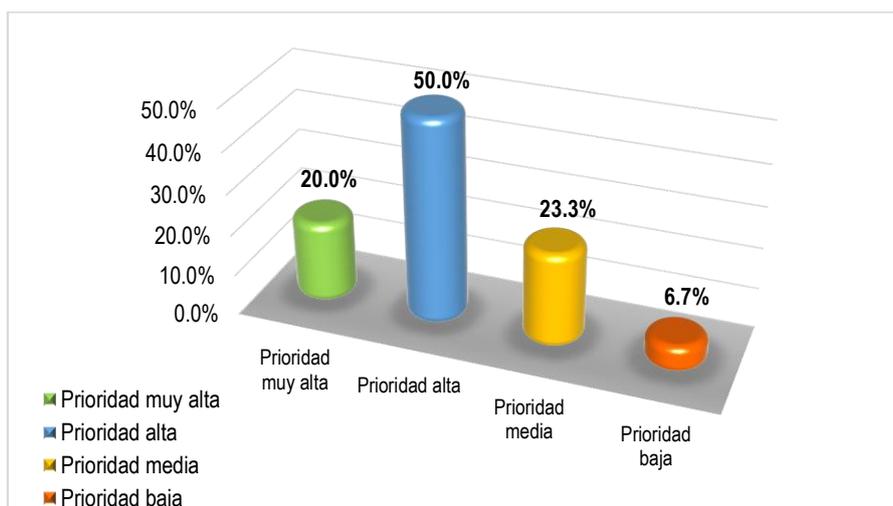
Cuadro N° 18
Para el pago de proveedores

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Prioridad muy alta	6	20.0%	20.0%
Prioridad alta	15	50.0%	70.0%
Prioridad media	7	23.3%	93.3%
Prioridad baja	2	6.7%	100.0%
Total	30	100.0%	

FUENTE: Entrevista estructurada aplicada a los empresarios del sector de arrendamiento de bienes.

ELABORACIÓN: Propia.

Gráfico N° 15
Para el pago de proveedores



FUENTE: Entrevista estructurada aplicada a los empresarios del sector de arrendamiento de bienes.

ELABORACIÓN: Propia.

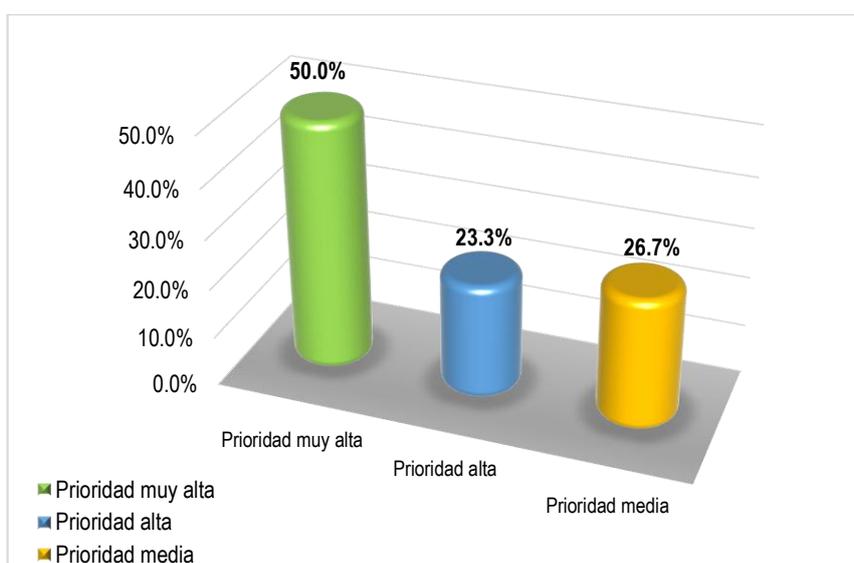
En el Cuadro N° 18 y el Gráfico N° 15, se observa que del total de empresarios entrevistados, el 70.0 por ciento declara que le daría una prioridad alta y muy alta al uso del dinero detraído para el pago de proveedores, el 23.3 por ciento manifiesta que le daría un prioridad media al uso del dinero detraído para el pago de proveedores, mientras que solo el 6.7 por ciento tendría una prioridad baja, podemos concluir que gran parte de las empresas de arrendamiento de bienes necesitan efectivo para el pago a proveedores, quienes les suministran repuestos, autopartes, además de servicios de mantenimiento, los empresarios manifiestan de esta manera el compromiso de cumplir satisfactoriamente con sus proveedores de bienes y servicios.

Cuadro N° 19
Para el pago de préstamos de terceros

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Prioridad muy alta	15	50.0%	50.0%
Prioridad alta	7	23.3%	73.3%
Prioridad media	8	26.7%	100.0%
Total	30	100.0%	

FUENTE: Entrevista estructurada aplicada a los empresarios del sector de arrendamiento de bienes.
ELABORACIÓN: Propia.

Gráfico N° 16
Para el pago de préstamos de terceros



FUENTE: Entrevista estructurada aplicada a los empresarios del sector de arrendamiento de bienes.
ELABORACIÓN: Propia.

En el Cuadro N° 19 y el Gráfico N° 16, se observa que del total de empresarios entrevistados, el 50.0 por ciento declara que le daría una prioridad alta al uso del dinero detraído para el pago de préstamos de terceros, el 23.3 por ciento manifiesta que le daría un prioridad alta al uso del dinero detraído para el pago de préstamos de terceros, mientras que solo el 26.7 por ciento tendría una prioridad media, al observar estos datos podemos concluir que si el dinero detraído sería de libre disponibilidad para las empresas, lo usarían para poder enfrentar sus obligaciones con terceros. Estos resultados demuestran la presión que tienen los empresarios al enfrentar sus responsabilidades y préstamos con terceros.

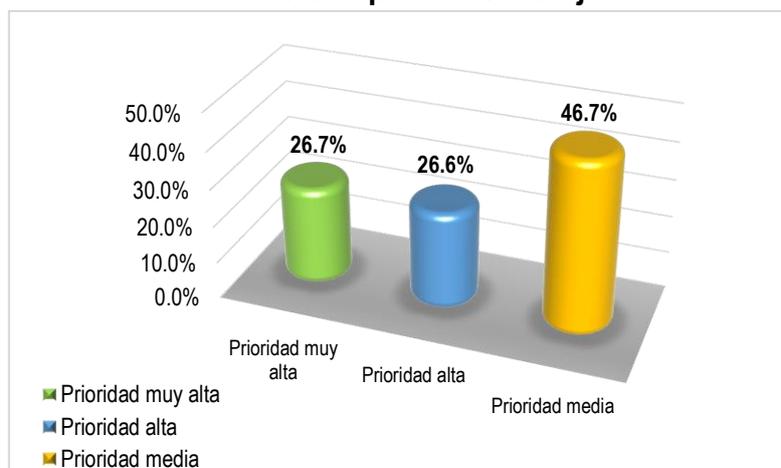
Cuadro N° 20
Para la compra de activo fijo

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Prioridad muy alta	8	26.7%	26.7%
Prioridad alta	8	26.6%	53.3%
Prioridad media	14	46.7%	100.0%
Total	30	100.0%	

FUENTE: Entrevista estructurada aplicada a los empresarios del sector de arrendamiento de bienes.

ELABORACIÓN: Propia.

Gráfico N° 17
Para la compra de activo fijo



FUENTE: Entrevista estructurada aplicada a los empresarios del sector de arrendamiento de bienes.

ELABORACIÓN: Propia.

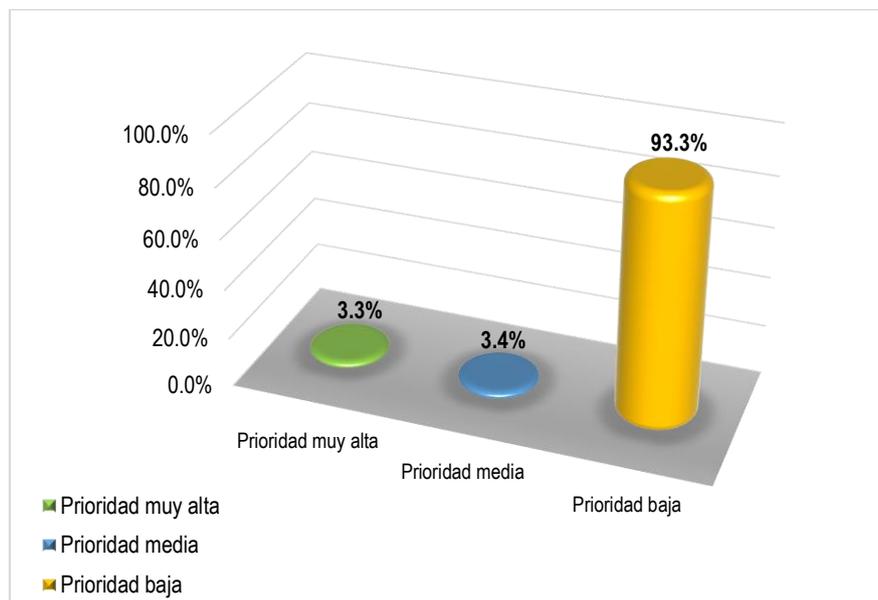
En el Cuadro N° 20 y el Gráfico N° 17, se observa que del total de empresarios entrevistados el 46.7 por ciento manifiesta que le daría una prioridad media al uso del dinero detráido para la compra de activo fijo, el 53.3 por ciento manifiesta que le daría un prioridad alta y muy alta al uso del dinero detráido para la compra de activo fijo, estos resultados demuestran que las empresas del sector de arrendamiento de bienes requieren dinero para la compra, renovación y equipamiento de sus maquinarias o equipos, es por ello que un gran porcentaje de las empresas opinan que de ser libre el dinero detráido lo destinarían para la compra de activo fijo. Entre estos activos se encuentran principalmente vehículos de transporte (combis, couster, furgonetas, camionetas, etc.) así como maquinaria pesada.

Cuadro N° 21
Como capital de trabajo

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Prioridad muy alta	1	3.3%	3.3%
Prioridad media	1	3.4%	6.7%
Prioridad baja	28	93.3%	100.0%
Total	30	100.0%	

FUENTE: Entrevista estructurada aplicada a los empresarios del sector de arrendamiento de bienes.
ELABORACIÓN: Propia.

Gráfico N° 18
Como capital de trabajo



FUENTE: Entrevista estructurada aplicada a los empresarios del sector de arrendamiento de bienes.
ELABORACIÓN: Propia.

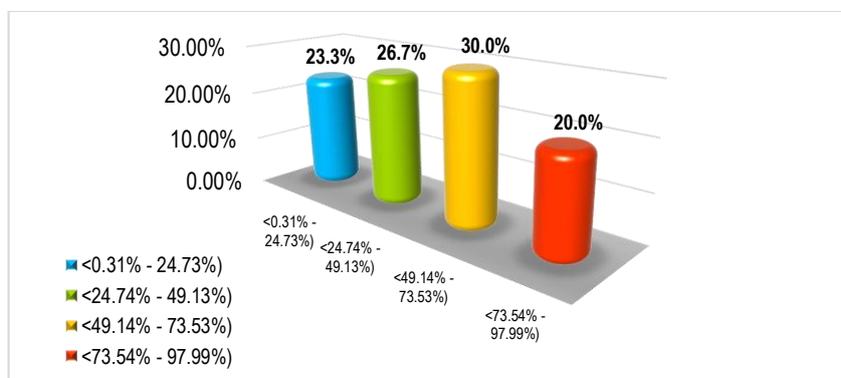
En el Cuadro N° 21 y el Gráfico N° 18, se observa que del total de los empresarios entrevistados solo el 6.7% manifiesta que le daría una prioridad muy alta y media al uso del dinero extraído para capital de trabajo, si este fuera de libre disponibilidad, el 93.3 por ciento manifiesta que le daría un prioridad baja al uso del dinero extraído para capital de trabajo, con estos datos podemos concluir que la prioridad para este tipo de empresas es la inversión en capital fijo (equipos, vehículos y maquinaria) y el pago de obligaciones con terceros.

Cuadro N° 22
Disminución de la liquidez a diciembre de 2015
 (Expresado en porcentajes)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
<0.31% - 24.73%)	7	23.3%	23.3%
<24.74% - 49.13%)	8	26.7%	50.0%
<49.14% - 73.53%)	9	30.0%	80.0%
<73.54% - 97.99%)	6	20.0%	100.0%
Total	30	100.0%	

FUENTE: Registro aplicado a los estados financieros de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
 ELABORACIÓN: Propia.

Gráfico N° 19
Disminución de la liquidez a diciembre de 2015
 (Expresado en porcentajes)



FUENTE: Registro aplicado a los estados financieros de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
 ELABORACIÓN: Propia

En el Cuadro N° 22 y el Gráfico N° 19, se observa la disminución de los niveles de liquidez, calculados a partir del ratio razón de efectivo, se evidencia que después de que a las empresas se les haya detraído un determinado porcentaje a sus ingresos, su razón de efectivo disminuye considerablemente, podemos observar que del total de empresas, el 30.0 por ciento tuvo una disminución de la razón de efectivo entre los 49.14 por ciento hasta los 75.53 por ciento, mientras que el 50.0 por ciento de las empresas tuvo una disminución de su razón de efectivo entre los 0.31 por ciento hasta los 49.13 por ciento, y el 20.0 por ciento restante tuvo una disminución entre los 73.54 por ciento hasta los 97.99 por ciento, es decir que con la aplicación del SPOT, las empresas disminuyen su capacidad de hacer frente a obligaciones a corto plazo con terceros. Estos resultados refuerzan la idea de que el SPOT está restando liquidez a las empresas, si bien es cierto que en el estado de situación financiera se evidencia que las empresas cuentan con efectivo gran parte de este se encuentra en la cuenta de detracciones, inmovilizado, limitando su uso inmediato.

Cuadro N° 23

Rentabilidad del saldo detrído a diciembre de 2015

(Comparado con la rentabilidad neta del sector, expresado en soles)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
<S/. 30 - S/. 16,412)	25	83.3%	83.3%
<S/. 16,413 - S/. 32,794)	1	3.3%	86.6%
<S/. 32,795 - S/. 49,176)	2	6.7%	93.3%
<S/. 49,177 - S/. 65,558>	2	6.7%	100.0%
Total	30	100.0%	

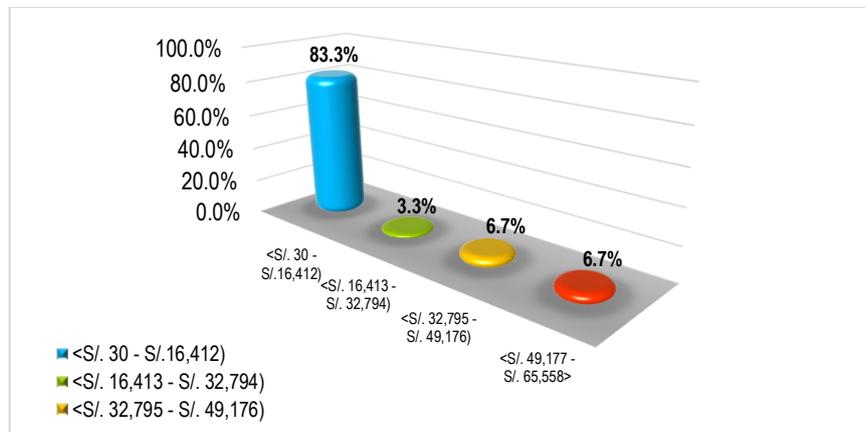
FUENTE: Registro aplicado a las declaraciones telemáticas de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.

ELABORACIÓN: Propia.

Gráfico N° 20

Rentabilidad del saldo detrído a diciembre de 2015

(Comparado con la rentabilidad neta del sector, expresado en soles)



FUENTE: Registro aplicado a las declaraciones telemáticas de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.

ELABORACIÓN: Propia.

El Cuadro N° 23 y el Gráfico N° 20, muestran que si las empresas hubieran invertido en dinero detrído a diciembre de 2015 en el sector en el que realizan sus actividades, el 83.3 por ciento hubiera obtenido ganancias adicionales entre los 30 y 16,412 soles, un 3.3 por ciento hubiera obtenido ganancias entre los 16,413 y 32,794 soles, mientras que el 13.3 por ciento del total de empresas, en caso de haber tenido el dinero detrído liberado y al ser invertido en el sector, su ganancia podría haber oscilado entre los 32,795 y 65,558 soles, montos realmente considerables, teniendo en cuenta el dinamismo del sector en la economía ayacuchana. Con estos resultados podemos concluir que es una desventaja tener dinero inmovilizado en la cuenta de detracciones, pues su uso inmediato generaría grandes beneficios económicos para las empresas que están sujetas al sistema de detracciones.

Cuadro N° 24

Rentabilidad del saldo detr ado a junio de 2016

(Comparado con la rentabilidad neta del sector, expresado en soles)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
<S/. 61 - S/. 18,275)	25	83.3%	83.3%
<S/. 18,276 - S/. 36,489)	1	3.3%	86.6%
<S/. 36,490 - S/. 54,703)	2	6.7%	93.3%
<S/. 54,704 - S/. 72,917>	2	6.7%	100.0%
Total	30	100.0%	

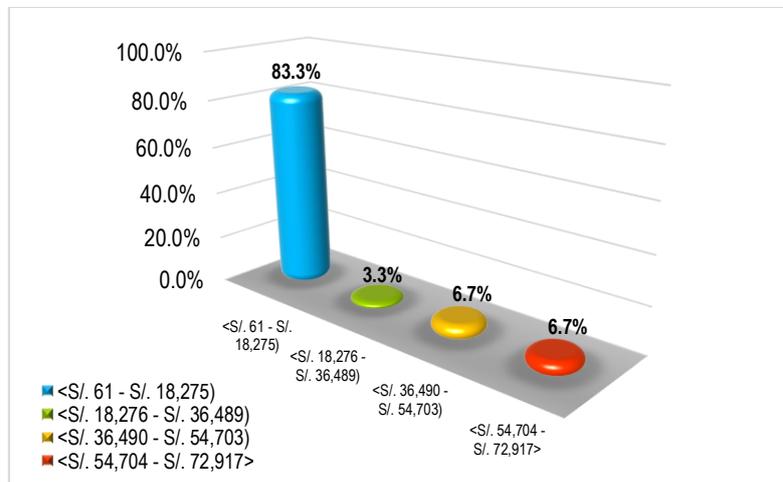
FUENTE: Registro aplicado a las declaraciones telem ticas de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.

ELABORACI N: Propia.

Gr fico N° 21

Rentabilidad del saldo detr ado a junio de 2016

(Comparado con la rentabilidad neta del sector, expresado en soles)



FUENTE: Registro aplicado a las declaraciones telem ticas de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.

ELABORACI N: Propia.

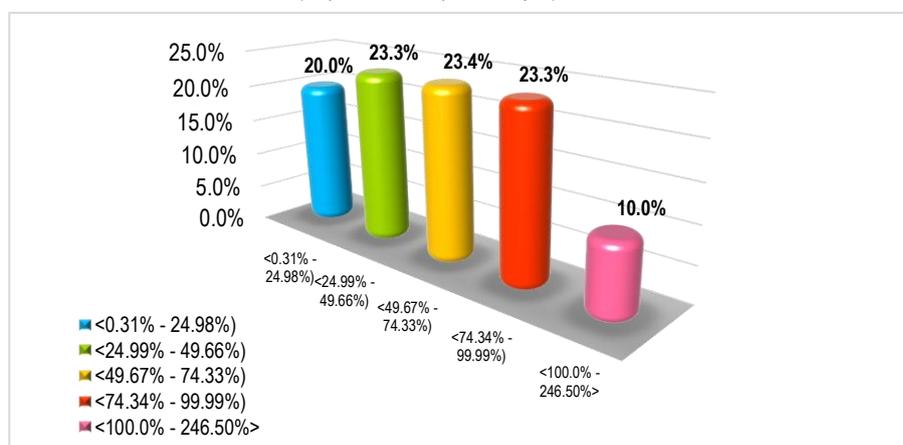
El Cuadro N° 24 y el Gr fico N° 21, muestran que si las empresas hubieran tenido disponible sus saldos detr ados a junio de 2016, al ser invertidos en el sector de arrendamiento de bienes y actividades inmobiliarias, el 83.3 por ciento hubiera obtenido ganancias adicionales entre los 61 y 18,275 soles, un 3.3 por ciento hubiera obtenido ganancias entre los 18,276 y 36,489 soles, mientras que el 13.3 por ciento del total de empresas, en caso de haber tenido el dinero detr ado liberado, al reinvertirlo en el sector, su ganancia podr a haber oscilado entre los 36,490 y 72,917 soles. Al igual que los resultados del cuadro anterior, se demuestra que el costo de oportunidad del dinero detr ado en t rminos de unidades monetarias es elevado y perjudica a las empresas del sector de arrendamiento de bienes.

Cuadro N° 25
Disminución de capital de trabajo 2015
 (Expresado en porcentajes)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
<0.31% - 24.98%)	6	20.0%	20.0%
<24.99% - 49.66%)	7	23.3%	43.3%
<49.67% - 74.33%)	7	23.4%	66.7%
<74.34% - 99.99%)	7	23.3%	90.0%
<100.0% - 246.50%>	3	10.0%	100.0%
Total	30	100.0%	

FUENTE: Registro aplicado a los estados financieros de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
 ELABORACIÓN: Propia

Gráfico N° 22
Disminución de capital de trabajo 2015
 (Expresado en porcentajes)



FUENTE: Registro aplicado a los estados financieros de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
 ELABORACIÓN: Propia

En el Cuadro N° 25 y el Gráfico N° 22, se observa la disminución de los niveles del capital de trabajo, calculados a partir del ratio capital de trabajo neto, luego de realizar los cálculos, se evidencia que a las empresas que les han detrído un determinado porcentaje de sus ingresos, su capital de trabajo neto reduce considerablemente, pues del total de empresas, el 20.0 por ciento tuvo una disminución del capital de trabajo neto de 0.31 por ciento y 24.98 por ciento, el 70.0 por ciento de las empresas tuvo una disminución del capital de trabajo neto entre el 24.99 por ciento y 99.99 por ciento, se puede observar que el 10.0 por ciento de las empresas tuvo una disminución mayor al 100 por ciento, es decir que con la aplicación del SPOT, estas empresas tienen dificultades para hacer frente a sus obligación a corto plazo. Esto demuestra las grandes dificultades de las empresas al tener efectivo limitado, teniendo que recurrir muchas veces a préstamos formales e informales, incrementando sus gastos financieros

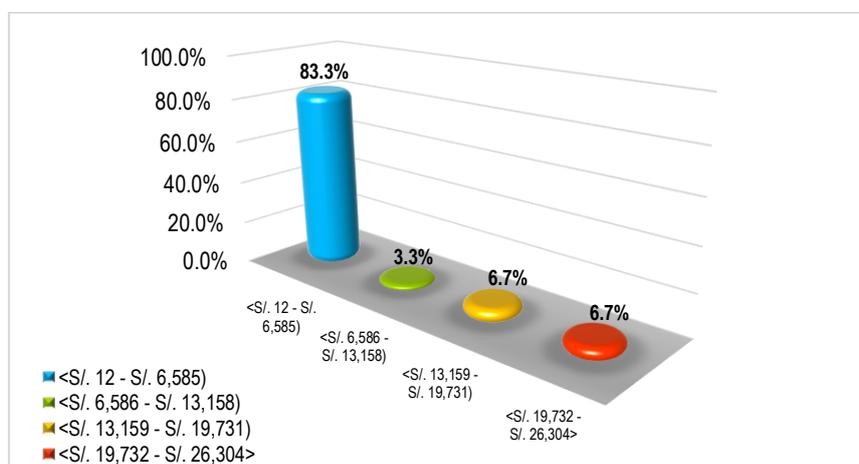
Cuadro N° 26
Intereses generados por el saldo detr ado a diciembre de 2015
 (A un plazo de 6 meses, expresado en soles)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
<S/. 12 - S/. 6,585)	25	83.3%	83.3%
<S/. 6,586 - S/. 13,158)	1	3.3%	86.6%
<S/. 13,159 - S/. 19,731)	2	6.7%	93.3%
<S/. 19,732 - S/. 26,304>	2	6.7%	100.0%
Total	30	100.0%	

FUENTE: Registro aplicado a las declaraciones telem ticas de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.

ELABORACI N: Propia.

Gr fico N° 23
Intereses generados por el saldo detr ado a diciembre de 2015
 (A un plazo de 6 meses, expresado en soles)



FUENTE: Registro aplicado a las declaraciones telem ticas de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.

ELABORACI N: Propia.

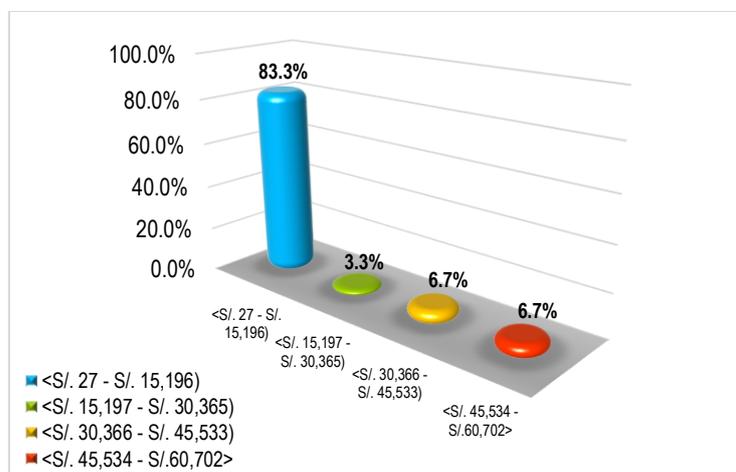
En el Cuadro N° 26 y el Gr fico N° 23, se observa que si las empresas hubieran depositado los saldos detr ados a diciembre de 2015 en cuentas a plazo fijo durante 6 meses, estos hubieran generado intereses, los detalles a continuaci n: el 83.3 por ciento de las empresas hubiera generado ingresos adicionales entre los 12 y 6,585 soles, el 10.0 por ciento de las empresas hubiera ganado intereses que oscilan entre los 6,586 y 19,731 soles, mientras que el 6.7 por ciento restante de las empresas hubiera ganado intereses entre los 19,732 y 26,304 soles. Una vez m s se demuestra los beneficios que est n dejando de percibir las empresas de arrendamiento de bienes, por tener dinero detr ado, estos beneficios econ micos podr an ser usados para invertir en activo fijo y capital de trabajo, para lograr un desarrollo sostenible.

Cuadro N° 27
Intereses generados por el saldo detráido a diciembre de 2015
 (A un plazo de 12 meses, expresado en soles)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
<S/. 27 - S/. 15,196)	25	83.3%	83.3%
<S/. 15,197 - S/. 30,365)	1	3.3%	86.6%
<S/. 30,366 - S/. 45,533)	2	6.7%	93.3%
<S/. 45,534 - S/.60,702>	2	6.7%	100.0%
Total	30	100.0%	

FUENTE: Registro aplicado a las declaraciones telemáticas de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
 ELABORACIÓN: Propia.

Gráfico N° 24
Intereses generados por el saldo detráido a diciembre de 2015
 (A un plazo de 12 meses, expresado en soles)



FUENTE: Registro aplicado a las declaraciones telemáticas de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
 ELABORACIÓN: Propia.

En el Cuadro N° 27 y el Gráfico N° 24, se observa que si las empresas hubieran depositado los saldos detráidos a diciembre de 2015 en cuentas a plazo fijo durante 12 meses, estos hubieran generado intereses, los detalles a continuación: el 83.3 por ciento de las empresas hubiera generado ingresos adicionales entre los 27 y 15,196 soles, el 10.0 por ciento de las empresas hubiera ganado intereses que oscilan entre los 15,197 y 45,533 soles, mientras que el 6.7 por ciento restante de las empresas hubiera ganado intereses que van desde los 45,534 y 60,702 soles. Al igual que el cuadro anterior, se evidencia que el costo de oportunidad del dinero detráido es elevado, pues si esta cuenta pagaría un interés al igual que otras entidades financieras incrementarían los beneficios económicos de las empresas de arrendamiento de bienes.

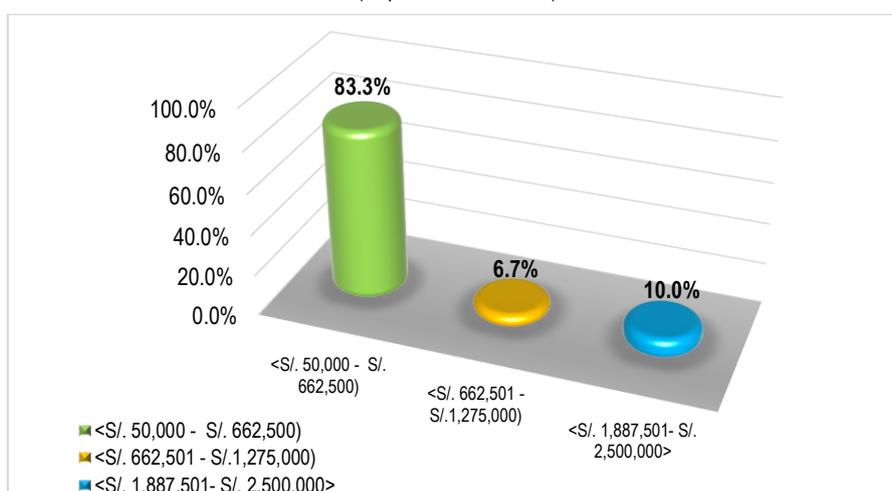
4. Estructura de inversiones

Cuadro N° 28
Requerimiento anual para la inversión en maquinaria y equipo
(Expresado en soles)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
<S/. 50,000 - S/. 662,500)	25	83.3%	83.3%
<S/. 662,501 - S/.1,275,000)	2	6.7%	90.0%
<S/. 1,887,501 - S/. 2,500,000>	3	10.0%	100.0%
Total	30	100.0%	

FUENTE: Entrevista estructurada aplicada a los empresarios del sector de arrendamiento de bienes
ELABORACIÓN: Propia

Gráfico N° 25
Requerimiento anual para la inversión en maquinaria y equipo
(Expresado en soles)



FUENTE: Entrevista estructurada aplicada a los empresarios del sector de arrendamiento de bienes.
ELABORACIÓN: Propia.

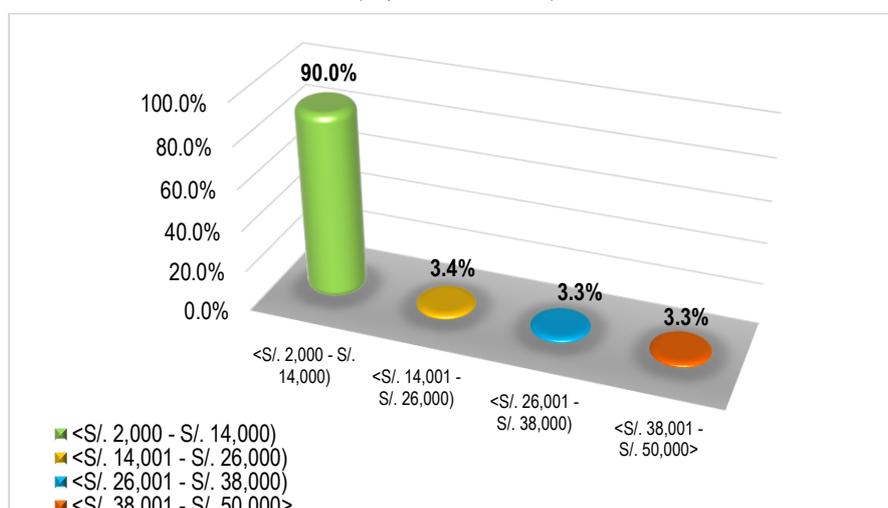
En el Cuadro N° 28 y el Gráfico N° 25, se observa las diferentes necesidades económicas de las empresas para realizar inversiones en maquinaria y equipos, el 83.3 por ciento de los empresarios entrevistados manifestó que durante el año requiere entre 50,000 a 662,500 soles, para renovar o adquirir nuevos vehículos y maquinarias, el 6.7 por ciento expresó que requiere entre los 662,501 a 1,275,000 soles para invertir en maquinaria y equipo y el 10.0 por ciento restante manifestó que sus necesidades para invertir en vehículos y maquinarias es de 1,887,501 a 2,500,000 soles. Normalmente las empresas de arrendamiento de bienes tienen la necesidad de hacer inversiones de recursos significativos en activo fijo, buscando fuentes de financiamiento externo, por ello el dinero que se encuentra detraído simboliza una alternativa conveniente pues reducirá sus gastos financieros.

Cuadro N° 29
Requerimiento anual para la inversión en equipos de cómputo
 (Expresado en soles)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
<S/. 2,000 - S/. 14,000)	27	90.0%	90.0%
<S/. 14,001 - S/. 26,000)	1	3.4%	93.4%
<S/. 26,001 - S/. 38,000)	1	3.3%	96.7%
<S/. 38,001 - S/. 50,000>	1	3.3%	100.0%
Total	30	100.0%	

FUENTE: Entrevista estructurada aplicada a los empresarios del sector de arrendamiento de bienes.
 ELABORACIÓN: Propia.

Gráfico N° 26
Requerimiento anual para la inversión en equipos de cómputo
 (Expresado en soles)



FUENTE: Entrevista estructurada aplicada a los empresarios del sector de arrendamiento de bienes.
 ELABORACIÓN: Propia.

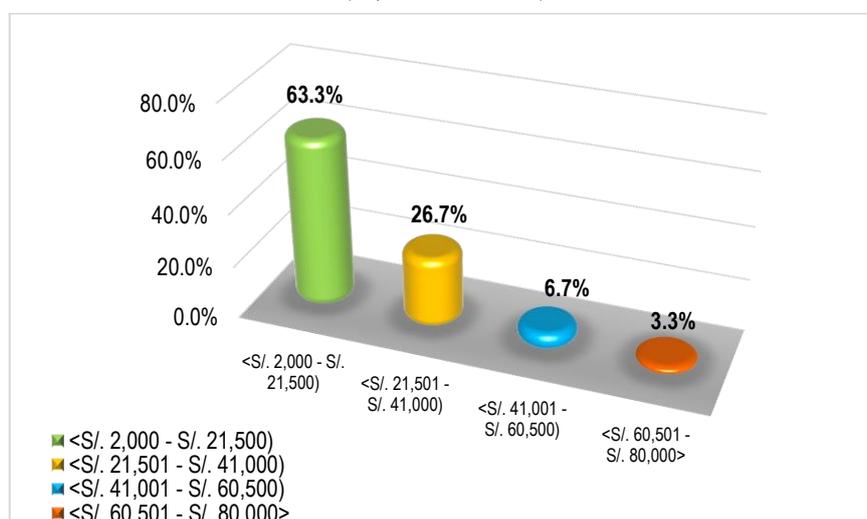
En el Cuadro N° 29 y el Gráfico N° 26, se observa las diferentes necesidades económicas de las empresas para realizar inversiones en equipos de cómputo, el 90.0 por ciento de los empresarios entrevistados manifestó que durante el año requieren entre 2,000 y los 14,000 soles, para renovar o adquirir nuevos equipos de cómputo, el 6.7 por ciento expresó que requiere entre los 14,001 y 38,000 soles para invertir equipos de cómputo y el 3.3 por ciento restante manifestó que sus necesidades para invertir en equipos de cómputo es de 38,001 a 50,000 soles. Si bien la inversión en equipos de cómputo de las empresas de este sector es limitada, es importante destacar que con el dinero detraído hubieran podido hacer frente a sus necesidades de inversión en este activo fijo. Además de ello, las empresas arrendadoras podrían realizar inversiones relacionadas a este rubro como son la compra y mantenimiento de GPS para la protección de sus unidades, entre otro tipo de inversiones.

Cuadro N° 30
Requerimiento anual para la inversión en seguros y pólizas
 (Expresado en soles)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
<S/. 2,000 - S/. 21,500)	19	63.3%	63.3%
<S/. 21,501 - S/. 41,000)	8	26.7%	90.0%
<S/. 41,001 - S/. 60,500)	2	6.7%	96.7%
<S/. 60,501 - S/. 80,000>	1	3.3%	100.0%
Total	30	100.0%	

FUENTE: Entrevista estructurada aplicada a los empresarios del sector de arrendamiento de bienes.
 ELABORACIÓN: Propia.

Gráfico N° 27
Requerimiento anual para la inversión en seguros y pólizas
 (Expresado en soles)



FUENTE: Entrevista estructurada aplicada a los empresarios del sector de arrendamiento de bienes.
 ELABORACIÓN: Propia.

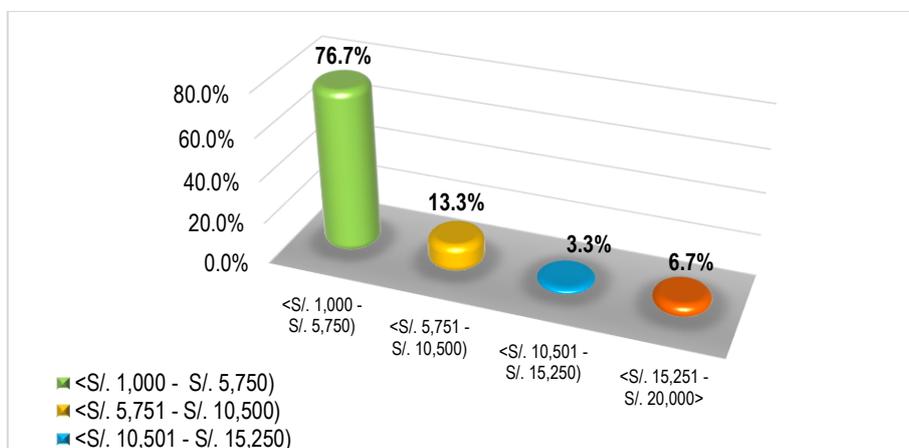
En el Cuadro N° 30 y el Gráfico N° 27, se observa las diferentes necesidades económicas de las empresas para realizar inversiones seguros y pólizas, el 63.3 por ciento de los empresarios entrevistados manifestó que durante el año requieren entre 2,000 y 21,500 soles para adquirir seguros (SOAT) y pólizas (SCTR), el 26.7 por ciento indicó que requiere entre los 21,501 y 41,000 soles para adquirir seguros y pólizas y el 10.0 por ciento restante manifestó que sus necesidades para adquirir seguros y pólizas es de 41,001 a 80,000 soles. La inversión en este rubro es muy importante, debido a las condiciones de trabajo en las que operan los vehículos y maquinarias de las empresas, y el tenerlas aseguradas garantizaría la reposición de sus unidades ante eventuales accidentes o incidentes de trabajo.

Cuadro N° 31
Requerimiento anual para la inversión en capacitaciones al personal
 (Expresado en soles)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
<S/. 1,000 - S/. 5,750)	23	76.7%	76.7%
<S/. 5,751 - S/. 10,500)	4	13.3%	90.0%
<S/. 10,501 - S/. 15,250)	1	3.3%	93.3%
<S/. 15,251 - S/. 20,000>	2	6.7%	100.0%
Total	30	100.0%	

FUENTE: Entrevista estructurada aplicada a los empresarios del sector de arrendamiento de bienes.
 ELABORACIÓN: Propia.

Gráfico N° 28
Requerimiento anual para la inversión en capacitaciones al personal
 (Expresado en soles)



FUENTE: Entrevista estructurada aplicada a los empresarios del sector de arrendamiento de bienes.
 ELABORACIÓN: Propia.

En el Cuadro N° 31 y el Gráfico N° 28, se observa las diferentes necesidades económicas de las empresas para realizar inversiones en capacitaciones al personal, el 76.7 por ciento de los empresarios entrevistados manifestó que durante el año requieren entre 1,000 y los 5,750 soles, para poder realizar capacitaciones a su personal, el 13.3 por ciento expresó que requiere entre los 5,751 y 10,500 soles para poder capacitar a su personal y el 10.0 por ciento restante manifestó que sus necesidades para poder capacitar a su personal es de 10,501 a 20,000 soles. Se dice que el capital más importante de una empresa es el talento humano, este no es un tema desconocido por los empresarios, pues los resultados demuestran la disposición de invertir en capacitaciones para sus colaboradores. Los empresarios manifiestan que si el dinero detraído seria de libre disponibilidad no tendrían inconvenientes en usarlo en capacitaciones y entrenamiento del personal.

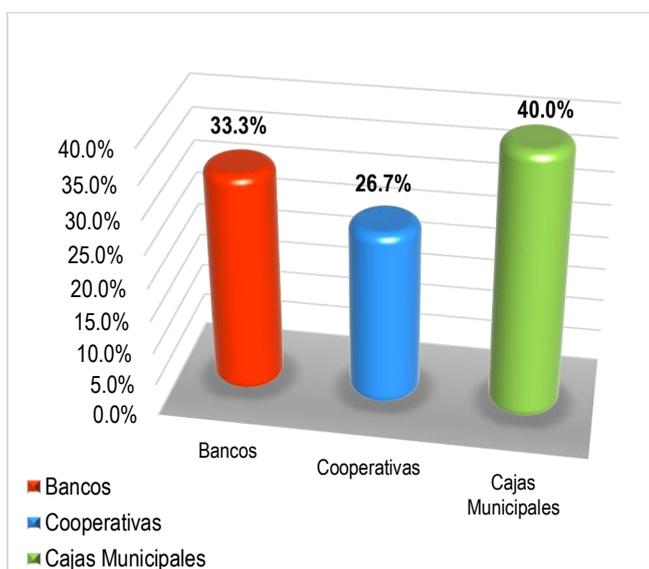
5. Financiamiento

Cuadro N° 32
Principal fuente de financiamiento

	Frecuencia	Porcentaje
Bancos	10	33.3%
Cooperativas	8	26.7%
Cajas Municipales	12	40.0%
Total	30	100.0%

FUENTE: Entrevista estructurada aplicada a los empresarios del sector de arrendamiento de bienes.
ELABORACIÓN: Propia.

Gráfico N° 29
Principal fuente de financiamiento



FUENTE: Entrevista estructurada aplicada a los empresarios del sector de arrendamiento de bienes.
ELABORACIÓN: Propia.

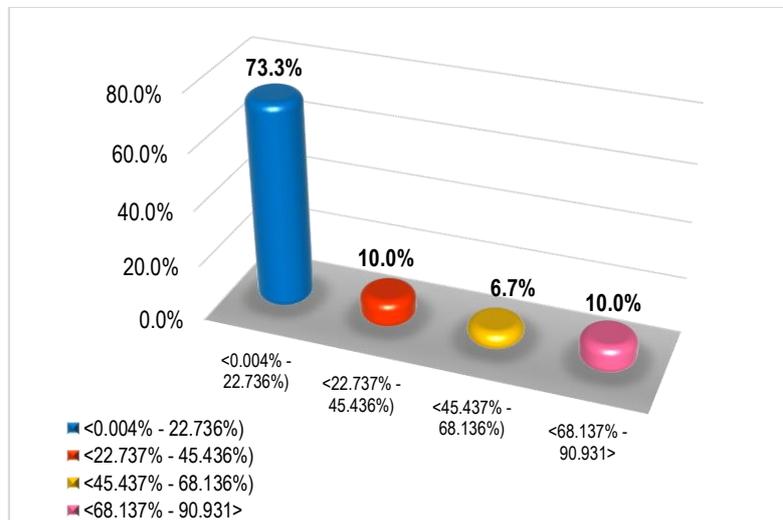
En el Cuadro N° 32 y el Gráfico N° 29, se puede observar que del total de empresas, el 33.3 por ciento de las empresas tienen como principal fuente de financiamiento los bancos, algunas de estas empresas usan contratos como son el arrendamiento financiero para realizar compras de activo fijo, el 26.7 por ciento de las empresas se financian a través de préstamos en cooperativas y el 40.0 por ciento restante manifestó que recurren a las Cajas Municipales cuando necesitan efectivo para comprar activos fijos o usarlo como capital de trabajo. Estos resultados demuestran que las empresas tienen un abanico de opciones, por ello buscan en estas financieras los préstamos más baratos, desestimando como fuente de financiamiento el dinero traído, pues creen que solicitar su liberación es incurrir en una auditoría por parte de la SUNAT.

Cuadro N° 33
Nivel de endeudamiento 2015
 (Expresado en porcentajes)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
<0.004% - 22.736%)	22	73.3%	73.3%
<22.737% - 45.436%)	3	10.0%	83.3%
<45.437% - 68.136%)	2	6.7%	90.0%
<68.137% - 90.931>	3	10.0%	100.0%
Total	30	100.0%	

FUENTE: Registro aplicado a los estados financieros de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
 ELABORACIÓN: Propia.

Gráfico N° 30
Nivel de endeudamiento 2015
 (Expresado en porcentajes)



FUENTE: Registro aplicado a los estados financieros de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
 ELABORACIÓN: Propia.

En el Cuadro N° 33 y el Gráfico N° 30, se puede observar que el nivel de endeudamiento de 73.3 por ciento de las empresas varía del 0.004 por ciento a 22.736 por ciento, el 10.0 por ciento de las empresas objeto de estudio tienen un nivel de endeudamiento que oscila de 22.737 por ciento a 45.436 por ciento, el 6.7 por ciento de estas empresas tienen un nivel de endeudamiento del 45.437 por ciento a 68.136 por ciento, y el 10.0 por ciento restante tiene un nivel de endeudamiento del 68.137 por ciento hasta el 90.931 por ciento, estos datos demuestran que gran parte de las empresas se financian con capital propio. Un gran porcentaje de estas empresas, son familiares que sustentan su capital con financiamiento propio.

Cuadro N° 34

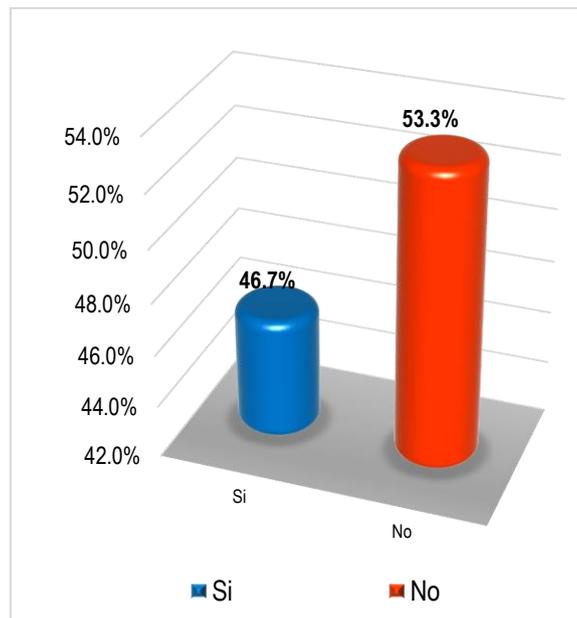
Posee obligaciones financieras a corto plazo

	Frecuencia	Porcentaje
Si	14	46.7%
No	16	53.3%
Total	30	100.0%

FUENTE: Registro aplicado a los estados financieros de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
ELABORACIÓN: Propia.

Gráfico N° 31

Posee obligaciones financieras a corto plazo



FUENTE: Registro aplicado a los estados financieros de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
ELABORACIÓN: Propia.

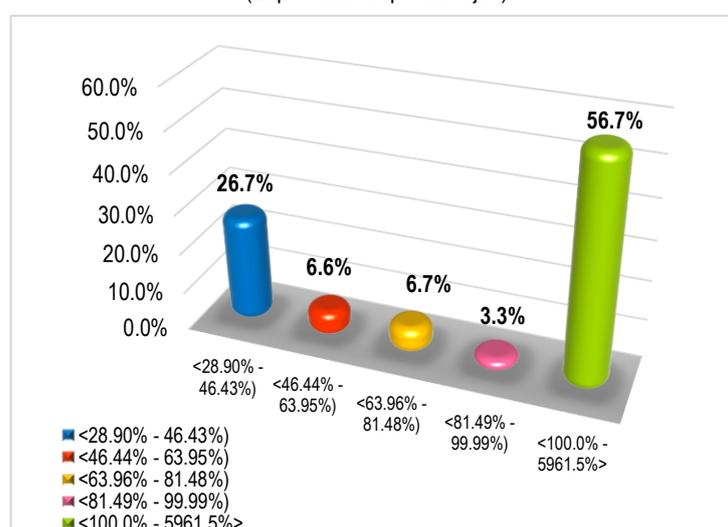
En el Cuadro N° 34 y el Gráfico N° 31, se puede observar que, hasta diciembre de 2015, el 46.7 por ciento de las empresas mantenía obligaciones financieras a corto plazo para el desarrollo de sus actividades, mientras que el 53.3 por ciento se financia con capitales propios o de terceros no registrados, por lo tanto no tenían obligaciones financieras a corto plazo. Es importante señalar que algunas empresas realizan préstamos “informales” o no registrados en sus estados financieros.

Cuadro N° 35
Disminución de la cobertura de gastos financieros 2015
 (Expresado en porcentajes)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
<28.90% - 46.43%)	8	26.7%	26.7%
<46.44% - 63.95%)	2	6.6%	33.3%
<63.96% - 81.48%)	2	6.7%	40.0%
<81.49% - 99.99%)	1	3.3%	43.3%
<100.0% - 5961.5%>	17	56.7%	100.0%
Total	30	100.0%	

FUENTE: Registro aplicado a los estados financieros de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
 ELABORACIÓN: Propia.

Gráfico N° 32
Disminución de la cobertura de gastos financieros 2015
 (Expresado en porcentajes)



FUENTE: Registro aplicado a los estados financieros de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
 ELABORACIÓN: Propia.

En el Cuadro N° 35 y el Gráfico N° 32, se observa la disminución de los niveles de cobertura de gastos financieros, en donde el 26.7 por ciento de las empresas, después de la aplicación del SPOT, tiene una reducción de su cobertura de gastos financieros del 28.90 por ciento al 46.43 por ciento, el 6.6 por ciento tiene una disminución desde el 46.44 por ciento al 63.95 por ciento, el 6.7 por ciento de las empresa tuvo una reducción del 63.96 por ciento al 81.48 por ciento, el 3.3 por ciento de la muestra tuvo una reducción del 81.49 por ciento al 99.99 por ciento, y el 56.7 por ciento tuvo una reducción mayor al 100 por ciento. Estos resultados demuestran que el sistema de detracciones merma la cobertura de los gastos financieros de las empresas de arrendamiento de bienes por lo que en eventuales préstamos algunas empresas no podrían hacer frente a sus obligaciones financieras.

Cuadro N° 36
Obligaciones financieras 2015 - Cobertura de gastos financieros 2015

		Disminución de la cobertura de gastos financieros					Total
		<28.90% - 46.43%)	<46.44% - 63.95%)	<63.96% - 81.48%)	<81.49% - 99.00%)	<100.0% - 5961.5% >	
Posee obligaciones financieras a corto plazo	Si	20.0%	6.7%	6.7%	3.3%	10.0%	46.7%
	No	6.7%	0.0%	0.0%	0.0%	46.7%	53.3%
Total		26.7%	6.7%	6.7%	3.3%	56.7%	100.0%

FUENTE: Registro aplicado a los estados financieros de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
 ELABORACIÓN: Propia.

En el Cuadro N° 36, podemos observar que del total de empresas el 20.0 por ciento tenía obligaciones financieras a corto plazo y estas empresas por la aplicación del SPOT, tuvieron una disminución entre el 28.90 por ciento hasta el 46.43 por ciento de su cobertura de gastos financieros, también se observa que el 10.0 por ciento de las empresas tenían obligaciones financieras y tuvieron una reducción mayor al 100 por ciento de su cobertura de gastos financieros, es decir no tenían liquidez suficiente para hacer frente a sus obligaciones financieras, en el cuadro se muestra que el 46.7 por ciento de empresas tuvo una reducción mayor al 100 por ciento en sus cobertura de gastos financieros pero no tenían deudas financieras, por lo que es probable que sus dificultades fueron menores al momentos de enfrentar el problema de liquidez, sin embargo su poder de financiamiento se ve seriamente afectado.

CAPITULO IV

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Con los resultados del trabajo de campo desarrollado en la presente investigación, quedan demostradas nuestras hipótesis, en tal sentido el sistema de detracciones afecta negativamente a la reinversión de las empresas de arrendamiento de bienes de los distritos de Ayacucho, San Juan Bautista, Jesús Nazarenos y Carmen Alto.

Durante el trabajo de investigación se realizaron entrevistas estructuradas a los representantes de las empresas de arrendamiento de bienes y se recogió información de los estados financieros y declaraciones de pagos mensuales, a través de los cuales se determinó que el sistema de detracciones afecta negativamente la reinversión de las unidades de análisis, hemos determinado que las empresas al 31 de diciembre de 2015 tuvieron en promedio la suma 139,714.57 soles en la cuenta de Caja y Bancos (efectivo); el cual está conformado en un 82.16 por ciento por el saldo de las detracciones. Si los fondos no estuvieran retenidos en la cuenta del Banco de la Nación, el saldo de efectivo estaría a la disposición de las empresas sin tener la necesidad de recurrir a préstamos de terceros para realizar inversiones en activo fijo y capital de trabajo

Por otro lado, de acuerdo a los ratios financieros de liquidez, las empresas tienen una deficiente situación financiera debido a que afrontan problemas graves de liquidez bajo la aplicación del sistema de detracciones, el 70.0 por ciento de las empresas tuvo una disminución del capital de trabajo neto entre el 24.99 por ciento hasta el 99.99 por ciento,

el 10.0 por ciento tuvo una disminución mayor al 100 por ciento, es decir al 31 de diciembre de 2015 tuvieron un capital de trabajo negativo, lo cual indica que no tienen capacidad de pago de sus gastos operativos por lo que necesitan recurrir a préstamos de terceros.

En los siguientes cuadros, podemos observar las diferentes inversiones que las empresas pudieron haber realizado con sus fondos detraídos a diciembre de 2015:

Cuadro N° 37
Dinero detraído 2015 - Inversión en maquinaria y equipo

		Cuál es el requerimiento anual para la inversión en maquinaria y equipo			Total
		<S/. 50,000 - S/. 662,500)	<S/. 662,501 - S/. 1,275,000)	<S/. 1,887,501 - S/. 2,500,000>	
Dinero acumulado a diciembre de 2015	<S/. 365 - S/. 202,615)	83.3%	0.0%	0.0%	83.3%
	<S/. 202,616 - S/. 404,864)	0.0%	3.3%	0.0%	3.3%
	<S/. 404,865 - S/. 607,114)	0.0%	0.0%	6.7%	6.7%
	<S/. 607,115 - S/. 809,363>	0.0%	3.3%	3.3%	6.7%
Total		83.3%	6.7%	10.0%	100.0%

FUENTE: Entrevista estructurada aplicada a los empresarios y registro aplicado a los estados financieros de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.

ELABORACIÓN: Propia.

En el Cuadro N° 37, se puede observar que el 83.3 por ciento de las empresas mantuvo dinero detraído que oscilaba entre los 365 y 202,615 soles, los representantes de dichas empresas manifestaron que requieren aproximadamente entre 50,000 y 662,500 soles para la compra o renovación de maquinaria y equipo, por ello si el dinero detraído fuese de libre disponibilidad estas empresas podrían usarlo como parte de pago de dichos activos, también se aprecia que el 6.7 por ciento de la empresas hubieran podido financiar hasta la cuarta parte de la compra o renovación de activo fijo pues mantenían en sus cuentas un monto que oscila entre 404,865 y 607,114 soles, y estas demandaban aproximadamente entre 1,887,501 y 2,500,000 soles para la compra o renovación de maquinaria y equipo.

Cuadro N° 38
Dinero detraído 2015 - Inversión en equipos de cómputo

		Cuál es el requerimiento anual para la inversión en equipos de cómputo				Total
		<S/. 2,000 - S/. 14,000)	<S/. 14,001 - S/. 26,000)	<S/. 26,001 - S/. 38,000)	<S/. 38,001 - S/. 50,000>	
Dinero acumulado a diciembre de 2015)	<S/. 365 - S/. 202,615)	80.0%	3.3%	0.0%	0.0%	83.3%
	<S/. 202,616 - S/. 404,864)	3.3%	0.0%	0.0%	0.0%	3.3%
	<S/. 404,865 - S/. 607,114)	3.3%	0.0%	0.0%	3.3%	6.7%
	<S/. 607,115 - S/. 809,363>	3.3%	0.0%	3.3%	0.0%	6.7%
Total		90.0%	3.3%	3.3%	3.3%	100.0%

FUENTE: Entrevista estructurada aplicada a los empresarios y registro aplicado a los estados financieros de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.

ELABORACIÓN: Propia.

En el Cuadro N° 38, se puede observar que el 80.0 por ciento de las empresas hubiera podido financiar hasta el 100 por ciento del valor de la compra o renovación de equipos de cómputo pues requerían entre 2,000 y 14,000 soles y estas mantuvieron en sus cuentas de detracciones un monto que ascendía de 365 a 202,615 soles.

Cuadro N° 39
Dinero detraído 2015 - Inversión en pólizas y seguros

		Cuál es el requerimiento anual para la inversión en seguros y pólizas				Total
		<S/. 2,000 - S/. 21,500)	<S/. 21,501 - S/. 41,000)	<S/. 41,001 - S/. 60,500)	<S/. 60,501 - S/. 80,000>	
Dinero acumulado a diciembre de 2015	<S/. 365 - S/. 202,615)	60.0%	23.3%	0.0%	0.0%	83.3%
	<S/. 202,616 - S/. 404,864)	0.0%	0.0%	3.3%	0.0%	3.3%
	<S/. 404,865 - S/. 607,114)	3.3%	0.0%	3.3%	0.0%	6.7%
	<S/. 607,115 - S/. 809,363>	0.0%	3.3%	0.0%	3.3%	6.7%
Total		63.3%	26.7%	6.7%	3.3%	100.0%

FUENTE: Entrevista estructurada aplicada a los empresarios y registro aplicado a los estados financieros de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.

ELABORACIÓN: Propia.

En el Cuadro N° 39, se puede observar que el 60.0 por ciento de las empresas hubiera podido financiar hasta el 100 por ciento la compra o renovación de seguros (SOAT) y pólizas (SCTR) pues requerían entre los 2,000 y 41,000 soles y estas mantuvieron en sus cuentas de detracciones un monto que ascendía de 365 a 202,615 soles.

Cuadro N° 40
Dinero detraído 2015 - Inversión en capacitación del personal

		Cuál es el requerimiento anual para la inversión en capacitación al personal				Total
		<S/. 1,000 - S/. 5,750)	<S/. 5,751 - S/. 10,500)	<S/. 10,501 - S/. 15,250)	<S/. 15,251 - S/. 20,000>	
Dinero acumulado a diciembre de 2015	<S/. 365 - S/. 202,615)	76.7%	3.3%	3.3%	0.0%	83.3%
	<S/. 202,616 - S/. 404,864)	0.0%	3.3%	0.0%	0.0%	3.3%
	<S/. 404,865 - S/. 607,114)	0.0%	3.3%	0.0%	3.3%	6.7%
	<S/. 607,115 - S/. 809,363>	0.0%	3.3%	0.0%	3.3%	6.7%
Total		76.7%	13.3%	3.3%	6.7%	100.0%

FUENTE: Entrevista estructurada aplicada a los empresarios y registro aplicado a los estados financieros de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.

ELABORACIÓN: Propia.

En el Cuadro N° 40, se puede observar que el 80.0 por ciento de las empresas de haber tenido disponible su dinero detraído que oscilaba entre los 365 a 202,615 soles hubiera podido financiar hasta el 100 por ciento la inversión en capacitación al personal, pues para llevar a cabo esta inversión estas requerían un monto de 1,000 a 10,500 soles.

Autores como Castro, Timana y Morales, citados en el marco referencial, señalan que el sistema de detracciones está afectando económica y financieramente a las empresas, pues les resta liquidez y disminuye su capital de trabajo, en tal sentido se puede entender esas conclusiones como una consecuencia de la aplicación de ese sistema de recaudación y los resultados de la presente investigación refuerzan dichos enunciados, además que refiere que esa disminución de la liquidez está afectando negativamente los niveles de reinversión en activo fijo y capital de trabajo de las empresas.

El especialista Rolando Cevasco, socio del Área Tributaria del estudio Grau Abogados, manifiesta que la SUNAT debe reflexionar respecto al sistema de detracciones, pues esta generado una desaceleración de sus ingresos y un eventual efecto en la liquidez de las empresas. Cevasco hace alusión al costo de oportunidad del dinero detruido, reconociendo el valor del dinero en el tiempo, por ello advierte que mantener dinero empozado en las cuentas de detracciones, motiva a la obtención de financiamiento para el pago del gasto corriente (pagarés o deudas a corto plazo); como también se deja de ganar intereses si este dinero estuviera en un depósito a plazo fijo. Los resultados de la investigación no son distintos a estas opiniones, pues a través de los datos recogidos en el trabajo de campo, y descritos en el Capítulo III, se pudo evidenciar que las empresas dejan de obtener ganancias si su dinero detruido estuviese depositado en una cuenta a plazo fijo, o si lo reinviertan en activo fijo o capital de trabajo (CEVASCO, 2004).

Se ha observado en los resultados de la investigación que gran parte de las empresas han iniciado sus actividades en la última década, tomando en cuenta el ciclo de vida de una empresa, estas se encuentran en la etapa de lanzamiento, donde los niveles de ingresos son mínimos, requiriendo mayor liquidez para la inversión en capital de trabajo o activo fijo, ante esta situación Cevasco, opina que el Fisco debería evaluar excepciones al sistema de detracciones considerando un contexto en donde la liquidez de las empresas se vuelve más indispensable. En algunos casos, como en empresas en etapa de inversión debería evaluarse la devolución inmediata.

Por otro lado, el especialista Jorge Picón, ex intendente nacional jurídico y ex gerente de procedimientos tributarios en la SUNAT, afirma que, en un principio, el sistema de detracciones tenía como fin luchar contra la informalidad y garantizar el cobro de la deuda tributaria. Lamentablemente, hoy parece estar al servicio de políticas meramente recaudatorias que vienen perjudicando la seguridad jurídica y las inversiones, como demuestran los resultados de la investigación (PICÓN, 2013). Las

empresas de arrendamiento de bienes se ven perjudicadas a través de la aplicación del sistema de deducciones, pues limitada sus inversiones, a ello se debe mencionar que la tendencia del dinero deducido en el tiempo tiene una tendencia creciente generando un costo financiero por el lado de los contribuyentes, dicha opinión es compartida por el especialista.

Las empresas del sector de arrendamiento de bienes ven limitadas sus posibilidades de liberar sus montos deducidos, por ello es necesario investigar nuevos métodos y estrategias para poder hacer uso de este dinero, como es la importación de maquinaria y equipo o el uso del dinero deducido para el pago de aranceles.

Por lo mencionado en las páginas precedentes, las hipótesis han sido validadas, siendo aceptados todos los supuestos, lo que ha permitido darles mayor validez a los resultados, y a la vez ha permitido establecer adecuadamente las conclusiones y recomendaciones.

APORTES DE LOS INVESTIGADORES

1. Estrategias para superar la situación problemática: Frente a esta situación problemática planteamos las siguientes estrategias:

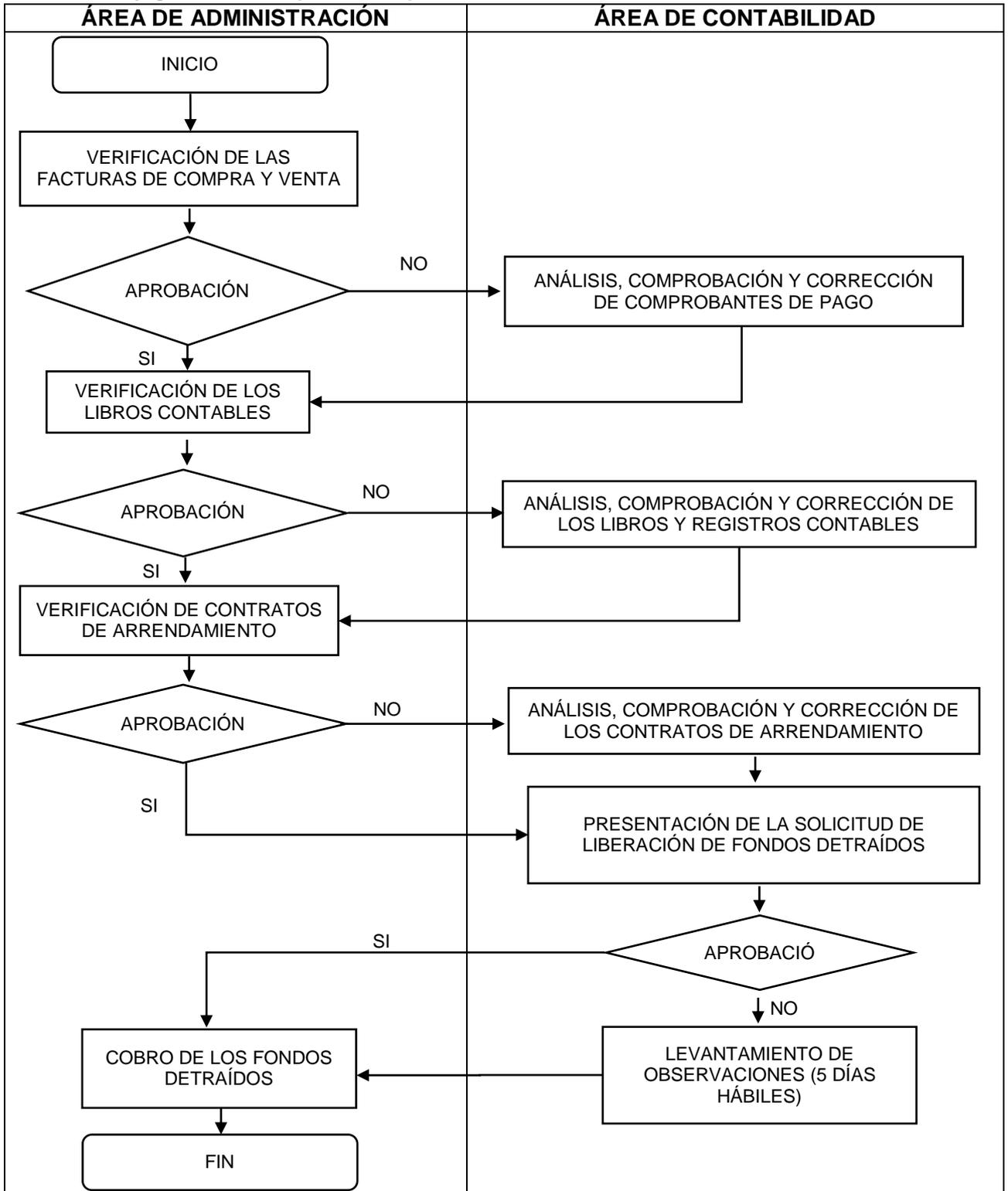
- a. Realizar cotizaciones e investigaciones de precios internacionales, para el pago de derechos aduaneros, IGV e ISC en las importaciones de maquinaria, equipo, repuestos u otro tipo de bienes y equipo
- b. La SUNAT debe orientar, difundir y capacitar a las empresas sobre este tema, además de brindar nuevos usos para este dinero, como el posible aporte del fondo privado de pensiones de los trabajadores de las empresas que están bajo el alcance de este sistema.
- c. Las Mypes de la región deben organizarse y hacer llegar sus reclamos a las autoridades a través de La Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ayacucho, solicitar una reforma integral del sistema de detracciones pues en el transcurso de los años la Administración Tributaria y otras Instituciones Publicas ponen la vaya cada vez más alta para los empresarios, y en ocasiones las normas benefician a las grandes empresas.
- d. La SUNAT debe informar de manera más explícita cuales son las actividades económicas afectos al Sistema de detracciones e instaurar un sistema de Gradualidad en donde los aplicables estén en función a las ventas y actividades económica, los cuales deben ser incorporados en las leyes que regulan el sistema de detracciones.
- e. Control preventivo para realizar la solicitud de la cuenta de detracciones:
Si bien se recomienda a las empresas de arrendamiento de bienes realicen periódicamente un control preventivo a todas sus actividades empresariales, específicamente en la Figura N° 02, se plantea un Flujograma aplicable al proceso de liberación de los fondos detraídos, el cual podrá mejorar los resultados y que la solicitud de liberación que presenten las empresas sea aprobada. En primer lugar, las empresas deben realizar la verificación física de todas sus facturas de venta y compra emitidas en el periodo, y comparar que los montos de estos comprobantes de pago coincidan con los montos declarados en El Programa de Declaración Telemática, si existen irregularidades o en su defecto no se encuentran físicamente, se deberá coordinar con los profesionales encargados de llevar la contabilidad para el análisis y corrección de las irregularidades, paso siguiente, se deberán revisar los libros contables como también los registros de compra y venta y corroborarlos con todos los comprobantes de pago, es indispensable que todos los libros y

registros hayan sido legalizados oportunamente por un notario, si el encargado evidencia alguna inconsistencia deberá comunicarla al área contable o al profesional encargado de la contabilidad de la empresa, finalmente si la empresa subarrenda, deberá verificar los contratos con terceros. Es importante llevar a cabalidad todos los procesos de verificación, terminado este control preventivo la empresa debe comunicar al encargado del área de contabilidad proceder con la presentación de la solicitud de liberación de los fondos detraídos, de acuerdo a lo determinado en la norma. Este proceso lo relazaría ingresando con la clave SOL al sistema en línea de la SUNAT, y lo deberá realizar en los cinco primeros días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre. Los encargados de la administración de la empresa y del área contable deberán revisar el buzón electrónico día a día, con la finalidad de conocer cualquier información u observación realizada por la SUNAT, pues la empresa solo tendrá cinco días hábiles para subsanar dichas observaciones, si no existe ninguna observación la empresa podrá imprimir la resolución de aprueba la liberación de su fondo detraído el cual deberá ser cobrado por el titular o representante legal de la empresa en las instalaciones del Banco de la Nación.

Se recomienda realizar este proceso con un mes de anticipación a la solicitud de liberación del dinero detraído, para poder corregir inconsistencias.

Figura N° 2

Flujograma control preventivo para la solicitud de la cuenta de detracciones



Elaboración: propia

2. Instructivo para presentar la solicitud de liberación del dinero detraído:

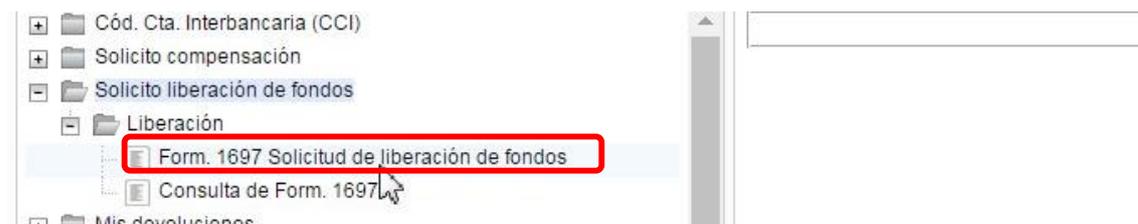
Primero: El contribuyente deberá ingresar a **SUNAT en Línea** a través de la siguiente dirección electrónica: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itmenu/MenuInternet.htm>, para ello deberá conocer su usuario y clave SOL.



Segundo: Seguidamente deberá ingresar a la opción: **Otras declaraciones y solicitudes**.



Tercero: Se debe abrir la pestaña **Solicito liberación de fondos** y luego hacer clic en **Liberación** y luego en **Form. 1697 Solicitud de liberación de fondos**.



Cuarto: Llenar la solicitud, donde en tipo de procedimiento se deberá poner: **Procedimiento General y Forma de pago en Efectivo – cheque**, y por ultimo un número de referencia. Finalmente se deberá dar clic en **precalificar solicitud**.

Quinto: El sistema realizara la precalificación analizando varios detalles como deudas, fraccionamientos pendientes, órdenes de pago.

Sexto: Luego de ello puede imprimir la constancia de presentación. Se deberá esperar a que la SUNAT revise la solicitud

Séptimo: Después de unos días, revisar el estado de la presentación en el sistema, en donde se obtendrá una respuesta, indicando la aprobación de la solicitud y el monto a retirar.

Octavo: Revisar la bandeja de SUNAT Operaciones en Línea y leer el email por el cual envían la resolución de liberación.

Noveno: Con estos datos se debe dirigir al Banco de la Nación para el recojo del cheque. Tener en cuenta que el tiempo de espera de la aprobación no puede ser mayor a los 30 días.

La empresa debe llevar un control preventivo para asegurar la aprobación de la solicitud de liberación de la cuenta de detracción, pues frente a cualquier eventualidad que se presente u observaciones que realice la SUNAT, estará preparada para enfrentar las posibles contingencias, si la empresa posee saldos en su cuenta de detracciones, al implantar la estrategia del control preventivo y conocer el procedimiento de liberación, podrá incrementar su liquidez, dinamizará el dinero detraído y reinvertirlo en diferentes actividades incrementando sus beneficios económicos.

3. Propuesta de nueva operatividad del SPOT

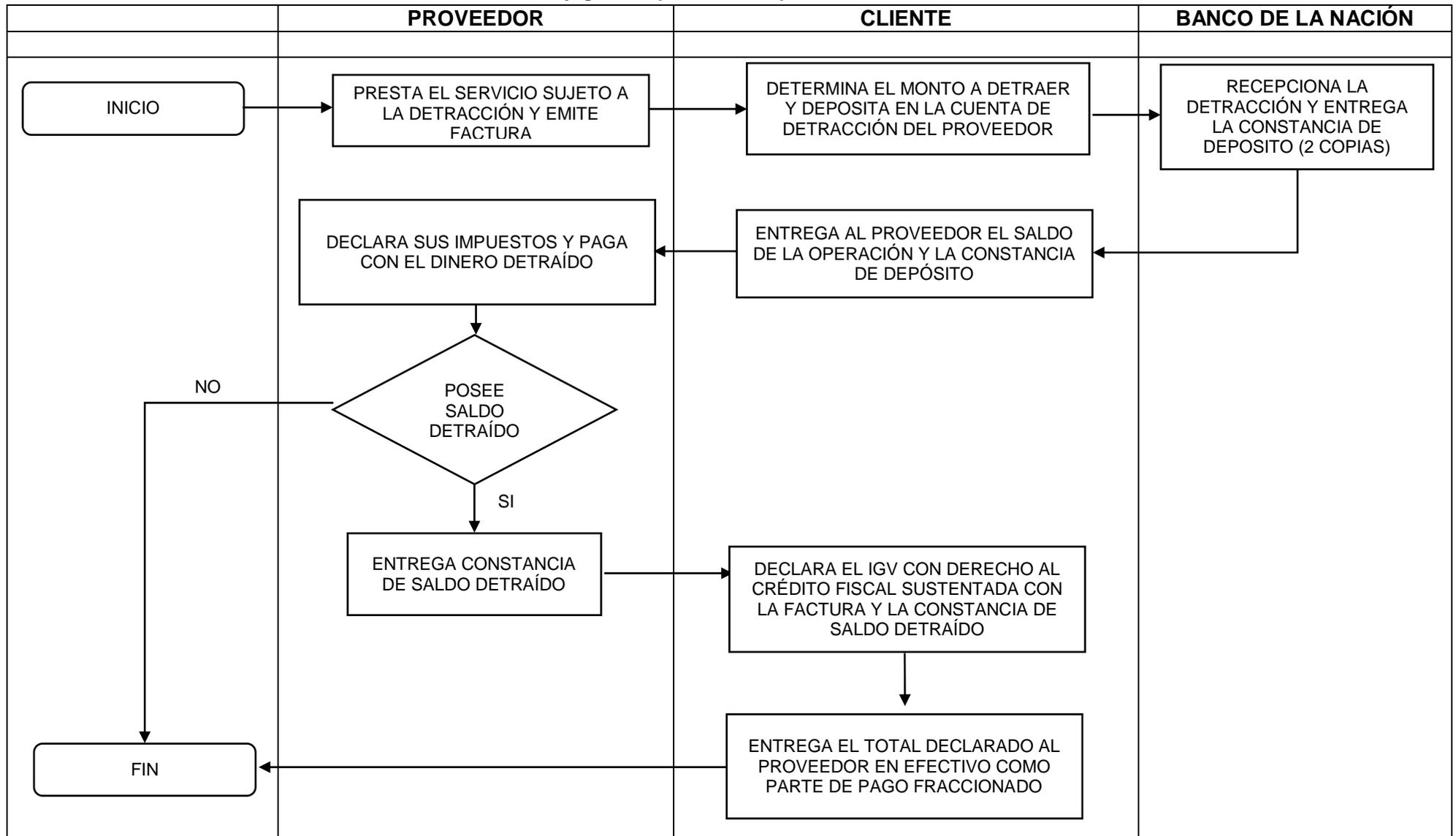
La normatividad del sistema de detracciones, señala que el dinero detraído puede ser usado para el pago de tributos como el Impuesto General a las Ventas, Impuesto a la Renta, contribuciones como ESSALUD, ONP o para el pago de derechos arancelarios, sin embargo en los resultados de la investigación se demostró que las empresas al finalizar cada periodo mantienen dinero estancado en sus cuentas de detracciones por lo cual se presenta una alternativa que la autoridad tributaria debe implementar para hacer que los contribuyentes dinamicen este dinero detraído.

Este modelo consiste básicamente en que al momento de realizar el depósito de detracciones el Banco de la Nación debe entregar dos constancias de depósito una para el proveedor del servicio y otra para el cliente, este último deberá entregar esta constancia al proveedor quien usará este dinero para pagar tributos, si luego de realizar la declaración mensual el proveedor del servicio cuenta con saldo detraído, originado por el ultimo depósito, este deberá comunicar a su cliente y entregar la constancia de declaración de impuestos.

Es así que el cliente podrá usar esta diferencia, es decir el monto detraído por el servicio menos los impuestos declarados por el proveedor, como crédito fiscal para el determinado periodo, para luego realizar el depósito de dicho monto a la cuenta corriente de su proveedor, de esta manera se disminuirá sustancialmente los saldos detraídos haciendo más dinámico su uso y reinversión.

Figura N° 3

Flujograma operatividad optima del SPOT



Elaboración: propia

CONCLUSIONES

Al término de la presente investigación, hemos arribado a las siguientes conclusiones:

1. El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central como medida administrativa, influye en la situación económica y financiera de las empresas de arrendamiento de bienes en la ciudad de Ayacucho, disminuyendo considerablemente sus niveles de reinversión, ya que estas empresas no pueden disponer libremente sus fondos detraídos. Con los resultados del trabajo de campo, se ha comprobado que la totalidad de las empresas mantiene dinero detraído en sus cuentas del Banco de la Nación, cuyos fondos incrementan con el transcurrir de los meses, se destaca que al 31 diciembre de 2015 las empresas mantuvieron en promedio 114,790 soles en sus cuentas de detracción, el cual representaba el 82.16 por ciento del total de la cuenta Caja y Bancos (efectivo), es decir solo disponían del 17.84 por ciento (24,924.57 soles) para reinvertir en activo fijo y capital de trabajo. Un gran porcentaje de las empresas del sector de arrendamiento de bienes en la ciudad de Ayacucho no conocen las nuevas normas tributarias, los procesos para la liberación de la cuenta de detracciones y no planifican la liberación de su dinero detraído, esto ocasiona que la tendencia de los montos vaya en aumento. Si las empresas tuvieran libre disponibilidad de su dinero detraído, podrían reinvertir en activo fijo y capital de trabajo, incrementando sus beneficios económicos.
2. Existe una tendencia creciente de los saldos detraídos (línea de tendencia alcista, cuya ecuación es: $y = 3922x + 4221.9$). El incremento del monto del dinero detraído en el tiempo expresa una disminución significativa del efectivo disponible de las empresas, efectivo con el cual, el 83.3 por ciento de las empresas hubieran financiado en promedio hasta el 30 por ciento de la compra de maquinaria y equipo, el 80.0 por ciento de las empresas hubieran podido financiar hasta el 100.0 por ciento del valor de la compra o renovación de equipos de cómputo, 60.0 por ciento de las empresas hubieran podido financiar en promedio hasta el 100.0 por ciento la compra o renovación de seguros y pólizas y el 80.0 por ciento de las empresas hubiera podido financiar en promedio hasta el 100.0 por ciento la inversión en capacitación al personal. La tendencia alcista del dinero detraído de las empresas origina que con el paso del tiempo las empresas de arrendamiento de bienes disminuyan sus niveles de efectivo para la reinversión, generándoles sobrecostos y restándoles competitividad. Se confirma que si el dinero sería de libre

disponibilidad sería suficiente para realizar compras de vehículos, maquinarias, equipos de cómputo, seguros o para invertir en capital de trabajo, por ello la tendencia creciente del monto de dinero detraído afecta significativamente la estructura de inversiones de las empresas de arrendamiento de bienes.

3. Los resultados de la investigación evidencian una disminución significativa de los indicadores de razón de efectivo y capital de trabajo de las empresas del sector de arrendamiento de bienes, disminuyendo los niveles de inversión en maquinarias, vehículos, equipos, pólizas de seguro, entre otros, y la inversión en capital de trabajo (pago a proveedores, pago de préstamos, gasto corriente, etc.), en tal sentido se demuestra que las empresas pierden la oportunidad de incrementar sus activos y los beneficios que estos generarían para la empresa, pues al no reinvertirlos en el sector están perdiendo una rentabilidad del 8.1 por ciento sobre el dinero detraído, se observa que el 83.3 por ciento de las empresas en el año 2015 hubiera obtenido ganancias adicionales entre los 30 y 16,412 soles si reinvertían su dinero detraído en activo fijo y capital de trabajo. Otro uso alternativo del dinero detraído es un depósito en una cuenta a plazo fijo, el cual otorga intereses, se destaca que el 83.3 por ciento de las empresas dejaron de ganar entre 12 a 6,585 soles en intereses, por ello queda demostrado que el costo de oportunidad del dinero detraído es considerablemente elevado. Además, que las empresas tienen una disminución de la cobertura de préstamos con terceros y el incremento de gastos financieros, sin embargo, con las ganancias obtenidas a partir de la reinversión de dinero detraído, mejoraría los índices de cobertura de gastos financieros y por ende el financiamiento de las empresas de arrendamiento de bienes.

RECOMENDACIONES

Al término del desarrollo del presente trabajo de investigación formulamos las siguientes recomendaciones:

1. Las empresas de arrendamiento de bienes deben efectuar periódicamente auditorías preventivas, con anterioridad a la solicitud de la liberación de sus fondos detraídos, a fin de tener todos sus documentos en regla y estar preparados ante una eventual auditoría externa por la SUNAT. Esto haría posible que las empresas puedan solicitar la liberación de sus cuentas de detracción al menos cuatro veces en el año lo cual incrementaría sus niveles de liquidez y puedan cumplir sus obligaciones con terceros o invertir en sus actividades económicas. Además, es recomendable que la SUNAT oriente, difunda y capacite a las empresas sobre este tema, Si bien el Estado en los últimos años ha emitido normas que promocionan la actividad de las Mypes, existen instituciones estatales que fiscalizan y sancionan desmedidamente a las Mypes, por ello es necesario que las normas de promoción también contemplen sanciones y fiscalizaciones acorde a los ingresos y tipo de actividad de las empresas.
2. Si bien es cierto que las empresas conocen el valor del dinero en el tiempo, es fundamental que estas dinamicen el dinero detraído, pues si liberaran el saldo detraído podrían usarlo en inversiones de activo fijo o como capital de trabajo, para ello es indispensable que los empresarios dediquen tiempo para revisar su cuentas y realicen un diagnóstico de la situación actual de su contabilidad, además de informarse de las normas tributarias, para así estén actualizados y hagan frente a este mundo que exige mayor competitividad, también se requiere que el sistema de detracciones sea más flexible, permitiendo la liberación de los fondos detraídos cada mes para que los contribuyentes del sector puedan utilizar el efectivo acumulado en diferentes inversiones y que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria utilice diversos medios de comunicación para la difusión y esclarecimiento de los sistemas de recaudación, y ser específicos en sus normas, de tal manera que los contribuyentes no cometan errores que afectan directamente el capital de trabajo.
3. Las empresas deben actualizar mes a mes sus registros de ingresos y egresos, además aplicar un sistema de control mensual a sus cuentas, con la finalidad que conozcan sus saldos detraídos, de esta manera poder analizar y comparar lo usos

alternativos del dinero detraído. Es conveniente que los empresarios se informen de los usos alternativos del dinero detraído que permite la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, por ejemplo el uso de este dinero para el pago de derechos aduaneros, IGV e ISC en las importaciones equipos, repuestos u otro tipo de bienes, también es importante que las empresas planifiquen la liberación de su dinero detraído, y que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria brinde nuevos usos para este dinero, como el posible aporte al fondo privado de pensiones de los trabajadores de las empresas que están bajo el alcance del sistema de detracciones.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ACHING, César. 2005. Ratios financieros para el análisis de estados financieros. [En línea] Gestipolis, 13 de setiembre de 2005. [Citado el: 31 de octubre de 2016.] <http://www.gestipolis.com/ratios-financieros-para-el-analisis-de-estados-financieros/>.

ALTILLO. 2015. Definiciones: Sociedad y Estado. [En línea] Altillo.com, 6 de Mayo de 2015. [Citado el: 31 de Agosto de 2016.] http://www.altillo.com/examenes/uba/cbc/socyestado/socyest_2014_resdefi_kogarcia.asp.

ALVA, Elman. 2009. *El Régimen de los Pagos Adelantados del IGV por Concepto de Percepciones a las Importaciones y su Efecto en la Liquidez en las Empresas Importadoras del Sector Plásticos, Lima: 2007-2008. Trabajo de maestría (Magíster en Política y Sistema Tributario).* Lima : Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 2009. págs. 33 - 34.

ALVA, Juan. 2009. Detracciones, Retenciones y Percepciones. [En línea] BLOG PUCP, 3 de Setiembre de 2009. [Citado el: 31 de Agosto de 2016.] <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2009/09/03/sabe-usted-cuando-los-fondos-de-las-cuentas-de-detracciones-del-banco-de-la-nacion-ingresan-como-recaudacion/>.

ÁLVAREZ, Mary y DIONICIO, Rosario. 2008. *Influencia de la Aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central en la Situación Económica y Financiera de la Empresa Transialdir SAC., en el Bieno 2006-2007. Trabajo de titulación (Contador Público).* Trujillo : Universidad Privada del Norte, 2008. pág. 119.

BURCH, Earl y HENRY, William. 1974. *Opportunity and incremental cost: attempt to define in systems terms: a comment.* 4ta ed. Sarasota : American Accounting Association, 1974. págs. 118 - 123. Vol. 49.

CAPOZZI, Catherine. 2014. La diferencia entre las inversiones económicas e inversiones financieras. [En línea] eHOW en Español, 17 de Mayo de 2014. [Citado el: 31 de Agosto de 2016.] http://www.ehowenespanol.com/diferencia-inversiones-economicas-inversiones-financieras-info_446489/.

CASTRO, Paúl. 2013. *El Sistema de Detracciones del IGV y su Impacto en la Liquidez de la Empresa de Transportes de Carga Pesada Factoría Comercial y Transportes SAC. de Trujillo. Trabajo de titulación (Contador Público).* Trujillo : Universidad Privada Antenor Orrego, 2013. pág. 82.

CENTROGDL. 2012. Como se mide la rentabilidad de los negocios. [En línea] Centrogdl, 2 de Junio de 2012. [Citado el: 31 de Agosto de 2016.] <http://www.centrogdl.com/a/como-se-mide-la-rentabilidad-de-los-negocios-20120602>.

CEVASCO, Rolando. 2004. ¿Cuáles son los peligros que pueden afectar la liquidez de la empresa? [En línea] Gestión, 9 de Mayo de 2004. [Citado el: 28 de Agosto de 2016.] <http://gestion.pe/tu-dinero/cuales-son-peligros-que-pueden-afectar-liquidez-empresa-2096782>.

CHÁVEZ, Yolanda. 2014. *El Sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas y la Gestión del Capital de Trabajo en las Empresas Inmobiliarias del Distrito de Santiago de Surco, Año 2013. Trabajo de titulación (Contador Público)*. Lima : Universidad San Martín de Porres, 2014. págs. 113 - 114.

COSSIO, Viviana. 2012. *Escenario 2012 para Las Retenciones, Percepciones y Retenciones*. 1ra ed. Lima : Lima Gaceta Jurídica, 2012. pág. 83.

DEBITOOR. 2013. Glosario de contabilidad. [En línea] DEBITOOR, 23 de Mayo de 2013. [Citado el: 31 de Agosto de 2016.] <https://debitoor.es/glosario/definicion-liquidez>.

DEBITOOR. 2014. Glosario de contabilidad. [En línea] Debitoor.es, 23 de Diciembre de 2014. [Citado el: 31 de Agosto de 2016.] <https://debitoor.es/glosario/definicion-impuesto>.

DEFINICIONABC. 2010. Definición ABC. *Definición ABC*. [En línea] Hidratantes Corporales, 7 de Julio de 2010. [Citado el: 31 de Agosto de 2016.] <http://www.definicionabc.com/derecho/arrendamiento.php>.

DEFINICIONABC. 2010. Definición ABC. [En línea] Hidratantes Corporales, 7 de Julio de 2010. [Citado el: 31 de Agosto de 2016.] <http://www.definicionabc.com/derecho/arrendamiento.php>.

DEFINICIONABC. 2008. Definición de Capital. [En línea] Definición ABC, 5 de Diciembre de 2008. [Citado el: 31 de Agosto de 2016.] <http://www.definicionabc.com/economia/capital.php>.

DEFINICIONABC. 2010. Definición de Financiamiento. [En línea] Definición ABC, 9 de Febrero de 2010. [Citado el: 31 de Agosto de 2016.] <http://www.definicionabc.com/economia/financiamiento.php>.

DEFINICIONDE. 2008. Definición de método. [En línea] Definicion.de, 13 de Mayo de 2008. [Citado el: 31 de Agosto de 2016.] <http://definicion.de/metodo/>.

DEFINICIONMX. 2014. Definición de Infracción. [En línea] Definición.mx, 4 de Abril de 2014. [Citado el: 31 de Agosto de 2016.] <http://definicion.mx/infraccion/>.

DIEZ, Luis y GULLON, Antonio. 1978. *Sistema de Derecho Civil*. 6ta ed. Madrid : Tecnos, 1978. pág. 175.

ECAS. 2012. Glosario de Términos. [En línea] Ecas.CL, 3 de Abril de 2012. [Citado el: 31 de Agosto de 2016.] <http://www.ecas.cl/index.php/comunidad/45-contable/209-glosario-de-terminos>.

FRAGA, Luis. 2002. *La Retención en el Impuesto Sobre la Renta*. 1ra ed. Caracas : Colección Estudios, 2002. págs. 23-25.

GALÍNDEZ, Carlos. 2003. *Taller Tributario*. 2da ed. Caracas : Legi Editores, 2003. pág. 87.

GAMBOA, Ramiro. 2009. *Curso básico de Administración de Empresas*. Santa Fe de Bogotá : Grupo Editorial Norma, 2009.

GIORGI, Jorge. 1962. *Teoría de las Obligaciones en el Derecho Moderno*. 1ra ed. Madrid : Reus, 1962. pág. 72.

GRUPOVERONA. 2015. Devolución de Detracciones. [En línea] GRUPO VERONA, 21 de Marzo de 2015. [Citado el: 31 de Agosto de 2016.] <http://www.grupoverona.pe/%20servicios/tributos/liberacion-de-detracciones/>.

GUANILO, Lucio. 2008. Facultad de Ciencias Administrativas. [En línea] UNJBG, 3 de diciembre de 2008. [Citado el: 1 de octubre de 2016.] <http://facafinanzas.blogspot.pe/2008/12/razn-de-efectivo-es-un-analisis-ms.html>.

HARBURY, Colin y LIPSEY, Richard. 1993. *Principios de Economía*. 1ra ed. Barcelona : Vicens-Vicens, 1993. pág. 8.

HERNÁNDEZ, Domingo. 2016. Análisis e interpretación de estados financieros. [En línea] Monografias.com S.A, 6 de Mayo de 2016. [Citado el: 31 de Agosto de 2016.] <http://www.monografias.com/trabajos103/analisis-e-interpretacion-de-estados-financieros/analisis-e-interpretacion-de-estados-financieros.shtml>.

INEI. 2015. *Perú, Características Económicas y Financieras de las Empresas*. 1ra ed. Octubre : Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú, 2015. págs. 69 - 70.

KANTS, Michael y ROSEN, Harvey. 2007. *Microeconomía*. 11a ed. Madrid : Addison-Wesley, 2007. págs. 2 - 3.

LOPEZ DE HARO, Carlos. 1921. *El derecho de retención*. 1ra. ed. Madrid : Reus, 1921. pág. 7.

MEDINA, Roberto y MÉNDEZ, Edson. 2013. *Recaudación Tributaria y Crecimiento Económico en la Libertad: 2000 - 2012. Trabajo de titulación (Economista)*. Trujillo : Universidad Privada Antenor Orrego, 2013. pág. 21.

MEINERS, Roger y MILLER, Roger. 1990. *Microeconomía*. 3ra ed. México : Mc Graw, 1990. págs. 289 - 289.

MIÑAN, Jonny. 2008. *El Sistema de Deduciones y su Efecto Financiero en la Empresa Pesquera Estrella de Mar SA., del Puerto de Salaverry. Trabajo de titulación (Contador Público)*. Trujillo : Universidad Privada del Norte,, 2008. págs. 107 - 108.

MIRANDA, Juan. 2005. *Gestión de Proyectos*. 5ta ed. Bogotá : MM editores, 2005. págs. 177 - 183.

MORALES, Víctor y SALINAS, Elvis. 2015. *Efectos del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias en las Micro y Pequeñas Empresas en la Provincia de Huaura. Trabajo de titulación (Contador Público)*. Huacho : Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión., 2015. págs. 95 - 98.

NORDHAUS, William y SAMUELSON, Paul. 2006. *Economía*. 18a ed. México : Mc Graw, 2006. págs. 135 - 136.

NOVOA, Gerardo. 2004. Peru Contable. [En línea] INVERTIA, 01 de octubre de 2004. [Citado el: 2016 de agosto de 28.] <http://www.perucontable.com/modules/news/print.php?storyid=205>.

PICÓN, Jorge. 2013. El peligro de las cuentas de deducciones. [En línea] Conexión ESAN, 11 de Noviembre de 2013. [Citado el: 28 de Agosto de 2016.] <http://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2013/11/11/peligro-cuentas-deducciones/>.

PINDYCK, Robert y RUBINFELD, Daniel. 2009. *Microeconomía*. 7ma ed. Madrid : Pearson Educación SA, 2009. pág. 248.

RESICO, Marcelo. 2016. *Introducción a la Economía Social de Mercado*. 1ra ed. Buenos Aires : Konrad Adenauer Stiftung, 2016. pág. 37.

ROCANO, Roberto. 2011. El Ingreso Como Recaudación de los Fondos Depositados en la Cuenta de Deduciones. [En línea] BLOG PUCP, 17 de Abril de 2011. [Citado el: 31 de Agosto de 2016.] <http://blog.pucp.edu.pe/blog/rpablo/2011/04/17/el-ingreso-como-recaudacion-de-los-fondos-depositados-en-la-cuenta-de-deducciones/>.

SÁNCHEZ, Juan. 2003. Análisis de Rentabilidad de la Empresa. [En línea] 5campus, 25 de Abril de 2003. [Citado el: 31 de Agosto de 2016.] <http://www.5campus.com/leccion/anarenta>.

SIGNIFICADO.NET. 2015. Significado de Tendencia. [En línea] SIGNIFICADO.NET, 27 de mayo de 2015. [Citado el: 31 de octubre de 2016.] <http://significado.net/tendencia/>.

SUNAT. 2011. ¿Qué es la SUNAT? [En línea] SUNAT, 20 de Febrero de 2011. [Citado el: 31 de Agosto de 2016.] <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/>.

SUNAT. 2016. Cálculo del Impuesto IGV. [En línea] SUNAT, 7 de Marzo de 2016. [Citado el: 31 de Agosto de 2016.] <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas/3109-05-calculo-del-impuesto>.

SUNAT. 2016. Crédito Fiscal. [En línea] SUNAT, 8 de Marzo de 2016. [Citado el: 31 de Agosto de 2016.] <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas/3111-06-credito-fiscal>.

SUNAT. 2016. Régimen de Deducciones del IGV. [En línea] SUNAT - PERÚ, 29 de Febrero de 2016. [Citado el: 31 de Agosto de 2016.] <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-deducciones-del-igv-empresas/>.

SUNAT. 2004. TEXTO UNICO ORDENADO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 940. [En línea] SUNAT, 14 de NOVIEMBRE de 2004. [Citado el: 28 de AGOSTO de 2016.] <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/tributaria/deducciones/index.html>.

TIMANÁ, Mariela. 2011. *El Sistema de Deducciones y sus Implicancias en la Gestión de Capital de Trabajo de las Mypes del Sector Servicios. Trabajo de maestría (Magíster en Finanzas)*. Lima : Universidad ESAN, 2011. págs. 1 - 3.

VARELA, Gremy. 2011. *El Sistema de Deducciones y su Incidencia en la liquidez de la empresa EMESCON SAC durante el periodo 2010. Trabajo de titulación (Contador Público)*. Lima : Universidad Cesar Vallejo Lima Norte, 2011. pág. 173.

ZAMORA, América. 2014. Eumed.net. [En línea] Eumed.net, 10 de Octubre de 2014. [Citado el: 31 de Agosto de 2016.] http://web.archive.org/web/*/http://www.eumed.net/libros-gratis/2011c/981/concepto%20de%20rentabilidad.html.

ANEXOS

ANEXO 01: Matriz de consistencia

**Cuadro N° 41
Matriz de consistencia**

SISTEMA DE DETRACCIONES Y REINVERSIÓN MYPES DE ARRENDAMIENTO DE BIENES DE AYACUCHO

Tipo de investigación: Aplicada

Nivel de investigación: Descriptiva

Diseño de investigación: No experimental Descriptivo

PROBLEMA	OBJETIVOS	MARCO TEÓRICO	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>Problema general</p> <p>¿Cómo afecta el sistema de detracciones a la reinversión en las Mypes de arrendamiento de bienes en la ciudad de Ayacucho?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>¿Cómo afecta la tendencia del monto de dinero detraído a la estructura de inversiones de las Mypes de arrendamiento de bienes en la ciudad de Ayacucho?</p> <p>¿Cómo afecta el costo de oportunidad del monto de dinero detraído al financiamiento de las Mypes de arrendamiento de bienes en la ciudad de Ayacucho?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar cómo afecta el sistema de detracciones a la reinversión en las Mypes de arrendamiento de bienes en la ciudad de Ayacucho.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>Analizar el efecto de la tendencia del monto de dinero detraído en la estructura de inversiones de las Mypes de arrendamiento de bienes en la ciudad de Ayacucho.</p> <p>Analizar el efecto del costo de oportunidad del monto de dinero detraído en el financiamiento de las Mypes de arrendamiento de bienes en la ciudad de Ayacucho.</p>	<p>El costo de oportunidad</p> <p>Consiste en que una persona se encuentra frente a un listado de posibles alternativas y debe calcular los resultados esperados de acuerdo con cada una de ellas, eliminar las carentes de atractivo y centrarse en un número concreto de opciones. El rechazo de algunas de estas alternativas determina el nacimiento del costo de oportunidad.</p> <p>Sistema de detracciones</p> <p>Consiste en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o quien presta el servicio.</p> <p>Inversión</p> <p>Es un término económico que hace referencia a la colocación de capital en una operación, proyecto o iniciativa empresarial con el fin de recuperarlo con intereses en caso de que el mismo genere ganancias.</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>El sistema de detracciones afecta significativamente la reinversión en las Mypes de arrendamiento de bienes en la ciudad de Ayacucho</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>La tendencia creciente del monto de dinero detraído afecta significativamente la estructura de inversiones de las Mypes de arrendamiento de bienes en la ciudad de Ayacucho.</p> <p>El costo de oportunidad del monto del dinero detraído afecta significativamente al financiamiento de las Mypes de arrendamiento de bienes en la ciudad de Ayacucho.</p>	<p>Variable independiente</p> <p>X = Sistema de detracciones</p> <p>Indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> Costo de oportunidad del dinero detraído Tendencia del monto de dinero detraído <p>Variable dependiente</p> <p>Y = Reinversión de las Mypes del sector de arrendamiento de bienes.</p> <p>Indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> Estructura de inversiones Financiamiento 	<p>Tipo de investigación</p> <p>Aplicada</p> <p>Nivel de investigación</p> <p>Descriptiva</p> <p>Método de investigación</p> <p>Descriptivo Cuantitativo Cualitativa Inductivo</p> <p>Diseño de investigación</p> <p>No experimental Descriptiva</p>

Elaboración: propia

ANEXO 02: Fuentes de información

Para la obtención de los datos se aplicaron entrevistas estructuradas a gerentes, propietarios o miembros de juntas directivas, así como a las personas encargadas de llevar los registros de contables de las empresas.

Se revisaron fuentes secundarias como son las estadísticas y datos históricos de la SUNAT, el Instituto Nacional de Informática, Estadística y el Ministerio de Producción y la recolección de datos de las declaraciones mensuales y anuales extraídas de los reportes mensuales y estados financieros obtenidas del Programa de Declaración Telemática-PDT.

ANEXO 03: Población

Cuadro N° 42

Mypes formales, Ayacucho 2007-2013

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Microempresas	8753	10316	11188	12258	13561	14229	16361
Pequeñas empresas	195	269	349	346	361	476	603
Total	8948	10585	11537	12604	13922	14705	16964

Fuente: SUNAT, Registro Único de contribuyente 2007-2013
Elaboración: propia

Cuadro N° 43

Mypes por actividad económica y tamaño de empresa: Ayacucho 2013

Total Mypes	16964
Mypes Inmobiliarias, empresariales y de alquiler	
Microempresas	1376
Pequeñas empresas	36
Total Mypes del sector	1412

Fuente: SUNAT, Registro Único de contribuyente 2007-2013
Elaboración: propia

Cuadro N° 44

Ayacucho Mypes por provincia, 2013

Provincia	Micro empresa	Pequeña empresa	Total	%
Cangallo	234	1	235	1.4%
Huamanga	11968	489	12457	73.4%
Huancasancos	109	0	109	0.6%
Huanta	1496	45	1541	9.1%
La mar	865	36	901	5.3%
Lucanas	814	24	838	4.9%
Parinacochas	354	6	360	2.1%
Paucar del Sara	141	1	142	0.8%
Sucre	103	0	103	0.6%
Víctor Fajardo	145	1	146	0.9%
Vilcashuamán	132	0	132	0.8%
Total	16361	603	16964	100.0%

Fuente: SUNAT, Registro Único de contribuyente 2007-2013
Elaboración: propia

Cuadro N° 45
Ayacucho Mypes por distrito urbano, 2013

Ayacucho	7416	77.3%
San Juan Bautista	1373	14.3%
Jesús Nazareno	585	6.1%
Carmen Alto	221	2.3%
Total	9595	100.0%

Fuente: SUNAT, Registro Único de contribuyente 2007-2013
Elaboración: propia

ANEXO 04: Composición de la muestra

Cuadro N° 46
Relación de empresas

Nº	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	RUC
1	A&JV CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20452570964
2	AGENCIA DE TRANSPORTE Y TURISMO GAVICAR TRAVEL S.A.C.	20494963117
3	ALFONSO BELLIDO CUBA	10282129171
4	BERNA MAQUINARIAS E.I.R.L.	20494684315
5	CARLOS OVIDIO SALAS HURTADO	10223087642
6	CLAUDIA PRADO LLALLAHUI	10083663907
7	CONTRATISTAS GENERALES JOSFOR S.A.C.	20494640881
8	DYNAROCK S.A.C.	20452562945
9	EMP SERVICIOS TRANSP CARGA LUZ DE LUNA E.I.R.L.	20229677200
10	EULOGIO CARRIÓN JAULIS	10282923128
11	FESAN MAQUINARIAS E.I.R.L.	20494488648
12	HIPÓLITO GÓMEZ GUTIÉRREZ	10445690479
13	ISIDRO INDALECIO ROJAS PALOMINO	10282757996
14	JORGE BORY SALAZAR SALCEDO	10282704302
15	JOSÉ LUIS BEDRIÑANA BELLIDO	10413179616
16	LEONARDO DANTE COELLO ARANGO	10282937757
17	LUCIA CHOQUECAHUA SANTIAGO	10105189198
18	LUCIO BAUTISTA GÓMEZ	10282273735
19	MAQUINARIAS BAUTISTA S.R.L.	20494361818
20	MAQUINARIAS Y EQUIPOS CHALPON E.I.R.L.	20494233577
21	MARCELINO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ	10090989460
22	MARÍA VICTORIA TENORIO ACOSTA	10282200134
23	MULTISERVICIOS BECA E.I.R.L.	20494354790
24	MULTISERVICIOS NORMA E.I.R.L.	20452759650
25	RICARDO POLO CONTRERAS	10283106000
26	SOLO MAQUINARIAS S.R.L.	20452764220
27	TRACTORES E.I.R.L.	20365298816
28	TRANSPORTES LUCIA E.I.R.L.	20494748062
29	TRANSPORTES Y SERVICIOS INTEGRALES EFFECTIVE GROUP E.I.R.L.	20574674019
30	WILMER JULIÁN JANAMPA SÁNCHEZ	10283147938

Fuente: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
ELABORACIÓN: Propia

ANEXO 05: Conceptos generales del SPOT

Monto del Depósito

Tratándose del servicio de arrendamiento de bienes respecto del cual corresponda, el monto del depósito resulta de aplicar el porcentaje de diez por ciento (10%) sobre el importe de la operación (R.S. N° 343-2014/SUNAT).

Oportunidad del depósito

- 1) Cuando el usuario es el sujeto obligado: Lo que ocurra primero entre:
 - a) Fecha de pago (total o parcial)
 - b) Registro del Comprobante de Pago en el Registro de Compras (*)
- 2) Cuando el prestador del servicio es el sujeto obligado:

Dentro del 5° día hábil siguiente de recibido el íntegro del importe de la operación.

(*) Dentro del 5° día hábil del mes siguiente a aquel en que efectúe la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras.

Sujetos obligados a efectuar el depósito de detracción:

Para los servicios de arrendamiento de bienes:

- ✓ El usuario del servicio
- ✓ El prestador del servicio, cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo.

Solicitud de libre disposición de los montos depositados

La solicitud de libre disposición de los montos depositados se puede realizar mediante el procedimiento General

Podrá solicitarse como máximo cuatro (4) veces al año durante los primeros cinco (5) días hábiles de enero, abril, julio y octubre.

En el caso de buenos contribuyentes o de agentes de retención del IGV, la solicitud de libre disposición de los montos depositados podrá solicitarse máximo seis (6) veces al año durante los primeros cinco (5) días hábiles de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

La libre disposición de los montos depositados comprende el saldo acumulado hasta el último día del mes precedente al anterior a aquél en el cual se presente la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación".

Para solicitar la libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación, serán considerados de libre disposición los montos depositados que no se agoten

durante (2) dos meses (Buenos Contribuyentes y Agentes de Retención) o (3) meses consecutivos como mínimo, según corresponda

Presentación de la solicitud de libre disposición de los montos depositados:

1) En las dependencias de la SUNAT:

Podrá ser presentada por el contribuyente, su representante o apoderado autorizado expresamente para realizar dicho trámite a través de documento público o privado con firma legalizada por fedatario de la SUNAT o Notario Público. La referida solicitud será presentada, en la dependencia o jurisdicción que le corresponde.

2) A través de SUNAT Operaciones en Línea.

Para tal efecto, el titular de la cuenta deberá presentar ante la SUNAT una "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación", entidad que evaluará que el solicitante no haya incurrido en alguno de los siguientes supuestos:

Tener deuda pendiente de pago. La Administración Tributaria no considerará en su evaluación las cuotas de un aplazamiento y/o fraccionamiento de carácter particular o general que no hubieran vencido.

Tener la condición de domicilio No habido de acuerdo a las normas vigentes

Haber incurrido en la infracción contemplada en el numeral 1 del artículo 176° del Código Tributario (No presentar la declaración que contenga la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos).

La evaluación de no haber incurrido en alguno de los supuestos señalados será realizada por la SUNAT de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 26.1 del artículo 26°, considerando como fecha de verificación a la fecha de presentación de la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación".

Una vez que la SUNAT haya verificado que el titular de la cuenta ha cumplido con los requisitos antes señalados, emitirá una resolución aprobando la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación" presentada. Dicha situación será comunicada al Banco de la Nación con la finalidad de que haga efectiva la libre disposición de fondos solicitada.

La libre disposición de los montos depositados comprende el saldo acumulado hasta el último día del mes precedente al anterior a aquél en el cual se presente la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación", debiendo verificarse respecto de dicho saldo el requisito de los dos

(2) o cuatro (4) meses consecutivos a los que se refiere el inciso a), según sea el caso.

La "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación", deberá contener la siguiente información mínima:

- 1) Número de RUC.
- 2) Nombres y apellidos, denominación o razón social del titular de la cuenta.
- 3) Domicilio fiscal.
- 4) Número de cuenta.
- 5) Tipo de procedimiento.

En caso se verifique el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para la libre disposición de los fondos, el contribuyente, su representante o apoderado autorizado expresamente para realizar dicho trámite podrá consignar el(los) motivo(s) por el(los) cual(es) no corresponde la observación.

SUNAT verificará el cumplimiento de los requisitos, y aprobará la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación", en caso contrario se denegará la misma.

Causales de ingreso como recaudación

Cuando respecto del Titular de la cuenta:

Según el artículo 9 inciso 9.3 del Decreto Legislativo 940.

El Banco de la Nación ingresará como recaudación los montos depositados, de conformidad con el procedimiento que establezca la SUNAT, cuando respecto del titular de la cuenta se presenten las siguientes situaciones:

- a) Las declaraciones presentadas contengan información no consistente con las operaciones por las cuales se hubiera efectuado el depósito.
- b) Tenga la condición de domicilio fiscal No Habido de acuerdo a las normas vigentes.
- c) No comparezca ante la Administración Tributaria o lo haga fuera del plazo establecido (comparecencia vinculada con obligaciones tributarias).
- d) Hubiera incurrido en las infracciones
 - Artículo 174° numeral 1, No emitir CdP.
 - Artículo 175° numeral 1, No llevar libros o Registros Vinculados.
 - Artículo 176° numeral 1, No presentar declaraciones determinativas dentro del plazo.

- Artículo 177° numeral 1, No exhibir libros, registros u otros documentos solicitados.
 - Artículo 178° numeral 1, Declarar cifras o datos falsos.
- e) Este se encuentre incurso en un procedimiento concursal ordinario o preventivo (de acuerdo a Ley Concursal).

Los montos ingresados como recaudación serán destinados al pago de las deudas tributarias y las costas y gastos vencidos y por vencer.

Forma de Notificación Ingreso como Recaudación

La comunicación de inicio del procedimiento de ingreso como recaudación de los fondos depositados en la cuenta de detracciones, así como la resolución correspondiente, le serán notificadas en su Buzón SOL el último día hábil de cada semana.

Porcentaje de Detracción.

Mediante Resolución de Superintendencia N.° 183-2004/SUNAT y normas modificatorias, se indicó la relación de bienes y servicios afectos a este sistema, éstos se encuentran detallados en el Anexo N.° 1,2 y 3 de la mencionada Resolución.

Porcentaje de detracción en la prestación de servicios.

Respecto al Anexo N.° 3 de la Resolución de Superintendencia N.° 183-2004/SUNAT, está referido a la prestación de servicios, siempre que el importe de la operación sea mayor a S/. 700.00 soles, dentro de los cuales están sujetos a la detracción los siguientes:

DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	% Desde el 01.01.2015
1 Intermediación laboral y tercerización	A lo siguiente, independientemente del nombre que le asignen las partes: a) Los servicios temporales, complementarios o de alta especialización prestados de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27626 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2002-TR, aun cuando el sujeto que presta el servicio: a.1) Sea distinto a los señalados en los artículos 11° y 12° de la citada ley; a.2) No hubiera cumplido con los requisitos exigidos por ésta para realizar actividades de intermediación laboral; o, a.3) Destaque al usuario trabajadores que a su vez le hayan sido destacados. b) Los contratos de gerencia, conforme al artículo 193° de la Ley General de Sociedades. c) Los contratos en los cuales el prestador del servicio dota de trabajadores al usuario del mismo, sin embargo éstos no realizan labores en el centro de trabajo o de operaciones de este último sino en el de un tercero.	10%
2 Arrendamiento de bienes	Al arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles. Para tal efecto se consideran bienes muebles a los definidos en el inciso b) del artículo 3° de la Ley del IGV. Se incluye en la presente definición al arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de bienes muebles dotado de operario en tanto que no califique como contrato de construcción de acuerdo a la definición contenida en el numeral 9 del presente anexo. No se incluyen en esta definición los contratos de arrendamiento financiero	10%
3 Mantenimiento y reparación de bienes muebles	Al mantenimiento o reparación de bienes muebles corporales y de las naves y aeronaves comprendidos en la definición prevista en el <u>inciso b) del artículo 3° de la Ley del IGV.</u>	10%

4	Movimiento de carga	<p>A la estiba o carga, desestiba o descarga, movilización y/o tarja de bienes. Para tal efecto se entenderá por:</p> <p>a) Estiba o carga: A la colocación conveniente y en forma ordenada de los bienes a bordo de cualquier medio de transporte, según las instrucciones del usuario del servicio.</p> <p>b) Desestiba o descarga: Al retiro conveniente y en forma ordenada de los bienes que se encuentran a bordo de cualquier medio de transporte, según las instrucciones del usuario del servicio.</p> <p>c) Movilización: A cualquier movimiento de los bienes, realizada dentro del centro de producción.</p> <p>d) Tarja: Al conteo y registro de los bienes que se cargan o descargan, o que se encuentren dentro del centro de producción, comprendiendo la anotación de la información que en cada caso se requiera, tal como el tipo de mercancía, cantidad, marcas, estado y condición exterior del embalaje y si se separó para inventario. No se incluye en esta definición el servicio de transporte de bienes, ni los servicios a los que se refiere el numeral 3 del Apéndice II de la Ley del IGV.</p> <p>No están incluidos los servicios prestados por operadores de comercio exterior a los sujetos que soliciten cualquiera de los regímenes o destinos aduaneros especiales o de excepción, siempre que tales servicios estén vinculados a operaciones de comercio exterior (*).</p> <p>Se considera operadores de comercio exterior:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Agentes marítimos y agentes generales de líneas navieras 2. Compañías aéreas 3. Agentes de carga internacional 4. Almacenes aduaneros 5. Empresas de Servicio de Entrega Rápida 6. Agentes de aduana. <p>(*)Exclusión aplicable a las operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria se produzca a partir del 14.07.2012, según Tercera Disposición Complementaria Final de la R.S. Nº 158-2012/SUNAT publicada el 13.07.2012.</p>	10%
5	Otros servicios empresariales	<p>A cualquiera de las siguientes actividades comprendidas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las Naciones Unidas - Tercera revisión, siempre que no estén comprendidas en la definición de intermediación laboral y tercerización contenida en el presente anexo:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Actividades jurídicas (7411). b) Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos (7412). c) Investigaciones de mercados y realización de encuestas de opinión pública (7413). d) Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión (7414). e) Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico (7421). f) Publicidad (7430). g) Actividades de investigación y seguridad (7492). h) Actividades de limpieza de edificios (7493). i) Actividades de envase y empaque (7495). <p>No están incluidos los servicios prestados por operadores de comercio exterior a los sujetos que soliciten cualquiera de los regímenes o destinos aduaneros especiales o de excepción, siempre que tales servicios estén vinculados a operaciones de comercio exterior (*).</p> <p>Se considera operadores de comercio exterior:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Agentes marítimos y agentes generales de líneas navieras 2. Compañías aéreas 3. Agentes de carga internacional 4. Almacenes aduaneros 5. Empresas de Servicio de Entrega Rápida 6. Agentes de aduana. <p>(*)Exclusión aplicable a las operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria se produzca a partir del 14.07.2012, según Tercera Disposición Complementaria Final de la R.S. Nº 158-2012/SUNAT publicada el 13.07.2012.</p>	10%
6	Comisión mercantil	<p>Al Mandato que tiene por objeto un acto u operación de comercio en la que el comitente o el comisionista son comerciantes o agentes mediadores de comercio, de conformidad con el artículo 237° del Código de Comercio. Se excluye de la presente definición al mandato en el que el comisionista es:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Un corredor o agente de intermediación de operaciones en la Bolsa de Productos o Bolsa de Valores. (Ver inciso i) del numeral 10 del presente anexo). b. Una empresa del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros. c. Un Agente de Aduana y el comitente aquel que solicite cualquiera de los regímenes, operaciones o destinos aduaneros especiales o de excepción. 	10%

7	Fabricación de bienes por encargo	<p>A aquel servicio mediante el cual el prestador del mismo se hace cargo de todo o una parte del proceso de elaboración, producción, fabricación o transformación de un bien. Para tal efecto, el usuario del servicio entregará todo o parte de las materias primas, insumos, bienes intermedios o cualquier otro bien necesario para la obtención de aquéllos que se hubieran encargado elaborar, producir, fabricar o transformar. Se incluye en la presente definición a la venta de bienes, cuando las materias primas, insumos, bienes intermedios o cualquier otro bien con los que el vendedor ha elaborado, producido, fabricado o transformado los bienes vendidos, han sido transferidos bajo cualquier título por el comprador de los mismos.</p> <p>No se incluye en esta definición:</p> <p>a. Las operaciones por las cuales el usuario entrega únicamente avíos textiles, en tanto el prestador se hace cargo de todo el proceso de fabricación de prendas textiles. Para efecto de la presente disposición, son avíos textiles, los siguientes bienes: etiquetas, hangtags, stickers, entretelas, elásticos, aplicaciones, botones, broches, ojalillos, hebillas, cierres, clips, colgadores, cordones, cintas twill, sujetadores, alfileres, almas, bolsas, plataformas y cajas de embalaje.</p> <p>b. Las operaciones por las cuales el usuario entrega únicamente diseños, planos o cualquier bien intangible, mientras que el prestador se hace cargo de todo el proceso de elaboración, producción, fabricación, o transformación de un bien. <i>(Ver inciso i) del numeral 10 del presente anexo).</i></p>	10%
8	Servicio de transporte de personas	A aquel servicio prestado por vía terrestre, por el cual se emita comprobante de pago que permita ejercer el derecho al crédito fiscal del IGV, de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago.	10%
9	Contratos de construcción	A los que se celebren respecto de las actividades comprendidas en el inciso d) del artículo 3° de la Ley del IGV, con excepción de aquellos que consistan exclusivamente en el arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de equipo de construcción dotado de operario	4%
10	Demás servicios gravados con el IGV [1] [2] [3]	<p>A toda prestación de servicios en el país comprendida en el numeral 1) del inciso c) del artículo 3° de la Ley del IGV que no se encuentre incluida en algún otro numeral del presente Anexo.</p> <p>Se excluye de esta definición:</p> <p>a) Servicios prestados por las empresas a que se refiere el artículo 16 de la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y normas modificatorias.</p> <p>b) Servicios prestados por el Seguro Social de Salud - ESSALUD.</p> <p>c) Servicios prestados por la Oficina de Normalización Previsional - ONP.</p> <p>d) Servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos abiertos al público tales como restaurantes y bares.</p> <p>e) Servicio de alojamiento no permanente, incluidos los servicios complementarios a éste, prestado al huésped por los establecimientos de hospedaje a que se refiere el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2004-MINCETUR.</p> <p>f) Servicio postal y el servicio de entrega Rápida.</p> <p>g) Servicio de transporte de Bienes realizado por vía terrestre a que se refiere la Resolución de Superintendencia N° 073-2006-SUNAT y normas modificatorias.</p> <p>h) Servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre a que alude la Resolución de Superintendencia N° 057-2007-SUNAT y normas modificatorias.</p> <p>i) Servicios comprendidos en las Exclusiones previstas en el literal a) del numeral 6 y en los literales a) y b) del numeral 7 del presente Anexo.</p> <p>j) Actividades de generación, transmisión y distribución de la energía eléctrica reguladas en la Ley de Concesiones Eléctricas aprobada por el Decreto Ley N.° 25844.</p> <p>k) Servicios de exploración y/o explotación de hidrocarburos prestados a favor de PERUPETRO S.A. en virtud de contratos celebrados al amparo de los Decretos Leyes N.os 22774 y 22775 y normas modificatorias.</p> <p>l) Servicios prestados por las instituciones de compensación y liquidación de valores a las que se refiere el Capítulo III del Título VIII del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Decreto Supremo N.° 093-2002-EF y normas modificatorias.</p> <p>l) Servicios prestados por los administradores portuarios y aeroportuarios.”</p> <p>No están incluidos los servicios prestados por operadores de comercio exterior a los sujetos que soliciten cualquiera de los regímenes o destinos aduaneros especiales o de excepción, siempre que tales servicios estén vinculados a operaciones de comercio exterior (*).</p> <p>Se considera operadores de comercio exterior:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Agentes marítimos y agentes generales de líneas navieras 2. Compañías aéreas 3. Agentes de carga internacional 4. Almacenes aduaneros 5. Empresas de Servicio de Entrega Rápida 6. Agentes de aduana. <p>(*) Exclusión aplicable a las operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria se produzca a partir del 14.07.2012, según Tercera Disposición Complementaria Final de la R.S. N° 158-2012/SUNAT publicada el 13.07.2012.</p> <p>m) Servicio de espectáculo público y otras operaciones realizadas por el promotor.</p>	

Fuente: SUNAT, Registro Único de contribuyente 2007-2013
Elaboración: propia

ANEXO 06: Formato de cuestionario



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

CUESTIONARIO N° 1

Buenos días/tardes, el presente cuestionario tiene la finalidad de recabar información para poder determinar cómo afecta el sistema de detracciones a la reinversión en las Mypes de arrendamiento de bienes en la ciudad de Ayacucho. Sus respuestas serán tratadas de forma CONFIDENCIAL Y ANÓNIMA y no serán utilizadas para ningún propósito distinto al académico. Muchas gracias

Nombre del entrevistador:

Fecha:

N°:.....

1. Personaría de la empresa:
 - a. Personaría Natural
 - b. Personaría Jurídica
2. Conoce usted las nuevas normas de la SUNAT
 - a. Si
 - b. No
3. Con que frecuencia revisa su buzón electrónico de la SUNAT
 - a. Diario
 - b. Semanal
 - c. Mensualmente
 - d. Trimestralmente
 - e. Nunca lo reviso
4. Conoce los procedimientos para solicitar la liberación del dinero detraído
 - a. Si
 - b. No
5. Cuántas veces solicitó la liberación su cuenta de detracciones
 - a. Nunca
 - b. Una vez
 - c. Dos veces
 - d. Tres veces
 - e. Cuatro veces
 - f. Cinco veces a más
6. Cuántas veces ha tenido éxito en la liberación de su cuenta de detracciones
 - g. Nunca
 - h. Una vez
 - i. Dos veces
 - j. Tres veces
 - k. Cuatro veces
 - l. Cinco veces a más
7. Conoce usted el saldo (a la fecha) de su cuenta de detracciones
 - a. Si

- b. No
- 8. Su empresa planifica la recuperación del dinero detraído
 - a. Si
 - b. No
- 9. Está de acuerdo que el dinero detraído debería ser usado solo para el pago de impuestos
 - a. Estoy de acuerdo
 - b. No estoy de acuerdo
- 10. Si el dinero detraído estaría a su libre disponibilidad, que uso le daría (enumere del 1 al 4 en orden de prioridad, donde 1 es prioridad alta y 4 prioridad baja)
 - a. Para el pago a los proveedores ()
 - b. Para el pago de préstamos de terceros ()
 - c. Comprar activo fijo ()
 - d. Como capital de trabajo ()
- 11. Usted invierte en maquinaria y equipos
 - a. Si
 - b. No
- 12. Cuál es el requerimiento anual para la inversión en maquinaria y equipo (Monto en soles)

.....
- 13. Usted invierte en equipos de cómputo
 - a. Si
 - b. No
- 14. Cuál es el requerimiento anual para la inversión en equipos de cómputo (Monto en soles)

.....
- 15. Usted invierte en seguros y pólizas
 - a. Si
 - b. No
- 16. Cuál es el requerimiento anual para la inversión en seguros y pólizas (Monto en soles)

.....
- 17. Usted invierte en capacitación al personal
 - a. Si
 - b. No
- 18. Cuál es el requerimiento anual para la inversión en capacitación al personal (Monto en soles)

.....
- 19. Cuáles es su principal fuente de financiamiento
 - a. Bancos
 - b. Cooperativas
 - c. Cajas Municipales
 - d. Microfinancieras
 - e. Incremento de acciones

Muchas gracias

ANEXO 07: Formatos de Registros

FICHA DE REGISTRO N° 1 REGISTRO DEL MONTO DETRAÍDO

Empresa:.....

Año:.....

DETALLE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
SALDO INICIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VENTAS AFECTAS AL SPOT												
COMPRAS												
MONTO DETRAÍDO	0	0	0	0								
CRÉDITO FISCAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DEBITO FISCAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PAGO IGV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PAGO RENTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OTROS TRIBUTOS POR PAGAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MONTO LIBERADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SALDO FINAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Empresa:.....

Año:.....

DETALLE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
SALDO INICIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VENTAS AFECTAS AL SPOT												
COMPRAS												
MONTO DETRAÍDO	0	0	0	0								
CRÉDITO FISCAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DEBITO FISCAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PAGO IGV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PAGO RENTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OTROS TRIBUTOS POR PAGAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MONTO LIBERADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SALDO FINAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

FICHA DE REGISTRO N° 2 COSTO DE OPORTUNIDAD

Empresa:.....

Año:.....

1. Ratios De Liquidez

	Con SPOT	Sin SPOT
$Razón\ de\ efectivo = \frac{Caja\ y\ bancos}{Pasivo\ corriente}$		

2. Rentabilidad Dinero Detraído

Monto detraído	Rentabilidad del sector	Rentabilidad del dinero detraído

3. Capital De Trabajo

	Con SPOT	Sin SPOT
$Capital\ de\ trabajo = Activo\ corriente - Pasivo\ corriente$		

4. Costo de oportunidad del depósito a plazo fijo del saldo detraído a diciembre de 2015

Entidad financiera			
		TEA (180 días)	6.50%
		TEA (360 días)	7.50%
Nº	Monto detraído	Interés generados 6 meses	Interés generados 12 meses

**FICHA DE REGISTRO N° 3
FINANCIAMIENTO**

Empresa:.....

Año:.....

1. Nivel de endeudamiento

$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Total pasivo}}{\text{Total activo}}$	
--	--

2. Cobertura de gastos financieros

	Con SPOT	Sin SPOT
$\text{Cobertura financiera} = \frac{\text{Utilidad antes de intereses}}{\text{Gastos financieros}}$		

ANEXO 08: Resultados dinero detraído por empresa

Cuadro N° 47

Dinero detraído por empresa

(Expresado en soles)

CÓD.	DIC. 2014	DIC. 2015	JUN. 2016
001	S/.6,665	S/.20,042	S/.25,444
002	S/.62,773	S/.75,880	S/.83,139
003	S/.2,326	S/.8,021	S/.11,106
004	S/.1,420	S/.6,108	S/.8,888
005	S/.4,609	S/.18,598	S/.21,399
006	S/.7,782	S/.16,405	S/.19,817
007	S/.3,602	S/.3,972	S/.3,776
008	S/.7,493	S/.13,183	S/.15,403
009	S/.1,200	S/.39,010	S/.61,993
010	S/.95,904	S/.130,891	S/.142,676
011	S/.22,284	S/.20,563	S/.20,094
012	S/.512,433	S/.809,363	S/.900,204
013	S/.51,191	S/.50,229	S/.67,829
014	S/.1,112	S/.5,723	S/.8,480
015	S/.428,983	S/.555,591	S/.543,751
016	S/.16,147	S/.73,628	S/.97,185
017	S/.87,304	S/.130,969	S/.144,732
018	S/.1,143	S/.2,911	S/.2,911
019	S/.13,880	S/.31,218	S/.37,631
020	S/.18,558	S/.14,996	S/.9,886
021	S/.555	S/.705	S/.798
022	S/.246	S/.365	S/.749
023	S/.6,804	S/.35,224	S/.75,492
024	S/.55,799	S/.71,198	S/.68,248
025	S/.100,773	S/.99,965	S/.105,545
026	S/.95,172	S/.353,089	S/.359,885
027	S/.357,914	S/.544,571	S/.600,418
028	S/.69,835	S/.88,788	S/.88,344
029	S/.353,748	S/.660,747	S/.735,153
030	S/.1,904	S/.8,830	S/.15,831

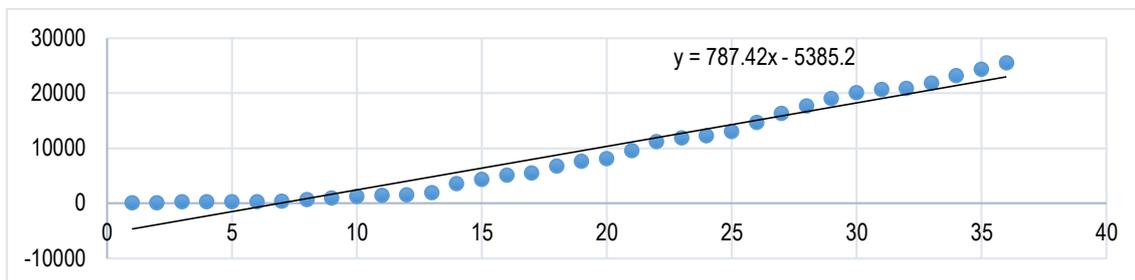
FUENTE: Registro aplicado a las declaraciones telemáticas de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.

ELABORACIÓN: Propia.

ANEXO 09: Gráficos de tendencia del dinero detraído por empresa

Gráfico N° 33

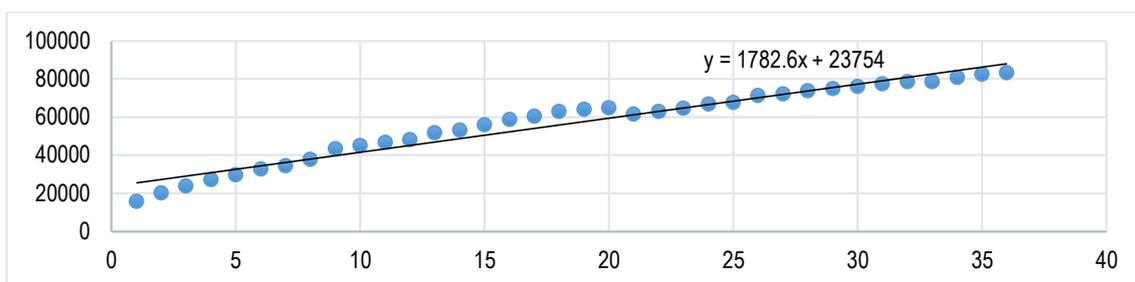
Tendencia de dinero detraído de jul 13 - jun 16: Empresa 1



FUENTE: Registro aplicado a las declaraciones telemáticas de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
ELABORACIÓN: Propia.

Gráfico N° 34

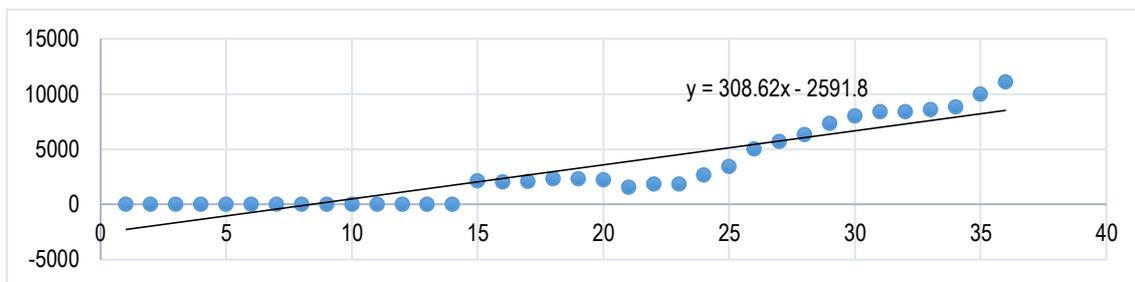
Tendencia de dinero detraído de jul 13 - jun 16: Empresa 2



FUENTE: Registro aplicado a las declaraciones telemáticas de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
ELABORACIÓN: Propia.

Gráfico N° 35

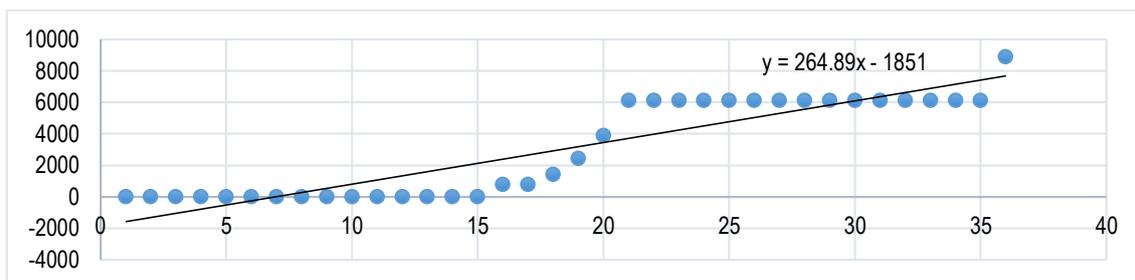
Tendencia de dinero detraído de jul 13 - jun 16: Empresa 3



FUENTE: Registro aplicado a las declaraciones telemáticas de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
ELABORACIÓN: Propia.

Gráfico N° 36

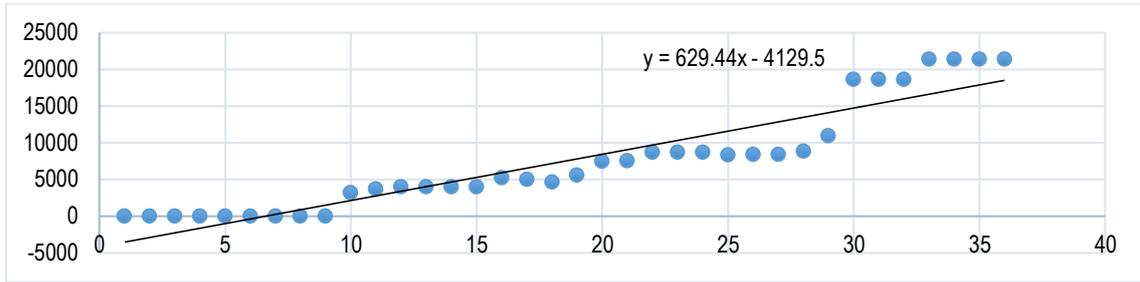
Tendencia de dinero detraído de jul 13 - jun 16: Empresa 4



FUENTE: Registro aplicado a las declaraciones telemáticas de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
ELABORACIÓN: Propia.

Gráfico N° 37

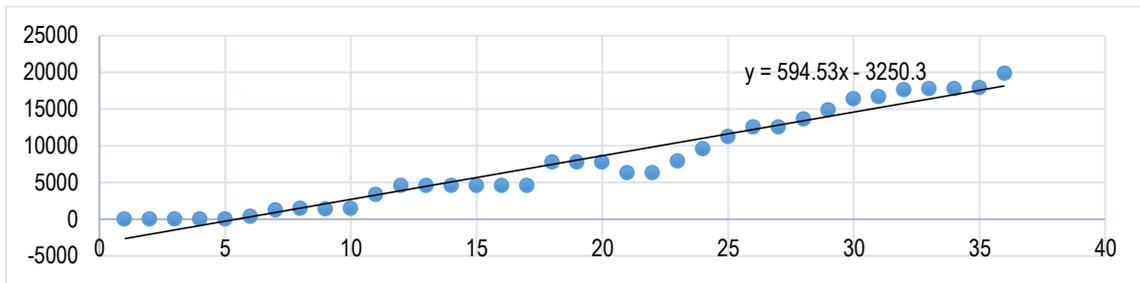
Tendencia de dinero detraído de jul 13 - jun 16: Empresa 5



FUENTE: Registro aplicado a las declaraciones telemáticas de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
ELABORACIÓN: Propia.

Gráfico N° 38

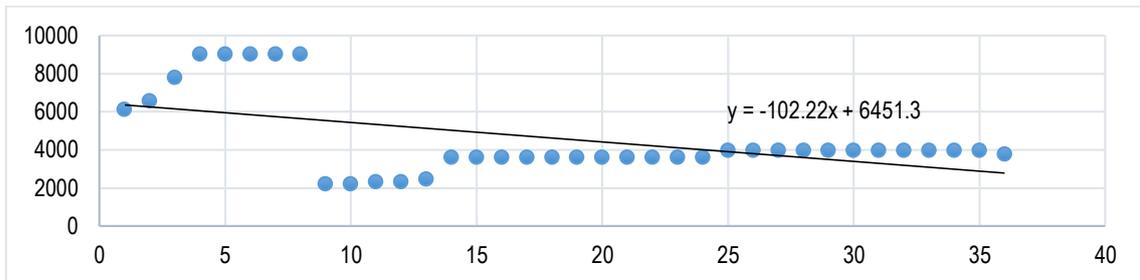
Tendencia de dinero detraído de jul 13 - jun 16: Empresa 6



FUENTE: Registro aplicado a las declaraciones telemáticas de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
ELABORACIÓN: Propia.

Gráfico N° 39

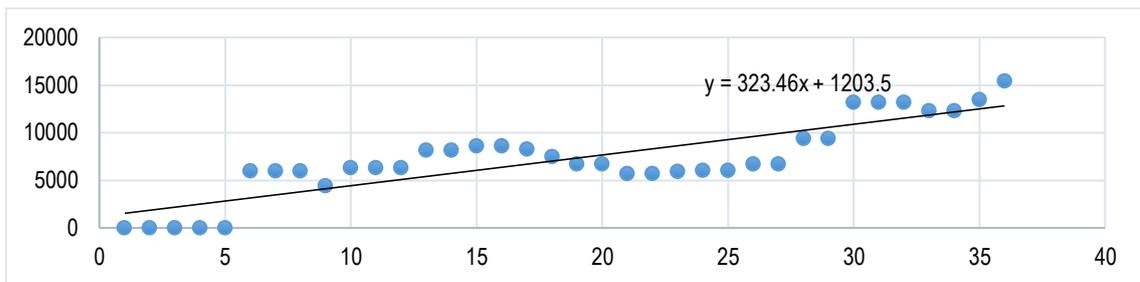
Tendencia de dinero detraído de jul 13 - jun 16: Empresa 7



FUENTE: Registro aplicado a las declaraciones telemáticas de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
ELABORACIÓN: Propia.

Gráfico N° 40

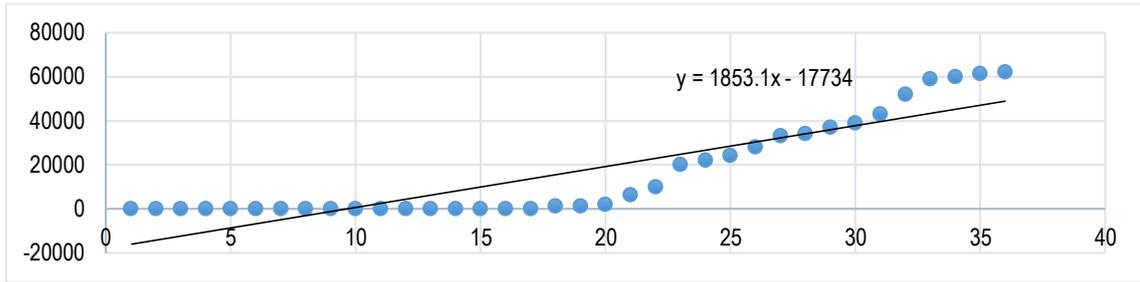
Tendencia de dinero detraído de jul 13 - jun 16: Empresa 8



FUENTE: Registro aplicado a las declaraciones telemáticas de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
ELABORACIÓN: Propia.

Gráfico N° 41

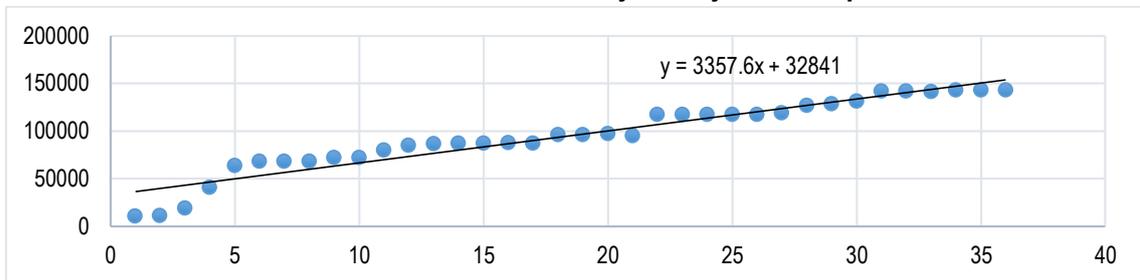
Tendencia de dinero detraído de jul 13 - jun 16: Empresa 9



FUENTE: Registro aplicado a las declaraciones telemáticas de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
ELABORACIÓN: Propia.

Gráfico N° 42

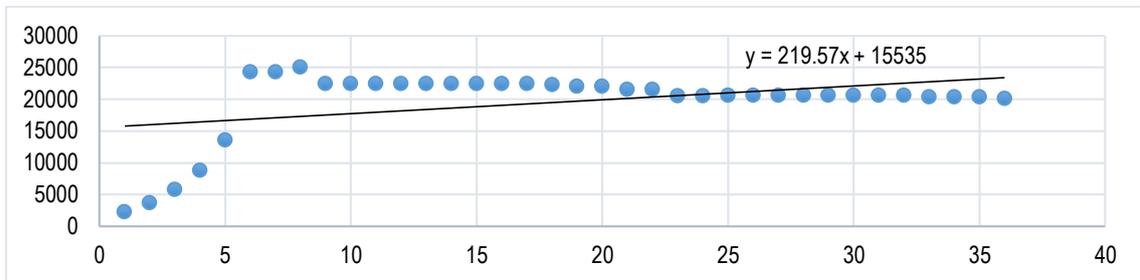
Tendencia de dinero detraído de jul 13 - jun 16: Empresa 10



FUENTE: Registro aplicado a las declaraciones telemáticas de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
ELABORACIÓN: Propia.

Gráfico N° 43

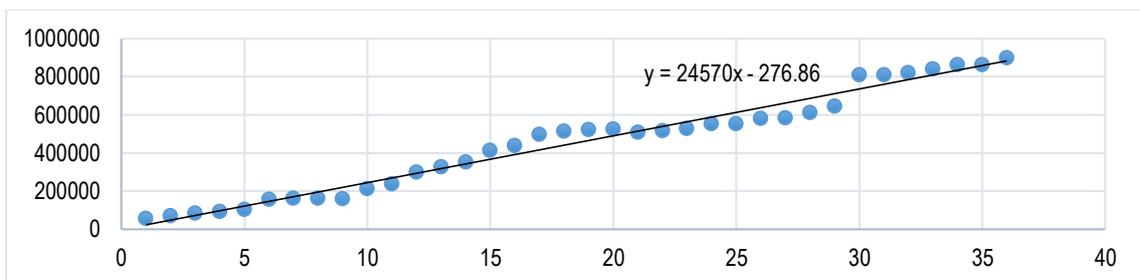
Tendencia de dinero detraído de jul 13 - jun 16: Empresa 11



FUENTE: Registro aplicado a las declaraciones telemáticas de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
ELABORACIÓN: Propia.

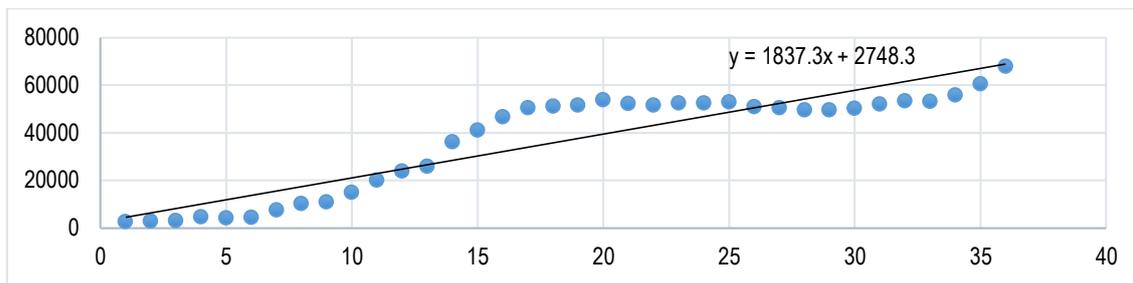
Gráfico N° 44

Tendencia de dinero detraído de jul 13 - jun 16: Empresa 12



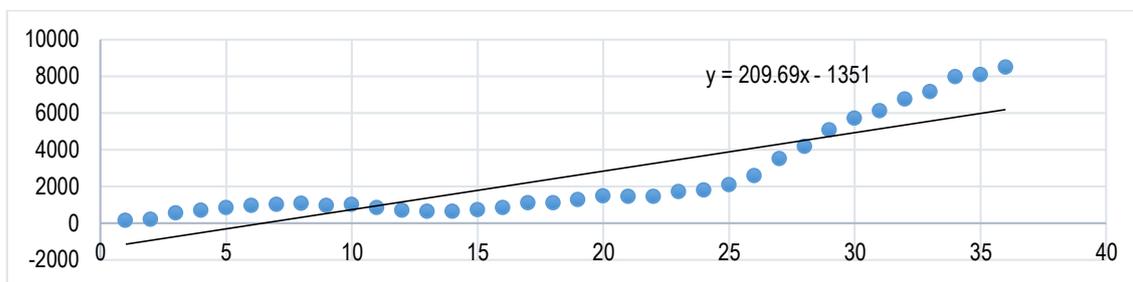
FUENTE: Registro aplicado a las declaraciones telemáticas de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
ELABORACIÓN: Propia.

Gráfico N° 45
Tendencia de dinero detraído de jul 13 - jun 16: Empresa 13



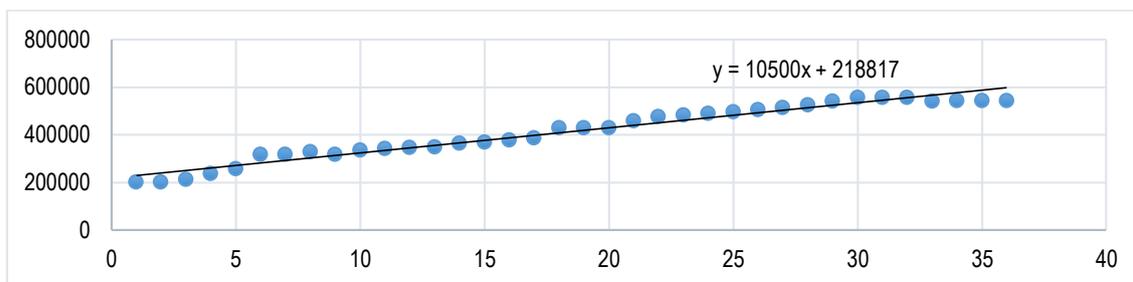
FUENTE: Registro aplicado a las declaraciones telemáticas de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
 ELABORACIÓN: Propia.

Gráfico N° 46
Tendencia de dinero detraído de jul 13 - jun 16: Empresa 14



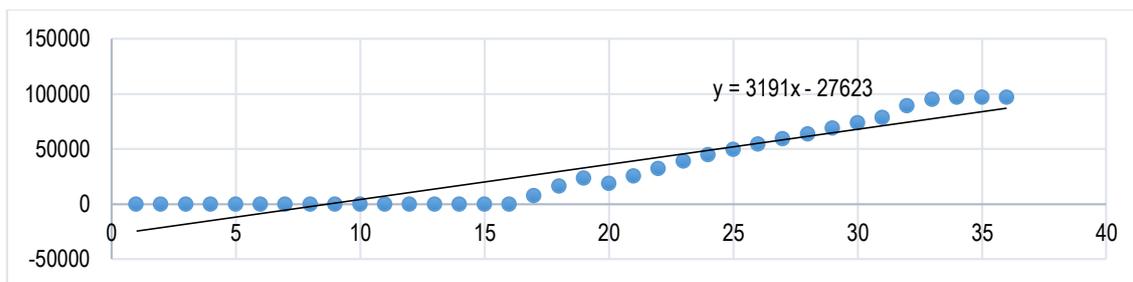
FUENTE: Registro aplicado a las declaraciones telemáticas de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
 ELABORACIÓN: Propia.

Gráfico N° 47
Tendencia de dinero detraído de jul 13 - jun 16: Empresa 15



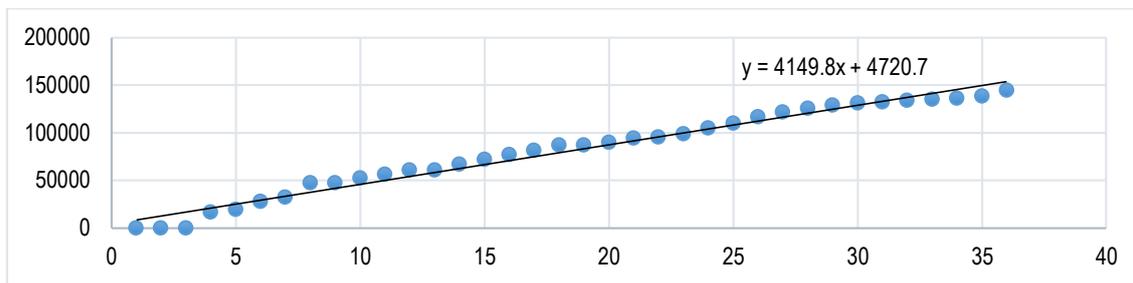
FUENTE: Registro aplicado a las declaraciones telemáticas de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
 ELABORACIÓN: Propia.

Gráfico N° 48
Tendencia de dinero detraído de jul 13 - jun 16: Empresa 16



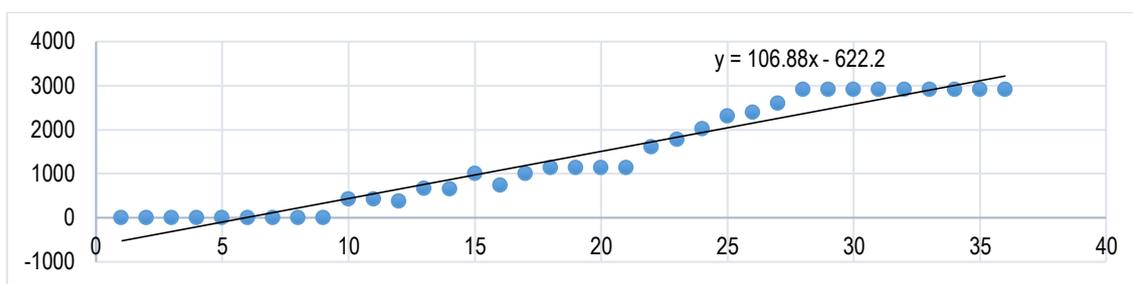
FUENTE: Registro aplicado a las declaraciones telemáticas de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
 ELABORACIÓN: Propia.

Gráfico N° 49
Tendencia de dinero detraído de jul 13 - jun 16: Empresa 17



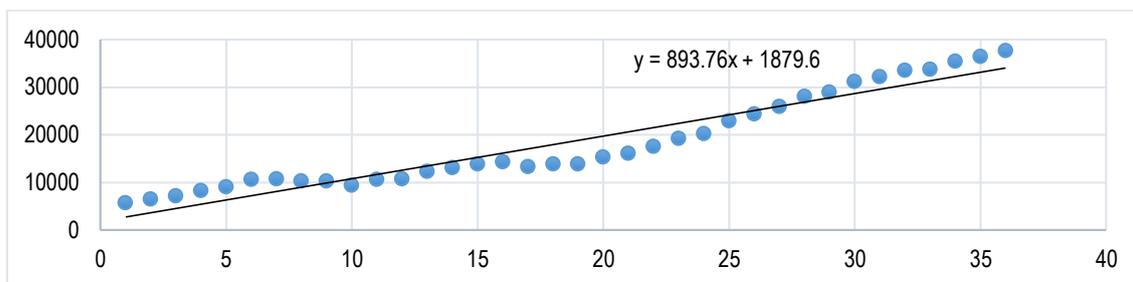
FUENTE: Registro aplicado a las declaraciones telemáticas de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
 ELABORACIÓN: Propia.

Gráfico N° 50
Tendencia de dinero detraído de jul 13 - jun 16: Empresa 18



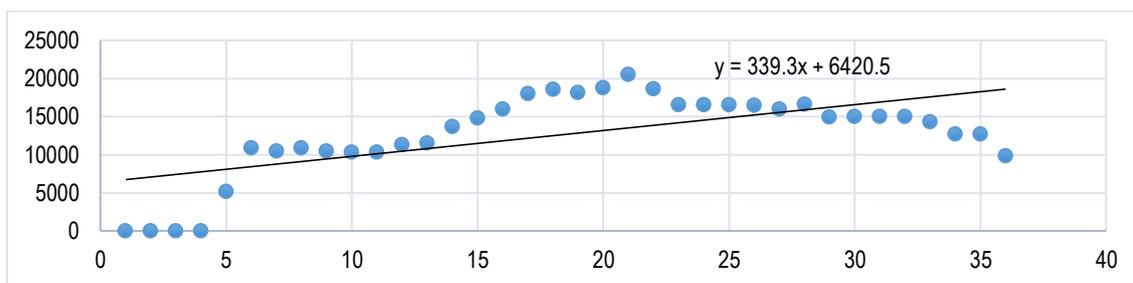
FUENTE: Registro aplicado a las declaraciones telemáticas de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
 ELABORACIÓN: Propia.

Gráfico N° 51
Tendencia de dinero detraído de Jul 13 - Jun 16: Empresa 19



FUENTE: Registro aplicado a las declaraciones telemáticas de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
 ELABORACIÓN: Propia.

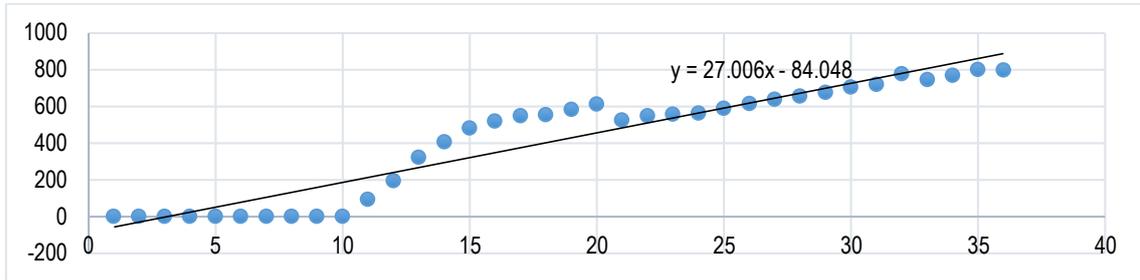
Gráfico N° 52
Tendencia de dinero detraído de jul 13 - jun 16: Empresa 20



FUENTE: Registro aplicado a las declaraciones telemáticas de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
 ELABORACIÓN: Propia.

Gráfico N° 53

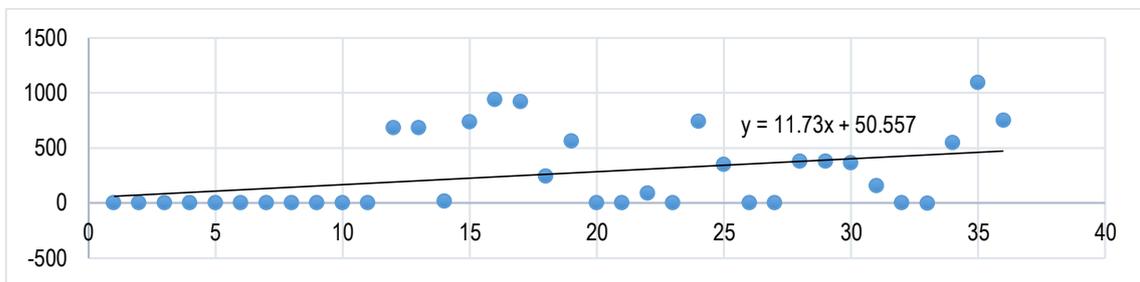
Tendencia de dinero detraído de jul 13 - jun 16: Empresa 21



FUENTE: Registro aplicado a las declaraciones telemáticas de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
ELABORACIÓN: Propia.

Gráfico N° 54

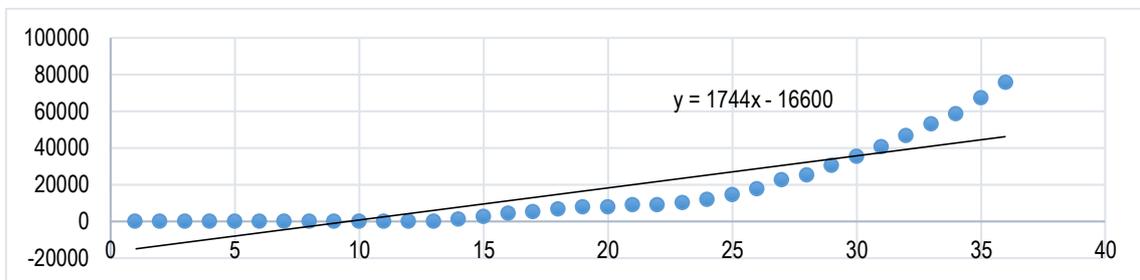
Tendencia de dinero detraído de jul 13 - jun 16: Empresa 22



FUENTE: Registro aplicado a las declaraciones telemáticas de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
ELABORACIÓN: Propia.

Gráfico N° 55

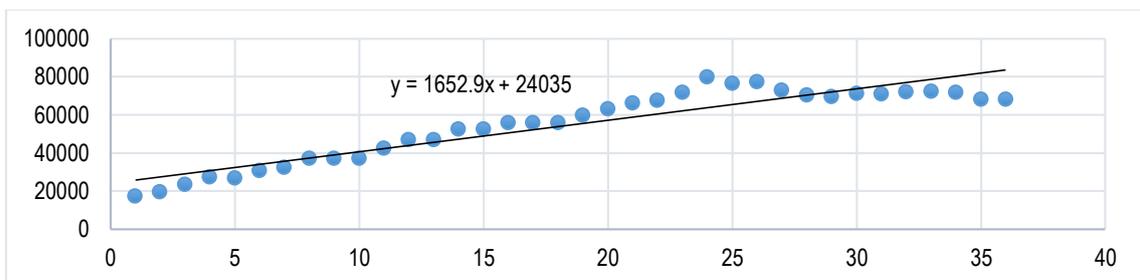
Tendencia de dinero detraído de jul 13 - jun 16: Empresa 23



FUENTE: Registro aplicado a las declaraciones telemáticas de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
ELABORACIÓN: Propia.

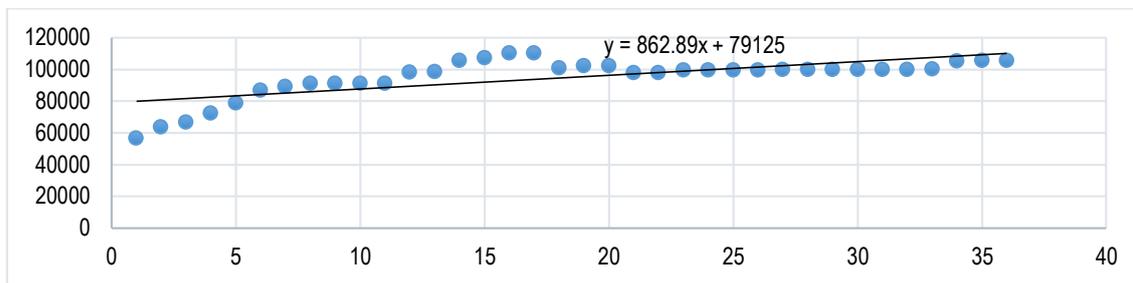
Gráfico N° 56

Tendencia de dinero detraído de jul 13 - jun 16: Empresa 24



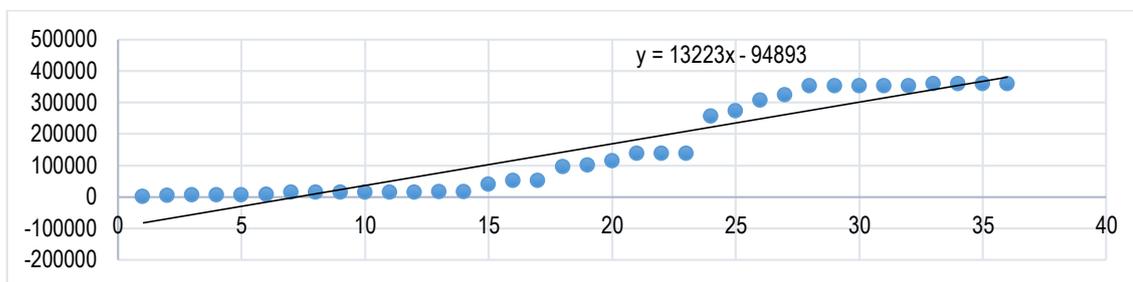
FUENTE: Registro aplicado a las declaraciones telemáticas de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
ELABORACIÓN: Propia.

Gráfico N° 57
Tendencia de dinero detraído de jul 13 - jun 16: Empresa 25



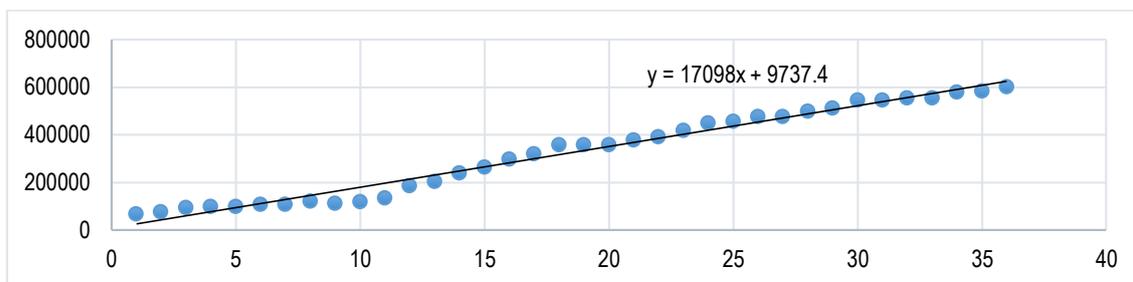
FUENTE: Registro aplicado a las declaraciones telemáticas de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
ELABORACIÓN: Propia.

Gráfico N° 58
Tendencia de dinero detraído de jul 13 - jun 16: Empresa 26



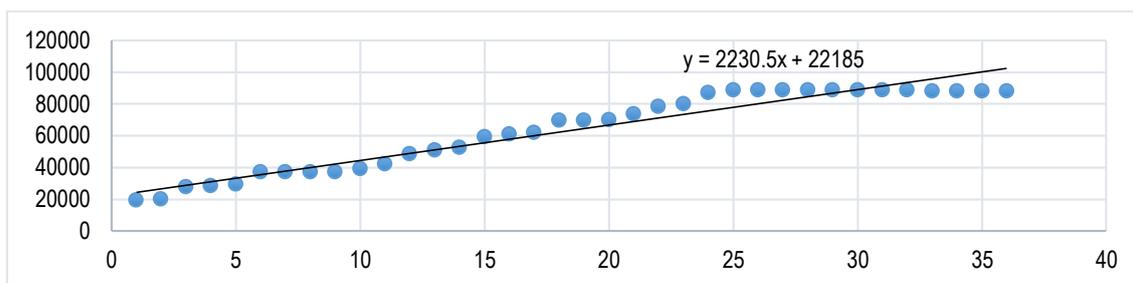
FUENTE: Registro aplicado a las declaraciones telemáticas de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
ELABORACIÓN: Propia.

Gráfico N° 59
Tendencia de dinero detraído de jul 13 - jun 16: Empresa 27



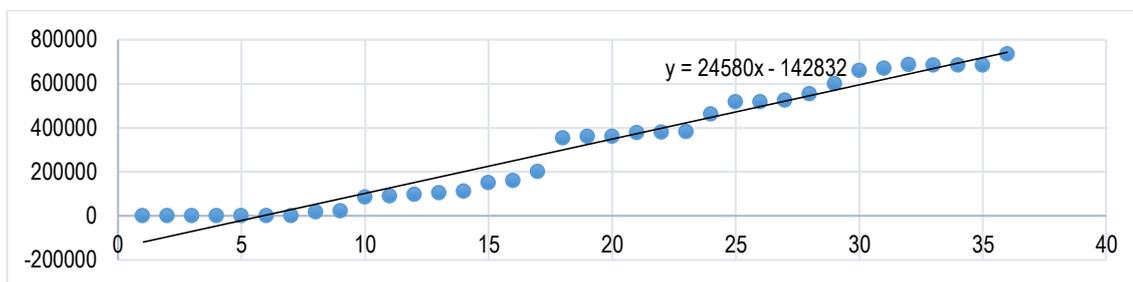
FUENTE: Registro aplicado a las declaraciones telemáticas de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
ELABORACIÓN: Propia.

Gráfico N° 60
Tendencia de dinero detraído de jul 13 - jun 16: Empresa 28



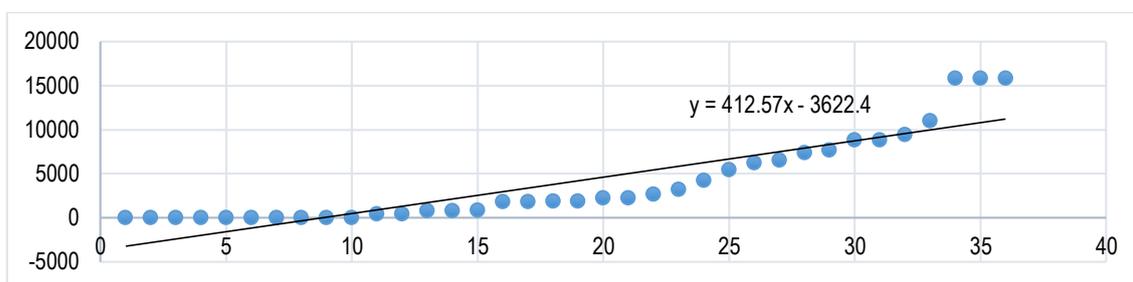
FUENTE: Registro aplicado a las declaraciones telemáticas de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
ELABORACIÓN: Propia.

Gráfico N° 61
Tendencia de dinero detraído de jul 13 - jun 16: Empresa 29



FUENTE: Registro aplicado a las declaraciones telemáticas de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
ELABORACIÓN: Propia.

Gráfico N° 62
Tendencia de dinero detraído de jul 13 - jun 16: Empresa 30



FUENTE: Registro aplicado a las declaraciones telemáticas de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
ELABORACIÓN: Propia.

ANEXO 10: Cálculo de indicadores por empresa

Razón de efectivo

$$\text{Razón de Efectivo} = \frac{\text{Caja y bancos}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Cuadro N° 48
Cálculo de la razón de efectivo por empresa - 2015

CÓD.	Con SPOT		Sin SPOT		Disminución S/.	Disminución %
	Caja y bancos Pas. Cte.	Razón de efectivo	Caja y bancos Pas. Cte.	Razón de efectivo		
1	21645 383	56.51	41687 383	108.84	52.33	48.08%
2	51294 1152	44.53	127174 1152	110.39	65.87	59.67%
3	18964 319	59.45	26985 319	84.59	25.14	29.72%
4	4286 394	10.88	10394 394	26.38	15.50	58.76%
5	21820 6426	3.40	40418 6426	6.29	2.89	46.01%
6	8916 422	21.13	25321 422	60.00	38.87	64.79%
7	3014 10	301.40	6986 10	698.60	397.20	56.86%
8	7724 49257	0.16	20907 49257	0.42	0.27	63.06%
9	73627 1011	72.83	112637 1011	111.41	38.59	34.63%
10	451075	1.35	581966	1.74	0.39	22.49%

	335036		335036			
11	63894	285.24	84457	377.04	91.80	24.35%
	224		224			
12	1658077	1.03	2467440	1.54	0.50	32.80%
	1605261		1605261			
13	59395	132.28	109624	244.15	111.87	45.82%
	449		449			
14	3370	124.81	9093	336.78	211.96	62.94%
	27		27			
15	98583	0.06	654174	0.37	0.31	84.93%
	1785207		1785207			
16	14840	16.13	88468	96.16	80.03	83.23%
	920		920			
17	249387	80.16	380356	122.26	42.10	34.43%
	3111		3111			
18	1727	38.38	4638	103.07	64.69	62.76%
	45		45			
19	127482	98.67	158700	122.83	24.16	19.67%
	1292		1292			
20	68446	0.48	83442	0.58	0.10	17.97%
	144000		144000			
21	36320	660.36	37025	673.18	12.82	1.90%
	55		55			
22	117099	11709.90	117464	11746.40	36.50	0.31%
	10		10			
23	145429	4.96	180653	6.16	1.20	19.50%
	29337		29337			
24	7706	2.08	78904	21.27	19.20	90.23%
	3709		3709			
25	2047	9.94	102012	495.20	485.27	97.99%
	206		206			
26	77886	237.46	430975	1313.95	1076.49	81.93%
	328		328			
27	349743	2.14	894314	5.48	3.34	60.89%
	163075		163075			
28	15796	35.58	104584	235.55	199.97	84.90%
	444		444			
29	422535	0.71	1083282	1.82	1.11	60.99%
	594146		594146			
30	9310	238.72	18140	465.13	226.41	48.68%
	39		39			

FUENTE: Registro aplicado a los estados financieros de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
ELABORACION: Propia.

Cuadro N° 49

Rentabilidad de los saldos del dinero detraído a diciembre de 2015 y junio de 2016

Cálculo realizado tomando en cuenta el porcentaje de rentabilidad económica promedio del sector equivalente al 8.1% (INEI -2014)

CÓD.	Saldo diciembre 2015	Rentabilidad del dinero detraído	Saldo junio 2016	Rentabilidad del dinero detraído
1	S/.20,042	S/.1,623	S/.25,444	S/.2,061
2	S/.75,880	S/.6,146	S/.83,139	S/.6,734
3	S/.8,021	S/.650	S/.11,106	S/.900
4	S/.6,108	S/.495	S/.8,888	S/.720
5	S/.18,598	S/.1,506	S/.21,399	S/.1,733
6	S/.16,405	S/.1,329	S/.19,817	S/.1,605
7	S/.3,972	S/.322	S/.3,776	S/.306
8	S/.13,183	S/.1,068	S/.15,403	S/.1,248
9	S/.39,010	S/.3,160	S/.61,993	S/.5,021
10	S/.130,891	S/.10,602	S/.142,676	S/.11,557
11	S/.20,563	S/.1,666	S/.20,094	S/.1,628
12	S/.809,363	S/.65,558	S/.900,204	S/.72,917
13	S/.50,229	S/.4,069	S/.67,829	S/.5,494
14	S/.5,723	S/.464	S/.8,480	S/.687
15	S/.555,591	S/.45,003	S/.543,751	S/.44,044
16	S/.73,628	S/.5,964	S/.97,185	S/.7,872
17	S/.130,969	S/.10,608	S/.144,732	S/.11,723

18	S/.2,911	S/.236	S/.2,911	S/.236
19	S/.31,218	S/.2,529	S/.37,631	S/.3,048
20	S/.14,996	S/.1,215	S/.9,886	S/.801
21	S/.705	S/.57	S/.798	S/.65
22	S/.365	S/.30	S/.749	S/.61
23	S/.35,224	S/.2,853	S/.75,492	S/.6,115
24	S/.71,198	S/.5,767	S/.68,248	S/.5,528
25	S/.99,965	S/.8,097	S/.105,545	S/.8,549
26	S/.353,089	S/.28,600	S/.359,885	S/.29,151
27	S/.544,571	S/.44,110	S/.600,418	S/.48,634
28	S/.88,788	S/.7,192	S/.88,344	S/.7,156
29	S/.660,747	S/.53,521	S/.735,153	S/.59,547
30	S/.8,830	S/.715	S/.15,831	S/.1,282

FUENTE: Registro aplicado a las declaraciones telemáticas de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
ELABORACIÓN: Propia.

Capital de trabajo

$$\text{Capital de trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$$

Cuadro N° 50
Cálculo del capital de trabajo neto por empresa - 2015

Con SPOT			Sin SPOT			Disminución S/.	Disminución %
Act. Cte.	Pas. Cte.	KWN	Act. Cte.	Pas. Cte.	KWN		
S/.21,645	S/.383	S/.21,262	S/.41,687	S/.383	S/.41,304	S/.20,042	48.52%
S/.66,915	S/.1,152	S/.65,763	S/.142,795	S/.1,152	S/.141,643	S/.75,880	53.57%
S/.18,964	S/.319	S/.18,645	S/.26,985	S/.319	S/.26,666	S/.8,021	30.08%
S/.4,286	S/.394	S/.3,892	S/.10,394	S/.394	S/.10,000	S/.6,108	61.08%
S/.112,040	S/.6,426	S/.105,614	S/.130,638	S/.6,426	S/.124,212	S/.18,598	14.97%
S/.14,728	S/.422	S/.14,306	S/.31,133	S/.422	S/.30,711	S/.16,405	53.42%
S/.3,098	S/.0	S/.3,098	S/.7,070	S/.0	S/.7,070	S/.3,972	56.18%
S/.7,724	S/.49,257	-S/.41,533	S/.20,907	S/.49,257	-S/.28,350	-S/.69,883	246.50%
S/.73,627	S/.1,011	S/.72,616	S/.112,637	S/.1,011	S/.111,626	S/.39,010	34.95%
S/.451,075	S/.335,036	S/.116,039	S/.581,966	S/.335,036	S/.246,930	S/.130,891	53.01%
S/.96,894	S/.224	S/.96,670	S/.117,457	S/.224	S/.117,233	S/.20,563	17.54%
S/.1,947,651	S/.518,161	S/.1,429,490	S/.2,757,014	S/.518,161	S/.2,238,853	S/.809,363	36.15%
S/.59,395	S/.499	S/.58,896	S/.109,624	S/.499	S/.109,125	S/.50,229	46.03%
S/.3,370	S/.27	S/.3,343	S/.9,093	S/.27	S/.9,066	S/.5,723	63.13%
S/.98,583	S/.33,501	S/.65,082	S/.654,174	S/.33,501	S/.620,673	S/.555,591	89.51%
S/.14,840	S/.920	S/.13,920	S/.88,468	S/.920	S/.87,548	S/.73,628	84.10%
S/.251,622	S/.3,111	S/.248,511	S/.382,591	S/.3,111	S/.379,480	S/.130,969	34.51%
S/.1,727	S/.45	S/.1,682	S/.4,638	S/.45	S/.4,593	S/.2,911	63.38%
S/.185,378	S/.1,292	S/.184,086	S/.216,596	S/.1,292	S/.215,304	S/.31,218	14.50%
S/.112,840	S/.114,030	-S/.1,190	S/.127,836	S/.114,030	S/.13,806	S/.14,996	108.62%
S/.36,320	S/.55	S/.36,265	S/.37,025	S/.55	S/.36,970	S/.705	1.91%
S/.117,099	S/.0	S/.117,099	S/.117,464	S/.0	S/.117,464	S/.365	0.31%
S/.145,429	S/.29,337	S/.116,092	S/.180,653	S/.29,337	S/.151,316	S/.35,224	23.28%
S/.7,706	S/.3,709	S/.3,997	S/.78,904	S/.3,709	S/.75,195	S/.71,198	94.68%
S/.10,733	S/.206	S/.10,527	S/.110,698	S/.206	S/.110,492	S/.99,965	90.47%
S/.77,886	S/.328	S/.77,558	S/.430,975	S/.328	S/.430,647	S/.353,089	81.99%
S/.349,743	S/.163,075	S/.186,668	S/.894,314	S/.163,075	S/.731,239	S/.544,571	74.47%
S/.15,796	S/.444	S/.15,352	S/.104,584	S/.444	S/.104,140	S/.88,788	85.26%
S/.422,535	S/.594,146	-S/.171,611	S/.1,083,282	S/.594,146	S/.489,136	S/.660,747	135.08%
S/.9,310	S/.39	S/.9,271	S/.18,140	S/.39	S/.18,101	S/.8,830	48.78%

FUENTE: Registro aplicado a las declaraciones telemáticas de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
ELABORACIÓN: Propia.

Cuadro N° 51

Intereses generados por el saldo de dinero detraído a diciembre de 2015 en cooperativas

CÓD.	Monto detraído	CAC Santa María Magdalena		CAC San Cristóbal de Huamanga	
		TEA (180 días)	6.50%	TEA (180 días)	5%
		TEA (360 días)	7.50%	TEA (360 días)	6%
		Intereses generados 6 meses	Intereses generados 12 meses	Intereses generados 6 meses	Intereses generados 12 meses
1	S/.20,042	S/.651	S/1,503	S/.501	S/1,203
2	S/.75,880	S/2,466	S/5,691	S/1,897	S/4,553
3	S/.8,021	S/261	S/602	S/201	S/481
4	S/.6,108	S/199	S/458	S/153	S/366
5	S/.18,598	S/604	S/1,395	S/465	S/1,116
6	S/.16,405	S/533	S/1,230	S/410	S/984
7	S/.3,972	S/129	S/298	S/99	S/238
8	S/.13,183	S/428	S/989	S/330	S/791
9	S/.39,010	S/1,268	S/2,926	S/975	S/2,341
10	S/.130,891	S/4,254	S/9,817	S/3,272	S/7,853
11	S/.20,563	S/668	S/1,542	S/514	S/1,234
12	S/.809,363	S/26,304	S/60,702	S/20,234	S/48,562
13	S/.50,229	S/1,632	S/3,767	S/1,256	S/3,014
14	S/.5,723	S/186	S/429	S/143	S/343
15	S/.555,591	S/18,057	S/41,669	S/13,890	S/33,335
16	S/.73,628	S/2,393	S/5,522	S/1,841	S/4,418
17	S/.130,969	S/4,256	S/9,823	S/3,274	S/7,858
18	S/.2,911	S/95	S/218	S/73	S/175
19	S/.31,218	S/1,015	S/2,341	S/780	S/1,873
20	S/.14,996	S/487	S/1,125	S/375	S/900
21	S/.705	S/23	S/53	S/18	S/42
22	S/.365	S/12	S/27	S/9	S/22
23	S/.35,224	S/1,145	S/2,642	S/881	S/2,113
24	S/.71,198	S/2,314	S/5,340	S/1,780	S/4,272
25	S/.99,965	S/3,249	S/7,497	S/2,499	S/5,998
26	S/.353,089	S/11,475	S/26,482	S/8,827	S/21,185
27	S/.544,571	S/17,699	S/40,843	S/13,614	S/32,674
28	S/.88,788	S/2,886	S/6,659	S/2,220	S/5,327
29	S/.660,747	S/21,474	S/49,556	S/16,519	S/39,645
30	S/.8,830	S/287	S/662	S/221	S/530

FUENTE: Registro aplicado a las declaraciones telemáticas de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.

ELABORACIÓN: Propia.

Cuadro N° 52

Intereses generados por el saldo de dinero detraído a diciembre de 2015 en otras financieras

CÓD.	Monto detraído	Mi Banco		CMAC de Cusco	
		TEA (180 días)	4.80%	TEA (180 días)	3.35%
		TEA (360 días)	5.05%	TEA (360 días)	5.40%
		Intereses generados 6 meses	Intereses generados 12 meses	Intereses generados 6 meses	Intereses generados 12 meses
1	S/.20,042	S/.481	S/1,012	S/336	S/1,082
2	S/.75,880	S/1,821	S/3,832	S/1,271	S/4,098
3	S/.8,021	S/193	S/405	S/134	S/433
4	S/.6,108	S/147	S/308	S/102	S/330
5	S/.18,598	S/446	S/939	S/312	S/1,004
6	S/.16,405	S/394	S/828	S/275	S/886
7	S/.3,972	S/95	S/201	S/67	S/214
8	S/.13,183	S/316	S/666	S/221	S/712
9	S/.39,010	S/936	S/1,970	S/653	S/2,107
10	S/.130,891	S/3,141	S/6,610	S/2,192	S/7,068
11	S/.20,563	S/494	S/1,038	S/344	S/1,110
12	S/.809,363	S/19,425	S/40,873	S/13,557	S/43,706
13	S/.50,229	S/1,205	S/2,537	S/841	S/2,712
14	S/.5,723	S/137	S/289	S/96	S/309
15	S/.555,591	S/13,334	S/28,057	S/9,306	S/30,002
16	S/.73,628	S/1,767	S/3,718	S/1,233	S/3,976
17	S/.130,969	S/3,143	S/6,614	S/2,194	S/7,072

18	S/.2,911	S/.70	S/.147	S/.49	S/.157
19	S/.31,218	S/.749	S/.1,577	S/.523	S/.1,686
20	S/.14,996	S/.360	S/.757	S/.251	S/.810
21	S/.705	S/.17	S/.36	S/.12	S/.38
22	S/.365	S/.9	S/.18	S/.6	S/.20
23	S/.35,224	S/.845	S/.1,779	S/.590	S/.1,902
24	S/.71,198	S/.1,709	S/.3,595	S/.1,193	S/.3,845
25	S/.99,965	S/.2,399	S/.5,048	S/.1,674	S/.5,398
26	S/.353,089	S/.8,474	S/.17,831	S/.5,914	S/.19,067
27	S/.544,571	S/.13,070	S/.27,501	S/.9,122	S/.29,407
28	S/.88,788	S/.2,131	S/.4,484	S/.1,487	S/.4,795
29	S/.660,747	S/.15,858	S/.33,368	S/.11,068	S/.35,680
30	S/.8,830	S/.212	S/.446	S/.148	S/.477

FUENTE: Registro aplicado a las declaraciones telemáticas de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.

ELABORACIÓN: Propia.

Nivel de endeudamiento por empresa

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Total pasivo}}{\text{Total activo}}$$

Cuadro N° 53

Nivel de endeudamiento por empresa - 2015

CÓD.	Nivel de endeudamiento	
	Total pasivo	Nivel de endeudamiento
1	383	0.35%
	108126	
2	1152	0.65%
	178105	
3	319	1.05%
	30465	
4	394	3.79%
	10394	
5	6426	4.23%
	151912	
6	289010	64.74%
	446392	
7	10	0.004%
	249929	
8	220564	82.04%
	268847	
9	1011	0.90%
	112637	
10	335036	41.96%
	798478	
11	224	0.12%
	182052	
12	1605261	43.05%
	3728736	
13	558258	87.48%
	638121	
14	27	0.08%
	33178	
15	1785207	63.59%
	2807496	
16	920	1.04%
	88468	
17	3111	0.25%
	1221375	
18	45	0.97%
	4638	
19	1292	0.22%

	596073	
20	399467	90.93%
	439310	
21	55	0.15%
	37025	
22	10	0.01%
	158652	
23	29337	16.24%
	180653	
24	3709	1.11%
	335393	
25	206	0.18%
	113198	
26	328	0.05%
	711487	
27	163075	12.81%
	1273010	
28	444	0.31%
	141709	
29	594146	30.61%
	1940806	
30	39	0.04%
	109148	

FUENTE: Registro aplicado a los estados financieros de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.
ELABORACIÓN: Propia.

Cobertura de gastos financieros

$$\text{Cobertura financiera} = \frac{\text{Utilidad antes de intereses}}{\text{Gastos financieros}}$$

Cuadro N° 54

Cálculo de la cobertura de gastos financieros por empresa - 2015

CÓD.	Con SPOT		Sin SPOT		Disminución \$l.	Disminución %
	UAI GF	Cobertura de GF	UAI GF	Cobertura de GF		
1	-12268	-	7774	-	200.42	258%
	0		0			
2	-50309	-	25571	-	758.80	297%
	0		0			
3	12917	-	20938	-	80.21	38%
	0		0			
4	4286	4.90	10394	11.88	6.98	59%
	875		875			
5	5133	3.39	23731	15.68	12.29	78%
	1513		1513			
6	40357	0.89	56762	1.25	0.36	29%
	45541		45541			
7	-2346.0	-	1626	-	39.72	244%
	0		0			
8	18236	1.15	31419	1.98	0.83	42%
	15872		15872			
9	73627	30.94	112637	47.33	16.39	35%
	2380		2380			
10	-40115.00	-	90776	-	1308.91	144%
	0		0			
11	-15898	-	4665	-	205.63	441%
	0		0			
12	-339291.00	-4.05	470072	5.61	9.66	172%
	83753		83753			
13	16102	0.26	66331	1.05	0.80	76%
	62913		62913			
14	-5627	-	96	-	57.23	5961%
	0		0			

15	-78644	-0.41	476947	2.51	2.92	116%
	190065		190065			
16	14840	3.97	88468	23.65	19.69	83%
	3740		3740			
17	-86931	-	44038	-	1309.69	297%
	0		0			
18	1727	3.51	4638	9.43	5.92	63%
	492		492			
19	-15411	-	15807	-	312.18	197%
	0		0			
20	87157	-	102153	-	149.96	15%
	0		0			
21	16998	169.98	17703	177.03	7.05	4%
	100		100			
22	190833	-	191198	-	3.65	0.19%
	0		0			
23	145429	58.17	180653	72.26	14.09	19%
	2500		2500			
24	-2160	-	69038	-	711.98	103%
	0		0			
25	-79201	-	20764	-	999.65	481%
	0		0			
26	-145948	-	207141	-	3530.89	170%
	0		0			
27	-281850	-	262721	-	5445.71	207%
	0		0			
28	-59260	-	29528	-	887.88	301%
	0		0			
29	-443520	-	217227	-	6607.47	304%
	0		0			
30	-6390	-	2440	-	88.30	362%
	0		0			

FUENTE: Registro aplicado a los estados financieros de las empresas del sector de arrendamiento de bienes.

ELABORACIÓN: Propia.